BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.675 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 1.° de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el en el día 30 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	1.717.—
" marcas	340.—
" adicional de marcas . . .	88.—
" suscripción	22.20
" venta de boletines	11.90
Total	2.179.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Derogando el Decreto de 6 de agosto de 1931, y declarando caduco el permiso otorgado a la Cía., Standard Oil Company S. A., para el funcionamiento de la estación radiotelegráfica de interés privado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.879. — Expte. 27.402-C-1934. — Vistas las actuaciones producidas con motivo de las denuncias contra la Compañía Standard Oil sobre infracciones a la ley y reglamentos que rigen las comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 9 a fs. 11), la citada Compañía ha infringido las disposiciones legales y reglamentarias por habérsele comprobado que la estación radiotelegráfica de su propiedad "L. P. U.", sita en Tartagal (Salta), cursaba tráfico con la estación Yacuiba de Bolivia, para luego retransmitir a estaciones de servicio público, con destino a ciudades de Bolivia, de Estados Unidos y de Buenos Aires; que dicha estación ha efectuado trasmisiones de interés privado, esto es sin ninguna relación con los asuntos comerciales de la Compañía; que la misma estación realizaba diariamente la recepción de un noticioso de prensa, careciendo de la autorización reglamentaria y sin haber abonado los derechos que prescribe la Ley 11.581 para tales servicios; que la estación mencionada había reemplazado el trasmisor oportunamente autorizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, substituyéndolo por otro equipo, sin requerir para ello la aprobación previa que establece el permiso del P. E., y el artículo 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones; no poseer en los archivos de la estación los despachos cursados durante nueve meses del año 1933; comprobaciones todas que se fundan en las verificaciones producidas por el Inspector señor Florencio Seipel, designado a tales efectos por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que, por otra parte, existiendo en Tartagal, desde fines del año 1932, servicios públicos de telecomunicaciones, asegurados y controlados directamente por el Estado, han desaparecido en la actualidad los motivos que se tuvieron en cuenta en el año 1925 y posteriormente en 1931, para autorizar el funcionamiento de la estación "L. P. U";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de 6 de agosto de 1931 y declárase caduco el permiso otorgado por el mismo a la compañía "Standard Oil Company S. A.", para el funcionamiento de la estación radiotelegráfica de "interés privado", "L. P. U", sita en Tartagal (Provincia de Salta).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Designando por un nuevo período de ley Presidente de esa Caja al doctor Octavio M. Pico Estrada.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.331. — Habiendo prestado el H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente para nombrar Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase por un nueja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110) al doctor Octavio M. Pico Estrada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa Gobernación. — Autorizándola para invertir hasta la suma de pesos 6.000, para adquirir mobiliario con destino a la jefatura de policía de Santa Rosa.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.374. — Expte. 24.146-P-1936. — Visto lo solicitado por la gobernación de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que debiendo el Ministerio de Obras Públicas, entregar dentro, de breves días a la recurrente, el edificio destinado a la jefatura de policía y comisaría de la misma, en Santa Rosa, es urgente dotarlas del mobiliario y demás elementos indispensables para su instalación y funcionamiento, a cuyo efecto, se cuenta en el presupuesto vigente, con los fondos necesarios para atender el gasto;

Que, por la razón de urgencia invocada, corresponde encuadrar el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación de La Pampa, para invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000,00 m|n.), en adquirir directamente, mediante concurso privado de precios, el mobiliario y demás elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de la jefatura y comisaría de policía, en Santa Rosa.

Art. 2.° — La suma precedentemente indicada, se imputará a la Ley número 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12 (Presupuesto vigente reajustado por Decreto 85.798, de fecha 8 de mayo último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para la concesión de la "Guia de Correos y Telégrafos".

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.375. — Expte. 22.903-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para otorgar la concesión de la "Guía de Correos y Telégrafos", y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto de conformidad con la autorización conferida por el Ministerio del Interior, el 10 de marzo último, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428 y demás disposiciones administrativas vigentes;

Que no obstante la difusión dada en la distribución del pliego de condiciones, entre las empresas editoras, grandes casas comerciales, etc., sólo se ha conseguido obtener la concurrencia de dos firmas, de las cuales, la formulada por E. Centenaro, se ha ajustado a las cláusulas determinadas en el citado pliego;

Que siendo atendibles las razones invocadas por la Repartición recurrente, para no efectuar un nuevo llamado, corresponde se adjudique la concesión aludida a favor de la nombrada firma, por convenir a los intereses fiscales;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 30 de abril último, para la concesión de la edición y explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos", por el término de tres años.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Esteban Centenaro, la concesión a que se refiere el artículo anterior, mediante la retribución de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 3.650,00 m|n.); debiéndose ingresar dicha suma a la Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio. — Autorizando a la Dirección de Administración para adquirir mediante compra directa un motor marino con destino a la Gobernación de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.376. — Expte. 19.050-F-1936. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Formosa, solicita se le provea de un motor "Penta", por encontrarse inutilizado el de la lancha de propiedad de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es de carácter urgente la provisión de referencia, para los servicios de la gobernación recurrente, por lo que corresponde encuadrar la adquisición, en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley 428 y en el 5.° de la misma, por tratarse de una marca determinada, cuya exclusividad en el país, la tiene la Compañía Sudamericana S. K. F.;

Por ello; atento lo informado por la dirección de territorios nacionales y el despacho N.° 3.580 de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración de Interior, para adquirir mediante compra directa, con destino a la gobernación de Formosa, un motor marino completo, de 60 HP., marca "Penta", tipo DC-6, de acuerdo al modelo adjunto, detalles y presupuesto formulado por la Compañía Sudamericana S. K. F., que se aprueba en la suma de tres mil quinientos treinta pesos m|n. ($ 3.530,00 m|n.), incluídos los gastos de acarreo, embalaje y flete para Formosa, debiendo imputarse dicha suma, a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12 (Presupuesto vigente reajustado por Decreto 75.269, de fecha 21 de enero último).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase al Departamento del Interior a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Aprobando licitación pública para la provisión de terneros en pie.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.377. — Expte. 17.036-H-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el 15 de abril último, para la provisión de terneros en pie destinados a la elaboración de vacuna antivariólica, y

Que en el acto de referencia, llevado a efecto en virtud de la autorización ministerial correspondiente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes, así como al respectivo pliego de condiciones que le ha servido de base, acreditándose en el acta de fojas 2, que la oferta más ventajosa, es la formulada por el Sr. Luis Pedró; cuya aceptación se aconseja por la Repartición;

Por ello; contándose en el presupuesto vigente con la partida para atender el gasto; atento lo informado por la dirección de administración de interior y la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 3.587, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el 15 de abril último y acéptase la propuesta formulada por el señor Luis Pedró, para la provisión de ciento cincuenta (150) terneros en pie, destinados al Conservatorio de Vacuna, a razón de cincuenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 56,40 m|n.), o sea un total de ocho mil cuatrocientos sesenta pesos m|n. ($ 8.460,00 m|n.), que se imputarán a la Ley 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 19 (Presupuesto vigente reajustado por Decreto 75.268, del 21 de enero último).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento, escrituración y demás efectos, fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación pública para contratar local con destino a la Sucursal N.° 23 "Castro Barros".

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.378. — Expte. 30.178-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 23 "Castro Barros" (Capital Federal);

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización ministerial conferida con fecha 22 de enero ppdo., llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones;

Que frente al resultado del remate, corresponde aprobar el acto, declararlo desierto por no haberse presentado propuesta alguna y autorizar a la citada Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 7 de mayo ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 23 "Castro Barros", de la Capital Federal y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, por el término de ley y de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237 Anexo B (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936, Decreto N.° 85.798), inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Modificando el artículo 2.° del Decreto N.° 86.410, sobre designación de personal.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.394. — Exptes. 15.946-H-1936. — 24.891-H-1936. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto número 86.410, de fecha 17 de julio último, por el que se designaba personal en el Departamento Nacional de Higiene, por el siguiente:

Ayudante 1.° al actual Ayudante 3.°, don Bonifacio Frías (Cl. 1884, D. M. 64, M. 3.960.888); y en su lugar a don Julián Enrique Luzuriaga (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.317.530).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Corrientes, Gobierno. — Liquidación de su participación de acuerdo con la Ley 12.139.

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

62.878. — 4.213. — N.° 587. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicita se le acuerden los recursos que le corresponden por los años 1935 a 1939, inclusive, en forma distinta a la establecida en el artículo 5.° de la Ley número 12.139, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la misma, acreditándole las cantidades diarias que resulten de dividir el promedio de la participación de la provincia durante los años citados, por el número de días hábiles correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 28 ya citado, y en razón de que es indispensable para las necesidades públicas impostergables de la provincia la modificación de las cantidades que el artículo 5.° determina como participación anual en el producido de los impuestos internos;

Por lo tanto, y de acuerdo a los términos del decreto del Gobierno de la Provincia de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las cantidades a percibir por la Provincia de Corrientes durante los años 1935 a 1939 inclusive, fijadas en el artículo 5.° de la Ley número 12.139, quedan modificadas de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 28 de la misma ley, en la siguiente forma: sumadas las cantidades que el artículo 5.° asigna a la provincia durante el corriente año y los siguientes hasta 1939, inclusive, queda fijado el promedio anual a recibir por ella, en la cantidad de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos moneda nacional ($ m|n. 1.457.600) anuales. De éstas se deducirán para 1935, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos con dos centavos moneda nacional ($ m|n. 334.640.02) que representan la cantidad de veintiocho mil ochenta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 28.081.68) dejada de percibir a causa de la adhesión tardía y trescientos seis mil quinientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 306.588.34) por participación hasta el día 30, inclusive, del corriente mes. El resto, o sean un millón ciento veintidós mil novecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.122.959.98 m|n.) por aplicación del artículo 14 de la Ley 12.139, se dividirá por los 151 días hábiles que según el calendario restan hasta fin de año a contar del día 30 del corriente mes.

Art. 2. — El Banco Central de la República Argentina, procederá, a partir del día 30 del corriente, en la forma fijada en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Guerra

Reglamentando la introducción de armas y munición de guerra

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.159. — 1618 bis. — Visto el expediente A. N.° 5245|31, corresponde 33 del Ministerio de Guerra, D. G. 1825|32, corresponde 71 de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es de impostergable necesidad actualizar la reglamentación de la introducción de armas y munición de guerra (B. M. N.° 2733, 2.ª Parte, del 23 de septiembre de 1932), en base a la experiencia adquirida en la aplicación del Superior Decreto expresado;

Que la práctica ha demostrado que es necesario asegurar en forma más eficiente la vida de la población, de continuo expuesta a la acción sorpresiva que permiten las modernas armas de repetición automáticas y por los efectos derivados del calibre de sus proyectiles;

Que el acrecentamiento observado en la comisión de hechos delictuosos, en los cuales se hace un uso cada vez más frecuente de las armas y municiones antes citadas, hace necesaria una acción preventiva más enérgica por parte del Gobierno en salvaguardia de la vida e intereses de los habitantes del país;

Que el artículo 50 de la Ley 11.281, especifica que "las armas y municiones de guerra no podrán introducirse sin permiso del Ministerio respectivo",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del artículo 50 de la Ley 11.281, clasifícanse: como "armas de guerra" las de cualquier naturaleza que introduce o fabrica la Nación para su defensa, las adoptadas por las fuerzas armadas de países extranjeros, como asimismo las armas de fuego similares a éstas que tengan un calibre mayor de 5 mm.; o que lancen con una velocidad mayor de 300 m|s. un proyectil de un peso mayor a 4 gramos; como "munición de guerra" todo género de armas defensivas, pólvoras, balas y demás pertrechos, comprendiendo también en esa denominación todas las piezas de repuesto, componentes, explosivos y productos químicos utilizados en su fabricación, etc., cuyo destino o empleo sea exclusivo o especial para las armas, munición o pertrechos de guerra;

Clasifícanse como armas de fuego y munición permitidas todas aquellas no mencionadas en la clasificación precedente.

Art. 2.° — La clasificación de los elementos considerados como armas o munición de guerra será practicada por el Ministerio de Guerra, debiendo considerarse como de exclusivo uso de las instituciones armadas las utilizadas especialmente para "acciones colectivas", como ser: artillería, ametralladoras, fusiles ametralladoras, fusiles, carabinas, rifles automáticos, pistolas automáticas, tanques, vehículos blindados de cualquier tipo, instalaciones blindadas fijas (exceptuándose de estas instalaciones fijas las destinadas a contener valores), bombas,

granadas, gases en sus distintas formas de proyección, etc., y preferentemente para las "acciones individuales", todas las armas de fuego de cañón corto, pistolas no automáticas, revólveres, etc., dentro de las restricciones de calibre para las armas y peso y velocidad para la munición.

Art. 3.° — Prohíbese la importación en todo el territorio de la Nación de las armas y municiones de guerra destinadas a "acciones individuales" y "acciones colectivas" que tengan un calibre mayor al 19,7 (5 mm.), salvo en aquellos casos que expresamente contempla el presente decreto en su artículo 20.

Art. 4.° — Autorízase la importación de armas de fuego y munición de "acción individual" que tengan un calibre menor al 19,7 (5 mm.)

Quedan incluídas en esta autorización todas las armas de caza de tubo liso sin carga de repetición y que solamente usen cartuchos cargados con perdigones.

Art. 5.° — La introducción en el territorio de la Nación de armas de fuego y munición de cualquier calibre y tipo que ellas sean, sólo podrá ser efectuada por el Puerto de la Capital Federal.

Art. 6.° — En los embarques de armas o municiones destinados a la República Argentina no se permitirán los "embarques a órdenes"; los documentos y certificados de embarque, así como la correspondiente factura consular, no serán aceptados ni visados en los Consulados de la República si en ellos no se determina de una manera clara y exacta cuál o cuáles son las firmas consignatarias. La Dirección General de Arsenales de Guerra llevará a tal efecto un registro de importadores, cuya nómina se pondrá en conocimiento de los Consulados por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Cuando la exportación de los materiales a que hace referencia esta reglamentación se halle sometida a la obtención previa de un permiso especial del Gobierno del país de origen, los cónsules cotejarán los documentos de embarque y el correspondiente permiso para verificar si la cantidad autorizada se remite íntegramente o no.

Los conocimientos, las facturas consulares y certificados de origen serán cruzados en tinta roja con la leyenda "Munición o Armas", según corresponda a los diferentes elementos especificados en el artículo 1.°, debiendo esta documentación tener una copia de más, la que será remitida directamente, con carácter de urgente, a las autoridades aduaneras de la Capital, para que tomen conocimiento y lo hagan saber a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 7.° — En el caso de tratarse de armas o municiones de guerra en tránsito, los cónsules deberán hacer constar ese carácter en los documentos y certificados visados. Para obtener la autorización de embarque de esa mercadería, y siempre que el consignatario no fuere el Gobierno de un país vecino, el exportador extranjero deberá depositar a la orden del Consulado correspondiente, una caución por el total de los materiales embarcados. Esta caución le será devuelta contra presentación ante dicha autoridad argentina de los documentos aduaneros del país de destino, en los que conste que las "armas o municiones de guerra" "en tránsito" han salido realmente de nuestro territorio, sin perjuicio de las comprobaciones que al efecto hicisen las autoridades argentinas cuando así lo estimaren necesario.

Art. 8.° — Los pedidos de introducción se efectuarán de acuerdo con las disposiciones generales vigentes y las expresamente indicadas en esta reglamentación. Una vez completada la documentación y puesta en forma, será pasada a la Dirección General de Arsenales de Guerra, la que, si no hay inconveniente, autorizará la introducción. Con lo resuelto por dicha Gran Repartición, volverá la documentación a la Aduana, para que ésta tome la intervención correspondiente a los efectos fiscales si la disposición fuera favorable o para disponer el reembarco de los artículos en caso contrario. **En el primer caso, los materiales quedarán a la orden del Ministerio de Guerra como pertenecientes al importador.** El permiso para la introducción de armas o munición se entiende concedido con sujeción a las condiciones establecidas en esta reglamentación. Si se hubiese negado el permiso de introducción **los artículos serán reembarcados y si así** no lo hiciere el interesado y los abandonase, quedarán de propiedad exclusiva del Estado, entregándoselos al Ministerio de Guerra.

Art. 9.° — Las armas y municiones de guerra, así como las piezas y componentes de las mismas que se introducen al país serán depositadas en el local que designe la Dirección General de Arsenales de Guerra, la que cobrará a los introductores o fabricantes los gastos de depósito, así como los derivados del servicio de transporte que haya sido prestado con elementos propios de dicha Dirección General.

Art. 10. — Toda persona que resuelva adquirir armas o municiones, de las autorizadas por el artículo 4.° y de las consideradas prohibidas que puedan autorizarse según lo que establece el artículo 20 de esta reglamentación, deberá solicitar antes la autorización policial correspondiente que fija el artículo 11. La policía dejará constancia en su registro de los permisos concedidos. Siendo éstos de carácter personal, la pérdida o substracción del arma implica, por parte del damnificado, la obligación de presentarse a las autoridades policiales a fin de denunciar esa circunstancia, correspondiendo igualmente dicha tramitación en caso de que se deseare venderla, obsequiarla, etc. La falta de cumplimiento a las disposiciones del presente artículo será penada con arreglo a los Edictos de Policía u Ordenanzas de Prefectura vigentes.

Art. 11. — Para el retiro de las armas o municiones a que se hace referencia en el artículo 4.° del presente decreto deberá solicitarse su entrega a la Dirección General de Arsenales de Guerra, previo pago de los gastos de transporte y de depósito especificados en el artículo 9.° Igual procedimiento deberá seguirse para el retiro de los repuestos de estas armas y municiones.

Art. 12. — Las solicitudes para el retiro de armas y municiones de guerra a que se hace referencia en el artículo 3.° de este decreto deberán formularse en las mismas condiciones establecidas en el artículo 10, pero ellas han de ser acompañadas en cada caso de la boleta de compra y de la correspondiente autorización policial, extendida por la Policía de la Capital Federal, provincia o territorio nacional correspondiente a la jurisdicción del domicilio del interesado y refrendada por el Jefe de Policía de la Capital Federal, provincias o territorio respectivo, o en su defecto por el señor ministro de gobierno de las provincias o gobernador de los territorios. Para la entrega de estos permisos será necesario que los interesados llenen los siguientes requisitos:

a) Identidad personal;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Tener buenos antecedentes policiales;
d) Razones que justifican la solicitud;
e) Cuando se considere necesario, examen médico satisfactorio hecho por facultativos oficiales.

Para el retiro de repuestos se deberán ajustar, además, a las cláusulas siguientes:

f) La solicitud ha de ser acompañada de detalle completo de los mismos;
g) Se deberá presentar una declaración firmada por el poseedor del arma, en la que dé cuenta de las causas que motivan el pedido, siendo indispensable, en todos los casos, la presentación del arma correspondiente para su comprobación.

Art. 13. — En los casos determinados en el artículo 11, la policía dejará constancia en un registro y en el certificado del número del arma solicitada por el interesado. Los certificados policiales no tendrán ningún valor si no son visados o refrendados por las autoridades que se mencionan en el artículo 12. A los efectos de que el adquirente pueda comprobar en cualquier circunstancia, que está debidamente autorizado para poseer un arma, la autoridad que extienda el certificado entregará al recurrente una constancia en forma de duplicado o de otra cualquiera, que satisfaga las exigencias de identificación del arma y del poseedor.

Art. 14. — En lo que respecta a las solicitudes de munición de guerra, sólo se concederán cuando los adquirentes estén comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 20 y en las cantidades convenientes, hasta un máximo de 50 cartuchos por persona, siendo indispensable en todos los casos la presentación de las boletas de venta y certificados policiales citados precedentemente.

Art. 15. — Las armas y municiones de guerra que a la fecha de entrar en vigencia el presente decreto se hallen depositadas en la Aduana o en Almacenes particulares de la Capital Federal y territorios nacionales deberán ser exportadas o remitidas a la Dirección General de Arsenales de Guerra dentro del plazo de 30 días.

Art. 16. — De acuerdo a la clasificación hecha en el artículo 1.°, las pólvoras y explosivos, como también los productos químicos utilizados en la fabricación de los mismos como ser: nitrocelulosa, fulminato de mercurio, mixto fulminante, clorato de potasio y todos aquellos que la Dirección General de Arsenales de Guerra establezca en cada caso y que se introduzcan al país, serán considerados como "munición de guerra", a los efectos del cumplimiento de este decreto, pero queda autorizada su introducción, debiendo seguirse para su retiro de los depósitos de aquella Gran Repartición el trámite indicado en el Artículo 12 o atenerse a las disposiciones especiales que dicte la misma.

Art. 17. — El Ministerio de Guerra, por intermedio de la Dirección General de Arsenales de Guerra, determinará, en cada caso, previa inspección de los locales y depósitos en jurisdicción de la Capital Federal y territorios nacionales, las cantidades máximas de municiones, explosivos y otros productos afines que cada casa comercial puede tener almacenados en forma transitoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos pertinentes del presente decreto. La Dirección General de Arsenales de Guerra, comunicará a las autoridades municipales del domicilio del solicitantes las cantidades máximas que se le autorizará tener en sus depósitos, a los fines del contralor correspondiente.

Art. 18. — Se prohibe a todo buque navegar armado o con cargamento de armas o municiones de guerra especificadas en el artículo 1.°, ya sea con bandera nacional o extranjera, en las aguas de jurisdicción nacional, sin patente de autoridad legítima, nacional o extranjera.

Art. 19. — Las casas autorizadas para la venta de armas y municiones de guerra, etc., comprendidas en el presente decreto, llevarán un registro en el que deberá constar el nombre, apellido, y domicilio del comprador, clase, calibre, numeración, etc., del arma o material vendido, número del certificado habilitante para la adquisición y autoridad policial que lo expidió. Las casas o comerciantes que no dieran cumplimiento a las disposiciones de este artículo serán penados de acuerdo con los respectivos Edictos de Policía u Ordenanzas de Prefectura. En caso de reincidencia, se les retirará la autorización otorgada, a cuyo efecto la autoridad que hiciera la comprobación la comunicará de inmediato al Ministerio de Guerra (Dirección General de Arsenales de Guerra). Los certificados policiales a que se hace referencia en el presente artículo deberán quedar en poder del vendedor, quien los archivará en forma correlativa de fecha. El registro será del modelo que fije el Ministerio de Guerra (D. G. A. G.), el cual visará al mismo y se reservará el derecho de verificarlo en los casos que creyera conveniente.

Art. 20. — Las casas importadoras, toda vez que necesiten introducir armas de fuego de calibre mayores a los previstos en el artículo 4.°, para la participación en un concurso, venta al Ejército o Armada, Policías, etc., lo harán previa autorización del Ministerio de Guerra (D. G. A. G.). Dicho Ministerio podrá hacer extensiva la autorización para la introducción y tenencia de armas de guerra y vehículos blindados en favor de las instituciones bancarias y comerciales, así como en lo referente a armas de guerra, también a los pobladores de regiones que evidentemente tengan escasa vigilancia policial y a los que por razones de seguridad sea indispensable concederles esa franquicia.

Art. 21. — Las infracciones al presente decreto, en cuanto impórten transgresión a lo previsto por el artículo 1036 de las Ordenanzas de Aduana, serán reprimidas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley número 11.281.

Art. 22. — Las demás infracciones a la presente Reglamentación, como ser la posesión de armas, etc., que hayan sido reconstruídas con piezas cuya introducción fuera permitida como repuestos para las mismas, y la tenencia por parte de civiles, casas de venta de ramo de armas, etc., del mismo tipo cuya importación se prohibe, sin que se hubiesen presentado a la autoridad policial más próxima a su domicilio, a fin de denunciar su posesión dentro del plazo de 30 días, serán penadas en la Capital Federal y territorios nacionales con arreglo a los Edictos de Policía u Ordenanzas de Prefectura en vigencia.

Art. 23. — Derógase el Decreto de fecha 23 de septiembre de 1932 (B. M. N.° 2733, 2.a Parte).

Art. 24. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición mangueras de goma con destino a las obras de la Segunda Usina de Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.070. — 2891. — Expte. 15.306-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 1514 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir mangueras de goma con destino a la Segunda Usina del Dique Río Tercero (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1514 realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir mangueras de goma con destino a la Segunda Usina del Dique Río Tercero (Córdoba) y adjudícase la provisión de la misma a la Compañía India Rubber Gutta Percha y Telegraph Works Ltda., por la cantidad total de un mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional (pesos 1.167.— m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto y presupuesto de $ 433.224.32 m|n. y proyecto de Convenios y Tarifas para las obras de provisión de agua a las localidades de Güemes y Campo Santo (Salta).

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente legal alguno en que V. E. apruebe las tarifas de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.918. — 2892. — Expte. 21.251-S-1932. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto, presupuesto de $ 433.224.32 m|n. y proyectos de Convenio y Tarifas que ha preparado para las obras de provisión de agua potable a las localidades de Güemes y Campo Santo (Provincia de Salta) en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 11.470 de 25 de octubre de 1932 y de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 10.998 y 12.140,

CONSIDERANDO:

Que la referida documentación ha merecido la aprobación de las Municipalidades interesadas, por Ordenanzas de fecha 7 y 6 de enero ppdo., respectivamente, cuyas copias autenticadas corren a fojas 98 y 100, habiendo el Gobierno de la Provincia de Salta designado al señor Senador Nacional Dr. Carlos Serrey, para que en su representación suscriba con el Gobierno de la Nación el Convenio respectivo para cada una de aquéllas localidades; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de (pesos 433.224.32 m|n.) cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y proyecto de Convenio y Tarifas, corrientes de fojas 5 a fojas 78, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, para las obras de provisión de agua a que se ha hecho referencia.

2.° — Autorízase al señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Domingo Selva, para que en representación del Gobierno Nacional firme con el representante del Gobierno de la Provincia de Salta los Convenios y Tarifas de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la categoría de Ayudante Principal a don Mario Herrera, para prestar servicios en las obras de Río Tercero (Córdoba) dependientes de la D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.161. — 2893. — Expte. N.° 16.001-O-1936. — Consultando necesidades del servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas en la categoría de Ayudante Principal, con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 17 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Mario Herrera (Cl. 1915, D. M. 61, Matrícula 3.840.323), debiendo prestar servicios en las obras de Río Tercero (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y precio conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Fijando monto cuenta capital, años 1912|1920

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.150. — 2894. — Expte. 3510-F-1929. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, con el fin de determinar el monto del capital invertido durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1912 hasta el 30 de julio de 1920;

Atento lo informado al respecto por la mencionada Dirección General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital del Ferrocarril Provincia de Santa Fe a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1913, o$s.	40.646.334.87
Al 30 de junio de 1914, o$s.	43.314.838.79
Al 30 de junio de 1915, o$s	43.655.285.69
Al 30 de junio de 1916, o$s.	44.230.709.73
Al 30 de junio de 1917, o$s.	44.597.148.32
Al 30 de junio de 1918, o$s.	45.178.906.54
Al 30 de junio de 1919, o$s.	45.851.392.24
Al 30 de junio de 1920, o$s.	47.098.566.28

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ROCA
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Fijando monto cuenta capital, F. C. Gran Oeste Argentino, años 1920|928. —

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.162. — 2895. — Expte. 16.554-F-1923. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisión que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por el Ferrocarril Gran Oeste Argentino durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de julio de 1920 y el 30 de junio de 1928; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino a las siguientes fechas:

Al 30 de junio de 1921, o$s.	59.810.805.36
Al 30 de junio de 1922, o$s.	60.425.114.30
Al 30 de junio de 1923, o$s.	61.936.860.33
Al 30 de junio de 1924, o$s.	62.990.170.84
Al 30 de junio de 1925, o$s.	66.872.560.68
Al 30 de junio de 1926, o$s.	70.964.841.12
Al 30 de junio de 1927, o$s.	71.825.105.79
Al 30 de junio de 1928, o$s.	72.842.087.10

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ROCA
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Resultados de explotación. — Ejercicios 1930|931.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.163. — 2.896. — Expte. 15.541-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1930 y el 30 de junio de 1931, así como también lo invertido o durante ese período con cargo a la cuenta Capital, y

Resultando:

Que, según lo expresa la citada Repartición para el ejercicio de referencia, los productos están representados por la suma de pesos 127.867.877,43 m|n. y los gastos por la de pesos 91.954.009,11 m|n., correspodiendo, en consecuencia la cantidad de 1.077.416,05 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la citada ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central Argentino, durante el ejercicio 1930|1931, según la cual la contribución por el concepto de referencia y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de un millón setenta y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.077.416,05 m|n.) y fíjase en cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 52.750.558.45 m|n.) lo invertido durante dicho período con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Cía. Tranvías Bs. As. y Quilmes. — Resultados de explotación 1934|935.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.164. — 2.897. — Expte. 15.543-T-1936. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, a lo sefectos determinados en el artículo 4.° de la Ley 3358, eleva los resultados de estudios que ha practicado a fin de establecer el monto de la cuenta Capital, invertido al 30 de junio de 1935 y el resultado de la explotación y rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1934|1935;

Y atento que del estudio hecho por la citada Repartición, resultan para el ejercicio que se considera los siguientes totales: Capital 5.558.110,79 m|n.; Producto líquido $ 181.583,36 m|n.; Rendimiento líquido 3,27 o|o.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles en la que establece el producto y rendimiento líquido correspondientes a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de junio de 1935, en la suma de cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento diez pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 5.558.110,79 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a autos colectivos N.° 41 para circular Zona Portuaria.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.940. — 2.898. — Expte. 2.283-N-934. — Visto que el señor José Lanza, delegado de la línea de autos colectivos número 41, cuyo recorrido autorizado con carácter permanente por la Municipalidad de la Capital, en parte comprende la zona del Balneario Municipal, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrada por la prolongación de la calle Belgrano, siguiendo por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano y regresando por la misma ruta, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las que dicho delegado ha dado conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 41, para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el recorrido mencionado y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y queda sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. — Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así se disponga a pedido de las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.
c) Se detendrá la marcha previo al cruce de vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.
d) El Estado no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a S. A. Petrolera para construir planta destinada elaboración de grasa.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.941. — 2.899. — Expte. número 14.548-P-1936. (Bis). — Visto que la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita autorización para construir una planta destinada a la elaboración de grasa, en la destilería de petróleo de que es concesionaria en la segunda Sección, costado Este del Dock Sud de Buenos Aires, en virtud de los Decretos de diciembre 26 de 1930 y junio 2 de 1933; trabajos que la nombrada empresa llevará a efecto conforme la documentación y presupuesto de $ 196.925.— m|n., que acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la Sociedad Anónima recurrente ha prestado su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto la construcción de la planta de que se ha hecho referencia,

en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) Las Obras se ejecutarán de Ado. a los planos Ns. B. A. 1760; B. A. 1761; B. A. 1762; B. A. 1763; B. A.1764; B. A. 1765; B. A. 1766 y B. A. 1767 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto, la concesionaria deberá dar aviso, con la suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de las obras.
c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 130136 m|n. en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudios de proyectos.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversos contratos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.942. — 2.900. — Expte. 14.548-P-1936. — Vistas estas actuaciones a las que corren agregados los contrato suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la S. A. del Puerto del Rosario y varias firmas comerciales de aquella plaza, para el arrendamiento del elevador de granos, depósitos, plazoletas, aparatos cargadores, etc., durante el año 1936;

Teniendo en cuenta que los contratos de referencia han sido conformados de acuerdo con las condiciones generales y tarifas vigentes, por lo que no hay inconveniente en prestarle la aprobación pertinente, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los contratos que corren agregados, con los respectivos planos de ubicación, celebrado por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario y ad referéndum del Poder Ejecutivo, con las firmas exportadoras e importadoras siguientes:

Arenera del Paraná S. A.; Domigo Bosch; Bunge y Born Ltda.; Angel Cassanello S. A. Ltda.; Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.; Compañía de Comercio Ltda., "Van Waveren", Compañía de Exportación de Cereales S. A.; Compañía de Navegación "La Rosarina" S. A.; Compañía Industrial y Mercantil "Thyssen Lamental"; Compañía Rosarina de Petróleo; Luis A. Chiodi; Luis De Ridder Ltda.; Louis Dreyfus y Cía. Ltda.; Graneros Nacionales S. A.; Roberto Gherson; Goul y Beggino; La Plata Cereal Co. S. A.; Moisceff y Cía.; Angel Montes; Mann George Depot Ltda.; I. y E. Pillitz; Refinería Argentina S. A.; Antonio Reynares Soari; Ribereña del Plata (Compañía Sudamericana de Comercio) S. A.; Sainte Marie y Cía.; Shell Mex Argentina Limited; S. A. Molino Inglés (Argentina) Limitada; Sociedad de Electricidad de Rosario; Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina; Norberto Generoso Villarruel; West India Oil Company y Wilson, Sons y Cía. Ltda., para el arrendamiento del elevador de granos, depósitos, plazoletas, etc. por el período anual de 1936 y con destino a operaciones portuarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando const. conducto hormigón para provisión agua S. A. Ducilo Productora de Rayón.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.943. — 2.901. — Expte. número 15.283-S-1936. — Visto que la S. A. Ducilio Productora de Rayón, solicita autorización para construir sobre la playa del Río de la Plata, frente a Berazategui, un conducto de hormigón armado, destinado a proveer de agua a la fábrica que está construyendo en la nombrada localidad;

Teniendo en cuenta que el conducto de que se trata se instalará fuera de las actuales rutas de navegación, por lo que la Dirección General de Navegación y Puertos, expresa que sólo corresponde formular la declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909, desde que aquél, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río, y siempre que se construya con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, con las que está conforme la recurrente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la construcción de un conducto de hormigón armado que la S. A. "Ducilo" Productora de Rayón, se propone llevar a cabo en la playa del Río de la Plata, frente a Berazategui, destinando a proveer de agua a la fábrica que está construyendo en la mencionada localidad, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río, siempre que se construya con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras propuestas se autorizan con caracter precario, pudiendo el P. E. obligar a la concesionaria a su extracción o modificación cuando lo estime necesario.
b) El canal y sus torres de servicio serán provistas de las señales luminosas que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulten necesarias para asegurar la eventual navegación en las proximidades de la costa.
c) La sección terreste del canal, así como las obras necesarias para su construcción serán ejecutadas en condiciones tales que, en momento alguno obstaculicen el libre tránsito por la ribera.
d) La recurrente someterá previamente a la ejecución de los trabajos bación Obras S. de la Nación a fin de que bación O. S. de la Nación a fin de que esta Inst. tome sobre los mismos la intervención que le competa y establezca los derechos que reglamentariamente deba la concesionaria abonar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Formulando declaratoria. Decreto 31 marzo 1909.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.944. — 2.902. — Expte. 13.06 B-1936. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del Océano Atlántico, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, a 1.500 metros de la margen izquierda del arroyo "La Tapera", cuyo permiso fué acordado al señor Luis C. Rodi, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Luis C. Rodi, se propone llevar a cabo, no afectará el libre tránsito por la ribera, el comercio, la navegacin ni el régimen hidráulico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Anulando del renglón 21 licitación pública N.° 413.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.945. — 2903. — Expte. 14.246-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma G. E. Goedhart y Cía. adjudicataria del renglón 21 de la licitación pública número 413 (2 juegos completos de corazas), no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, en razón de haberse incurrido en error, pues según manifiesta la citada firma, cotizó como precio total para los citados juegos, el valor unitario, por lo que la aludida Dirección General solicita la anulación del citado renglón, con pérdida del depósito de garantía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación del renglón número 21 de la licitación pública número 413, hecha a favor de la firma G. E. Goedhart y Cía., para la provisión de losg 2 juegos completos de corazas, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N. 4223, proceda a endosar el certificado de depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando Cía. Argentina Quebracho "Marca Formosa" construir un muelle sobre el Río Paraguay.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.072. — 2.904. — Expte. número 9.535-C-1936. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., solicita autorización para construir un muelle sobre el Río Paraguay, frente a su fábrica de extracto de quebracho que posee en el Territorio de Formosa, el que se destinará a las operaciones de carga y descarga de los productos y mercaderías que explote la misma, acompañando a tal efecto la documentación correspondiente;

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización requerida, dentro de las condiciones que mas adelante se especifican, con las que está conforme la compañía recurrente, y

En virtud de lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del muelle de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso es de carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en eal caso la recurrente, sin derecho a reclamo de ninguna especie estará obligada a demoler la obra dentro del plazo que se lo fijare al efecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiere verificado podrá ser hecha por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.
b) La obra se llevará a cabo de acuerdo con los planos y demás documentación agregada y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la la que durante la ejecución de la misma, podrá ordenar las modificaciones que considere conveniente, a cuyo efecto la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha en que comience la construcción.
c) Antes de iniciar los trabajos la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 244,57 m|n., en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, cantidad calculada en base al presupuesto de $ 20.508 m|n., que ha sido presentado.
do.
d) El muelle de que se trata estará destinado exclusivamente a la realización de las operaciones de la recurrente, para la carga y descarga de productos y materiales de su propiedad, no pudiendo ser arrendada la obra parcial o totalmente, ni transferida sin autorización del P. E.
e) El Gobierno Nacional podrá hacer uso del muelle sin cargo alguno, en caso de necesitarlo para el atraque de sus embarcaciones, o para la realización de operaciones de cargo o descarga de materiales y elementos de su pertenencia o para embarque y desembarque de tropas.
f) Esta autorización para construir el muelle en cuestión no exime a la recurrente de la obligación de mantener expedido el tránsito por la ribera.
g) La Cía. recurrente se responsabilizará por los reclamos o perjuicios que puedan ser alegados por terceros y que se atribuyan a la ubicación, construcción o funcionamiento del expresado muelle.
h) Una vez terminada la construcción de la obra, ésta no podrá ser habilitada al servicio a que está destinada sin la intervención del Ministerio de Hacienda.
i) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones en vigor y de las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se anula adjudicación firma Trevisi y Cía., renglón 5 de licitación privada 17.094

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.144. — 2.905. — Expte. número 14.616-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Trevisi y Cía., adjudicataria del renglón número 5 de la licitación privada número 17.094, para la provisión de 300 vidrios armados, no ha dado cumplimiento a su entrega, por haber incurrido en error al formular la oferta respectiva, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación, con pérdida del depósito de garantía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación del renglón 5, hecha a favor de la firma Trevisi y Cía., en la licitación privada número 17.094, para la provisión de los 500 vidrios de que se ha hecho referencia, por un importe de ($ 90.— m|n.) noventa pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía, cuya pérdida se dispone y devolverlo para su remisión al mismo, de conformidad con lo determinado por la Ley 4223.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se anula adjudicación firma Aceros Roechling Buderus, en licitación privada 1.702.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.145. — 2.906. — Expte. número 14.615-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Aceros Roechling Buderus, adjudicataria en la licitación privada número 1.702, para la provisión de 6 herramientas picadoras y 2 para excavadoras, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega número 5560-E, extendida a su favor con tal motivo, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación, con pérdida del depósito de garantía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación hecha a favor de la firma Aceros Roechling Buderus, en la licitación privada número 5560-E. para la provisión de las herramientas de que se ha hecho referencia, por un importe de ($ 370.— m|n.) trescientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía, cuya pérdida se dispone, para su remisión al mismo, de conformidad con lo determinado por la Ley número 4223.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se anula adjudicación firma M. Seldes, en licitaciones privadas números 16 217; 16.267; 16.222; 16.326 y 17.008.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.146. — 2.907. — Expte. número 14.614-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma M. Seldes, adjudicataria en las licitaciones privadas números 16.217; 16.267; 16.222; 16.326 y 17.008, para la provisión de palas de palear, no ha dado cumplimiento, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a la entrega de las mismas, por lo que solicita la anulación de tales adjudicaciones, con pérdidas del depósito de garantía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía correspondiente, las adjudicaciones hechas a favor de la firma M. Seldes, en las licitaciones privadas números 16.217; 16.267; 16.222; 16.326 y 17.008, para la provisión de que se ha hecho referencia, por un importe de ($ 582.80 m|n.) quinientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía cuya pérdida se dispone y devolverlo para su remisión al mismo, de conformidad con lo determinado por la Ley N.° 4.223.

ROCA.
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto por reparaciones a una boya y autorizando descarga del inventario un elemento extraviado perteneciente a la misma.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.147. — 2.908. — Expte. 14.895-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 670.15 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa roja tipo C. N.° 54 del Km. 3, del Canal Costanero, hecho constatado el día 4 de febrero ppdo., sin haber sido posible individualizar al causante de ellas, no obstante las diligencias practicadas con ese fin por la Prefectura General Marítima;

Visto asimismo que la citada Dirección pide la autorización correspondiente, para descargar del inventario respectivo la linterna a destellos, tipo Pintsch extraviada a raíz del desplazamiento de la boya mencionada, de conformidad con el detalle que más abajo se indica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de seiscientos setenta pesos con quince centavos ($ 670,15 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías sufridas por la boya luminosa roja de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación dada al mismo provisionalmente, al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1; $ 503,43 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|1936), pesos 121,44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|1936), pesos 45,28 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Dirección para descargar del inventario respectivo, la linterna tipo Pintsch extraviada, antes expresada, de conformidad con el siguiente detalle:

N.° 51. — Linterna a destello tipo Pintsch de 140 mm. número 7.779 ch 1, pesos 949,75 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá efectuar el desglose del sumario acompañado para su devolución a la Prefectura General Marítima.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 17.602, para la provisión de trajes, gorras, etc., con destino al personal de las embarcaciones de las Divisiones del Paraná Inferior y Medio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.148. — 2.909. — Expte. 14.919-N-936. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada número 17.602, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de trajes, gorras, etc., con destino al personal de las embarcaciones de las Divisiones del Paraná Inferior y Medio, resulta más conveniente hacer las adjudicaciones a las casas que más abajo se detallan, tal como lo aconseja la Repartición técnica, por haber cotizado precios más convenientes, dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Muro y Cía., renglones 1, 7 y 10, pesos 941.00 moneda nacional.

B. Martínez Blanco, renglones 2, 4 y 6, pesos 80.30 moneda nacional.

Juan Roveda e Hijo, renglones 3, 5 y 9, pesos 812.50 moneda nacional.

Carlos Gandolfo, renglón 8, pesos 89.25 moneda nacional.

Harrods (Bs. As.) Ltda., renglón 11, pesos 165.00 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 2.088.05 m|n.), dos mil ochenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5 del Presupuesto del año en curso. Acuerdo del 18-6-1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción mueble archivo para la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, $ 409.99 m|n.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.151. — 2.910. — Expte. 15.393-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 409.99 m|n. que ha preparado, a fin de construir un mueble archivo, con destino a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que en la construcción del mueble de que se trata, puede emplearse personal permanente y materiales existentes en depósito, nada obsta en que se acuerde la autorización solicitada, máxime estando vinculados esos trabajos a los de conservación y explotación portuaria a cargo de la Repartición técnica citada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto de (pesos 409.99 m|n.) cuatrocientos nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la construcción del mueble archivo de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18-6-1936), pesos 234.36 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6 1936), pesos 175.63 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto pesos 1.015.72 m|n.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.152. — 2.911. — Expte. 14.733-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 1.015.72 m|n., que ha preparado para la construcción de un bote de cedro para pasajeros, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que como la construcción de dicho bote se estima de imprescindible necesidad y la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarla a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar la ejecución de los trabajos correspondientes por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 1.015.72 m|n.) un mil quince pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del bote de cedro de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18-6-1936), pesos 660.07 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-1936), pesos 355.65 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación averías ocasionadas a la boya luminosa blanca del Km. 177 del Canal de Punta Indio. — Se aprueba gasto de pesos 297.42 m|n., incurrido con tal motivo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.153. — 2.912. — Expte. 15.501-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 297.42 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa blanca del Km. 177 del Canal de Punta Indio, hecho constatado el día 12 de septiembre del año ppdo., sin que haya sido posible individualizar al o a los causantes del daño, no obstante las diligencias practicadas con ese fin por la Prefectura General Marítima; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos noventa y siete pesos con cuarenta y dos centavos pesos 297.42 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al reparar las averías de la boya de que se trata, y confírmase la imputación dada al mismo provisionalmente, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, pesos 243.65 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7.ª, Presupuesto 1935, Acuerdo 18 9-35 pesos 0.68 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1935, Acuerdo 18-935, pesos 19.53 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, Presupuesto 1935, (Acuerdo 18-9-35, pesos 33.56 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá efectuar el desglose del sumario acompañado para la devolución a la Prefectura General Marítima.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 132.43 m|n. por instalación luz eléctrica en dependencias de la Aduana, en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.154. — 2.913. — Expte. 15.151-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto de $ 132.43 m|n. originado en los trabajos de provisión de luz eléctrica en la casilla y guardarropa del Depósito de la Sección 2.° del Dique 2 del puerto de la Capital, cuya realización fué requerida por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que en lo referente a los reparos formulados a la imputación, con que fué atendido oportunamente el gasto de que se trata, corresponde hacer extensivas al presente caso, las consideraciones del Decreto número 73526 de fecha 23 de diciembre de 1935, por tratarse de trabajos vinculados a la conservación y explotación portuaria, por lo que corresponde aprobar lo actuado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 132.43 m|n.) moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los trabajos de instalación de luz eléctrica de que se trata, confirmándose asimismo, la imputación con que fué atendido oportunamente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1935, pesos 72.27 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18-9-1935), pesos 60.16 moneda nacional.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. N. P. — Se aprueba gasto de pesos 574.36 m|n. por ampliación instalación eléctrica en el Archivo General de la Aduana de la Capital, Pabellón F., Sección 4.ª, Dique II del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.155. — 2.914. — Expte. 15.378-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto de pesos 574.36 m|n. originado en los trabajos de ampliación de la instalación eléctrica en el local ocupado por el Archivo General de la Aduana de la Capital, Babellón F., Sección 4.ª, Dique II del Puerto de Buenos Aires, cuya realización fué requerida por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que en lo referente a los reparos formulados a la imputación, con que fué atendido oportunamente el gasto de que se trata, corresponde hacer extensivas al presente caso, las consideraciones del Decreto número 73.526 de fecha 23 de diciembre de 1935, por tratarse de trabajos vinculados a la conservación y explotación portuaria, por lo que corresponde aprobar lo actuado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de (pesos 574.36 m|n.) quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los trabajos de instalación de luz eléctrica de que se trata, confirmándose asimismo, la imputación con que fué atendido oportunamente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1936, pesos 190.38 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-1936, pesos 383.98 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor E. Sacriste llevar a cabo la construcción de una casilla para depósito de madera.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.156. — 2.915. — Expte. 40.534-P-930. — Visto este expediente por el que el señor Eduardo Sacriste, acompaña los planos y presupuesto de la casilla que deberá construir en una parte del terreno concedido en arrendamiento por Decreto de 29 de julio de 1932, para depósito de maderas;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se autorice al recurrente a llevar a cabo los trabajos pertinentes, en base a las condiciones por élla fijadas,

El Vicepresidente de la Nación Argenna, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Eduardo Sacriste, para que de confirmidad a las condiciones a que más abajo se detalla y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la casilla de que se trata, en el lugar y para los fines expresados.

a) Los trabajos relativos a la construcción de la casilla, se autorizan bajo el contralor de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, la que podrá exigir las modificaciones de carácter técnico y estético que estime oportunas.
b) El señor Sacriste, dará aviso de la fecha en que inicie los trabajos con cinco días de anticipación.
c) Deberá tener en cuenta en esta construcción lo dispuesto en los Decretos del 9 de noviembre de 1928, de profilaxis contra roedores, el de fecha 19 de enero de 1926 relativo a instalaciones contra incendio; así como de todas las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y tuvieren atingencia.
d) El señor Sacriste abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 51.90 m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de obras de conformidad con lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932.
e) Si los trabajos en cuestión no se realizarán en el corriente año, el presente permiso queda de hecho caduco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Pegazzano y Cía., para construir una casilla de madera, para depósito de útiles de trabajo, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.157. — 2.916. — Expte. 15.479-P-936. —Visto que la firma Pegazzano y Cía., solicita autorización para construir una casilla de madera para depósito de útiles de trabajo, de las características de que ilustra la documentación acompañada, en el terreno que le fué concedido por Dto. de fecha junio 3 ppdo., ubicado en la zona del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por élla fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Pegazzano y Cía., para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se apruebá, lleve a efecto la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización es de carácter precario, y puede ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.
b) Los trabajos se realizarán bajo la fiscalización inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá introducir las modificaciones de detalle que considere convenientes.
c) La firma Pegazzano y Cía, se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
d) La recurrente abonará en Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica ,la suma de pesos 10.00 m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de marzo 8 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de obras de mejoras y ampliaciones en los depósitos del Puerto de la Capital, que tengan carácter de urgente y hasta la suma de pesos 500.00 m|n.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.158. — 2.917. — Expte. 13.223-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se amplíe los términos del artículo 1.° del Decreto número 16313 de fecha 27 de enero de 1933, en el sentido de que se la autorice para iniciar de inmediato obras de mejorás, dentro del importe de pesos 500.00 m|n., en galpones, hangares y depósitos fiscales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, siempre que revistan carácter de urgencia y con cargo de recabar posteriormente la aprobación respectiva,

CONSIDERANDO:

Que la limitada facultad que se otorga por el mencionado pronunciamiento para y conservación general, le impide reaemprender solamente trabajos de reparos lizar obras de mejoras que en muchos casos requieren ser comenzadas sin dilación, a fin de allanar dificultades que se presentan en los servicios fiscales, ya que al ser postergados puede originar perjuicios de consideración;

Que a juicio de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta el escaso monto de los trabajos de que se trata, y siempre que se encuadren dentro de las condiciones de urgencia y carácter impostergable, a que alude la Dirección técnica, puede accederse a lo solicitado;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.°, del Decreto número 16313, de fecha 27 de enero de 1933, en el sentido de que la Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada para proceder por intermedio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a realizar de inmediato obras de mejoras o ampliaciones en los galpones, hangares y depósitos fiscales de los citados puertos, que requieran ser comenzadas sin dilación, siempre que su importe no exceda de la suma de quinientos pesos (pesos 500.00 m|n.) moneda nacional, y con cargo de recabar posteriormente la aprobación respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos .— Se prorroga el premiso para que la Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca, aplique la tarifa de tracción 4-D.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.159. — 2.918. — Expte. 15.480-P-936. — Visto este expediente en el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicita prórroga, hasta el 31 de diciembre próximo, para continuar aplicando los derechos de tracción que establece la tarifa número 4-D, que en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 77.069 de fecha 21 de febrero de 1936, se autorizó para que rigiera hasta el 30 de junio último;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acordar la prórroga que se solicita para la aplicación de la mencionada tarifa, en razón de que al presente todavía no se ha dado término al estudio de las tarifas portuarias de Bahía Blanca,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el premiso respectivo acordado a la Cía del Pto. Comercial de Bahía Blanca, para continuar aplicando la tarifa de tracción número 4-D, en el Puerto local, dejándose establecido que el nuevo plazo quedará sin efecto, si antes de su vencimiento se diera término a los estudios que se practican, y de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando una tarifa para servicio de tracción en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.165. — 2.919. — Expte. 12.495-F-936. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, solicita aprobación de la adjunta tarifa S 1 G, por derechos de tracción en el Puerto Rosario, formuladas en concordancia con lo dispuesto por Decreto de fecha noviembre 29 de 1935 y en reemplazo de su similar S 1 F, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado por la citada empresa, con la salvedad que indica, a fin de que las expresadas tarifas, conforme a las disposiciones vigentes, no resulten mayores que las que rigen en el puerto de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argenna, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la tarifa S 1 G, propuesta por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano en reemplazo de la S 1 F, para los derechos de tracción en el puerto Rosario, debiendo establecerse en la misma, que el mínimo de aplicación es sobre cien kilogramos (100 Kgs.) en lugar de 1.000 Kgs. como en ella figura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 424, para la adquisición de varios materiales para obras a su cargo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.160. — 2.920. — Expte. 11.963-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 424, que llevado a cabo con el objeto de adquirir caños, bridas y codos de hierro galvanizado, de acuerdo a las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las obras de canalización y rectificación a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se indican por haber cotizado menor precio dentro de las condiciones exigidas;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° —. Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal, renglones 1 y 2 pesos 363.40 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 3, pesos 33.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.140. —2.921. — Expte. 14.827-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).
Licitación privada número 12.773.
Provisión calderas de hierro Fdo., a la firma Hero S. A. Comercial, por pesos 1.460.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.775.
Provisión trampas para radiadores, a la firma K. O. Fenner, por pesos 148.20 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.785.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires).
Provisión tanques intermediarios, adjudicada en la siguiente forma:
Rafael Bizantino e Hijos, renglón 1, por pesos 780.00 moneda nacional.
Edificios Fiscales, Dependientes de la Ley N.° 6026.
Remigio De Poli e Hijo, renglón 2, por pesos 13.50 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 12.989.
Provisión Colocación de linoleum, a la firma Harrods (Buenos Aires) Ltda., por pesos 165.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.997.
Provisión mezclador de bronce, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por pesos 330.00 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.038.
Provisión ladrillos de cal, a la firma Raffaeli, Ramadori y Cía., por pesos 883.50 moneda nacional.
Leitación privada N.° 13.040.
Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 630.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.042.
Provisión herrajes, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por $ 72.44 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.048.
Provisión arena mediana o gruesa, a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A., por pesos 375.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.055.
Provisión hierro redondo, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 243.13 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.095.
Provisión piedras Chapadmalal, a la firma Guillermo Schiersmann, por pesos 233.00 moneda nacional.
Museo Nacional de Bellas Artes.
Licitación privada N.° 13.024.
Provisión ladrillos de cal, a la firma Pascual Nervegna, por pesos 2.800.00 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.045.
Provisión excavación, demolición y transporte de tierra, a la firma Juan Mazzei y Cía, por pesos 2.088.00 moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación privada N.° 13.025.
Provisión hierros y tornillos, adjudicada en la siguiente forma:
Thyssen, Lametal, renglones 1, 4 y 5, por pesos 57.38 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 y 13, por pesos 17.21 moneda nacional.
Descours y Cabaud, renglones 3 y 8 a 11, por pesos 55.11 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 6, 7 y 12 por pesos 10.60 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.073.
Provisión pino spruce sin cepillar, a la firma Collazo y Cía., por pesos 624.00 moneda nacional.

Leitación privada N.° 13.104.
Provisión asfalto y betún natural, a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 99.00 moneda nacional.
Ministerio de Agricultura.
Licitación privada N.° 13.044.
Provisión canastos, filtros, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Colmegna y Macchi, renglón 1, por pesos 170.50 moneda nacional.
E. G. Gibelli y Cía., renglón 2, por pesos 71.30 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.062.
Provisión tablero de luz, a la firma Víctor H. Gentile, por pesos 150.00 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.072.
Provisión hierro redondo, a la firma The Armco International Corporation, por pesos 265.54 moneda nacional.
Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 12.876.
Povisión carpintería metálica, a la firma Roberto Geroldi, por $ 3.563.00 moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación privada N.° 12.880.
Provisión radiadores seccionales, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, por pesos 190.40 moneda nacional.
Pfelfer y Huber, renglones 3 y 4, por pesos 26.40 moneda nacional.
Casa de Gobierno.
Licitación privada N.° 12.884.
Provisión artículos de tapicería y herrajes, adjudicada en la siguiente forma:
Sturla Heramanos, renglones 1, 3, 6 y 13, por pesos 51.85 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 2, 7, 8 y 15, por pesos 127.40 moneda nacional.
R. Copello y Cía., renglones 4, 14 16 y 17, por pesos 79.27 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 5 y 10 al 12, por pesos 14.20 moneda nacional.
Speratti Lalanne y Cía., renglón 9, por pesos 4.68 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.066.
Provisión cristales, a la firma José Delbosco, por pesos 84.00 moneda nacional.
Observatorio Meteorológico Azul.
Licitación privada N.° 12.950.
Provisión cocina económica, a la firma Luis Bianchi, por pesos 118.00 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, San Andrés de Giles (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 12.964.
Provisión baldosas coloradas, a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por pesos 845.75 moneda nacional.
Dirección General de Impuestos a los Réditos.

Licitación privada N.° 12.993.
Provisión cintas para frenos y remaches de cobre, a la firma Otis Elevator Company, por pesos 44.80 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas yNaturales (Córdoba).
Licitación privada N.° 12.996.
Provisión madera, a la firma Collazo y Cía., por pesos 2.853.00 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.004.
Provisión brea natural, a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 558.00 moneda nacional.
Escuela Superior de Comercio N.° 1.
Licitación privada N.° 13.023.
Provisión maderas, a la firma Rébori y Cía., por pesos 61.60 moneda nacional.
Casa de Gobierno Viedma (Río Negro).

Licitación privada N.° 12.789.
Provisión tanque para almacenamiento de petróleo, a la firma Rafael Bizantino e Hijos, por pesos 488.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.790.
Provisión radiadores y llaves para los mismos, adjudicada en la siguiente forma:
Thyssen Lametal, renglones 1 y 2, por pesos 83.16 moneda nacional.
Pfeifer y Huber, renglón 3, por pesos 13.60 moneda nacional.
Aduana de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 12.951.
Provisión válvulas esclusas, a la firma Hero S. A. Comercial, por pesos 677.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.962.
Provisión magnesia y vendas de lienzo a la firma Jihns-Manville Boley Ltda., por $ 715.00 moneda nacional.
Policía de la Capital, Departamento Central.
Licitación privada N.° 12.976.
Provisión contactos, etc., para ascensores, a la firma J. Casalís (Soc.), por pesos 458.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.978.
Provisión guiadores de bronce, a la firma J. Casalís (Soc.), por pesos 177.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.979.
Provisión carbones gráficos, a la firma Le Carbone S. A., renglones 1 al 4 y 6, por pesos 378.00 moneda nacional.
J. Casalís (Soc.), renglón 5, por pesos 82.50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.980.
Provisión cable interceptor, a la firma M. Ribera, por pesos 1.447.40 moneda nacional.
Licitación privada N.° 12.981.
Provisión contactos de puerta, a la firma Otis Elevator Company, por pesos 165.00 moneda nacional.
Cabildo Histórico, Humahuaca (Jujuy).
Licitación privada N.° 13.070.
Provisión betún de asfalto, polvo impalpable y Flux, a la firma Evans, Thornton y Cía., por pesos 65.00 moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.071.
Provisión hierro redondo, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 1.267.19 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de veintiséis mil trescientos ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 26.382.61 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.170.56 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, por pesos 5.320.27 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, pártida 175, por pesos 4.888.00 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, por pesos 845.75 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, por pesos 863.30 moneda nacional.
Inciso 1.° ítem 2, partida 163, por pesos 657.34 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, por pesos 3.563.00 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, por pesos 216.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, por pesos 3.411.00 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, por pesos 1.392.20 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, por pesos 2.708.70 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 187, por pesos 1.332.19 moneda nacional.
A los fondos de la cuenta "D. G. A.— Trabajos por cuenta de Terceros" Edificios Fiscales, dependientes de la Ley 6026, pesos 13.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Industrial "Otto Krause".

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.141. — 2.922. — Expte. 15.384-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 11.210.54 m|n., relativo a la renovación de los cables de corriente eléctrica de los laboratorios, así como de las instalaciones de campanillas, teléfonos internos, campanas de recreo y fuerza motriz, en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de once mil doscientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 11.210.54 m|n.) moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Inciso 1.°, ítem 2, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Concediendo prórroga de 6 meses terminación obras oficinas nacionales de Salta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.142. — 2.923. — Expte. 15.019-O-936. — Visto este expediente en el que la firma F. H. Schmidt S. A. contratista de las obras del edificio destinado a oficinas nacionales en Salta, se presenta solicitando una ampliación de siete meses sobre el plazo fijado en el contrato respectivo, para la total terminación de los trabajos, aduciendo al efecto la huelga general que experimentó el gremio de la construcción, la demora motivada por las modificaciones introducidas a la obra y la ejecución de trabajos adicionales que se le encomendaron;

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura, son exactas las razones en que funda su pedido la firma recurrente, por lo que es de equidad acordarle la prórroga de que se trata, pero reduciéndola a seis meses; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese una prórroga de seis (6) meses a la firma citada para la total terminación del edificio destinado a las oficinas nacionales en la Provincia de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la recepción definitiva de las tres calderas para la calefacción del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.143. — 2.924. — Expte. 6.113-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que al efectuar las pruebas para recibir provisionalmente las tres calderas que, con destino al servicio de calefacción en el edificio del Ministerio de Agricultura, proveyó la firma Pryce y Cía., en virtud del contrato aprobado por el Decreto N.° 49.953 del 28 de abril de 1934, pudo verificar que las mismas no alcanzaban a soportar la presión de 5 atmósferas establecidas en el pliego de condiciones, llegando sólo a 4 1|2 debido a filtraciones aparecidas en algunos elementos de la instalación existente en dicho edificio;

Teniendo en cuenta:

Que a raíz de esa diferencia de presión, la firma contratista ofrece una rebaja de $ 300.00 m|n sobre el importe del contrato, siempre que las expresadas calderas sean recibidas definitivamente;

Que según informa la repartición técnica nombrada, puede aceptarse el ofrecimiento formulado por dicha empresa ya que la referida instalación funciona en perfectas condiciones desde el mes de junio de 1934 en que entró en actividad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la recepción definitiva de las expresadas calderas y acéptase la rebaja de trescientos pesos ($ 300.00 m|n.) moneda nacional ofrecida por la firma Pryce y Cía., por el concepto indicado, suma que se deducirá del certificado de devolución del fondo de reparos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianera entre la misma y el señor Esteban Canale Demaría.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.218. — 2925. — Expte. 15.382-T-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el plano y convenio de medianería que ha celebrado ad-referendum del P. E., con el doctor Esteban Canale Demaría, propietario de la finca lindera, en parte por el lado norte, del edificio fiscal ocupado por el Teatro Nacional de Comedia (Cervantes), en la Calle Córdoba esquina Libertad de esta Ciudad;

Teniendo en cuenta:

Que de las cláusulas del citado convenio resulta que el Gobierno Nacional debe reconocer al nombrado propietario el derecho de medianería sobre el perímetro de la pared separativa señalada con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, A, en el mencionado plano;

Que la realización del presente convenio no obliga a ninguna de las partes a abonar a la otra suma alguna por concepto de indemnización o adquisición de derechos; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano corriente a fojas 3, como así también el referido convenio de medianería celebrado entre la Dirección General de Arquitectura, ad-referendum del P. E., y el doctor Esteban Canale Demaría, propietario del inmueble lindero del edificio fiscal de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Adquisición de un automóvil con destino servicio médico

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.167. — 2926. — Expte. 1.607-O-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Contabilidad en la licitación privada número 12, llevada a cabo, en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 6 del mes en curso, corriente a fs. 4, para la provisión de un automóvil Ford o Chevrolet, para reemplazar al que está actualmente en uso por el Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Contabilidad, y adjudícase la provisión de un automóvil marca Chevrolet, tipo Sedan, 4 puertas modelo 1936, a la firma Alberto M. Lastra, por la suma de ($ 3.973,75 m|n) tres mil novecientos setenta y tres con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe este que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

M. O. P. — Aprobando licitación privada adquisición de neumáticos para el automóvil Oficial chapa N.° 9.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.219. — 2927. — Expte. 14.917-O-1936. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada N.° 60, que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el automóvil Oficial N.° 9 que se utiliza en el citado Departamento;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para adquirir con el destino mencionado, de la firma Firestone de la Argentina S. A., las cámaras y cubiertas licitadas por la suma total de ($ 204,70 m|n) doscientos cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que don Ulises S. Lavín, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación, revistará en lo sucesivo con el nombre de Ulises Seide Lavín.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.223. — 2928. — Expte. 13.128-L-1926. — Visto que el actual Auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Ulises S. Lavín, solicita se rectifique el nombre con que fugura en dicha Repartición, por el de Ulises Seide Lavín, por el verdadero, como lo comprueba con el documento agregado a fojas 1 y

Atento los informes procedentemente producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Ulises S. Lavín, Auxiliar 2.° de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Ulises Seide Lavín y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 17 de abril de 1911 hasta el 31 de julio de 1913 y desde el 8 de abril de 1914 en adelante con el nombre de Ulises S. Lavín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Ramal a Pinas. — Obras particulares. Se aprueba nueva documentación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.231. — 2929. — Expte. 718-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el nuevo plano número 36.659, en sustitución del aprobado por Decreto de fecha 6 de febrero de 1928 y en el cual se especifican las obras que, a solicitud y por cuenta del señor Aníbal L. Viale, fueron construídas en el Km. 16|500 del ramal a Pinas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fuera por el citado Decreto de fecha 6 de febrero de 1928, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativo a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Teodolina. Báscula particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.233. — 2930. — Expte. 15.650-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar, en la estación Teodolina, una báscula para pesar carros, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Eduardo C. Domínguez y Cía.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que quedan corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Pico. — Obras particulares. No se llevan a cabo. Se anulan documento.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.234. — 2931. — Expte. 16.540-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, da cuenta que ha desistido de llevar a cabo la prolongación de un desvío y la construcción de diversas instalaciones para el almacenamiento de nafta y kerosene en su estación Pico, obras que, a solicitud y por cuenta de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltda., fueron autorizadas por Decreto de 10 de agosto de 1928; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA.

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado Decreto de 10 de agosto de 1928, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Cantera Loma Negra. — Prolongación desvíos particulares. Se autoriza. Se aprueban documentos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.235. — 2932. — Expte. 1.454-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Loma Negra Cía. Industrial Argentina, proyecta prolongar en 50 y 60 metros respectivamente, dos de los desvíos que la misma posee en la cantera Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, cuya instalación fué autorizada por resolución de 10 de enero de 1929;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presenta-

dos que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de instalaciones para uso particular, ellas deben ser costeadas por la firma interesada, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.149. — 2933. — Expte. 15.980-O-1936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir materiales, elementos de trabajo y artículos varios, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se indica:

Expediente. 14.920-N-936 (18.871-N-1936-C). — Licitación Nros. 4211 y 4222-M. — Adquisición: 2 vibradores neumáticos para picaretear y 4 mangueras de goma con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Mar del Plata y una electrobomba centrífuga para puerto Quequén.

Adjudicatarios:

Licitación número 4211.

Cía. Sudamericana S. K. F. Renglones 1 y 2, por $ 300,— m|n.

Licitación número 4222.

S. I. A. M., Di Tella Ltda., por pesos 1.030,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 55, por pesos 300,— m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 52, por pesos 1.030,— m|n.

Expte. 14.922-N-936 (18.881-N-936-C) Licitación N.° 17.645. — Adquisición: diversos materiales con destino a las obras de Puerto Quequén.

Adjudicatarios:

Decours y Cía. Renglón 2, por $ 312,— m|n.

Boker y Cía. Renglón 3, por pesos 261,— m|n.

Cía. Industrial de Electricidad. Renglón 4, por pesos 1.081,60 m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expte. 14.923-N-936 (18.879-N-936-C) Licitación N.° 17.659. — Adquisición: diversos aceros con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. Renglones 1 a 3, por pesos 983,50 m|n.

Decours y Cabaud. Renglones 4 a 6, por $ 1.620,95 m|n.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lamental. Renglón 7, por $ 358,20 m|n.

Hierromat S. A. Renglón 8, por pesos 265,08 m|n.

S. A. La Belga. Renglón 9, por pesos 930,— m|n.

Imputación: al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 14.925-N-936 (18.872-N-936-C) Licitación N.° 17.676. — Adquisición: 25.000 kgs. de acero dulce con destino a las obras que se ejecutan en el puerto Goya.

Adjudicatarios:

Hierromat S. A. por $ 3.895,— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 7.

Expte. 14.926-N-936 (18.874-N-936-C) Licitación N.° 17.660. — Adquisición: acero dulce común de diversas características con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

The Armco International Corporation. Renglón 3, por $ 37,80 m|n.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. Renglón 5, por pesos 570,— m|n.

La Cantábrica S. A. Renglón 6, por $ 132,16 m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 14.924-N-936 (18.886-N-936-C) Licitación Nros. 17.630 y 17.673. — Adquisición: 1.700 kgs. de acero dulce redondo con destino a los trabajos de acceso al puerto de Federación y los de vinculación por la calle L. N. Palma, entre el puente "6 de Septiembre" y puerto Gualeguaychú y 240 m² de fresno en tirantes para los trabajos que se ejecutan en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Licitación número 17.630.

Castellan y Cía. por pesos 287,30 m|nacional.

Licitación número 17.673.

Collazo y Cía. Renglones 1 y 2, por pesos 2.475,76 m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguientes forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 29, por pesos 169.— m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 30, por pesos 118,30 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 33, por pesos 2.475,76 m|n.

Expte. 14.928-N-936 (18.880-N-1936-C) Licitación N.° 17.481. — Adquisición: durmientes de quebracho colorado con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Colombo y Torres, por pesos 3.412,— moneda nacional.

Flete, por pesos 740,— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Expte. 14.930-N-936 (18.876-N-936-C) Licitación N.° 17.658. — Adquisición: 12 cortinas metálicas con destino a trabajos a cargo de la Inspección General de las Obras Portuarias de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Chiaraviglio Hnos., por $ 3.960,—

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 14.931-N-936 (18.883-N-936-C) Licitación N.° 17.675. — Adquisición cable flexible de alambre fundido de distintas circunferencias, con destino a los trabajos de mayor profundización de las rutas navegables.

Adjudicatarios:

Francisco Francioni. Renglones 1 a 3, por pesos 3.516,80 m|n.

Bevan R. Chantrill. Renglón 4, por $ 1.392,— m|n.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de cámaras y cubiertas para automóviles que se utilizan en la Inspección General del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.224. — 2934. — Expte. 15.621-N-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos en las licitaciones privadas Nros. 35 y 37 que ha realizado con el objeto de adquirir, cámaras, cubiertas y baterías para los automóviles que se utilizan en la Inspección General del Nuevo Puerto de la Capital, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir con el destino indicado, las cámaras y cubiertas y baterías licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 35.

Firestone de la Argentina S. A. Renglones 2 y 4, por $ 219.98 m|n. ..

Neumáticos Goodyear S. A. Renglones 1, 3, 5 y 6, por $ 459,84 m|n.

Licitación privada N.° 37.

A. de Angelis. Renglón 1, por pesos 82,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 762,32 m|n) setecientos sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. Dejando sin efecto una licitación de 120.000 ladrillos para las obras del Puerto Ruiz, adjudicada a la firma Rosendo Bruno y autorizando nuevo llamado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.225. — 2935. — Expte. 6303-N-1935. — Visto que la firma Rosendo Bruno, a quien por Decreto N.° 60.110 de fecha 6 de mayo de 1935, se le adjudicó la provisión de 120.000 ladrillos que comprenda la licitación privada N.° 6, con destino a las obras del Puerto Ruiz, al requerírsele que efectuase el depósito de garantía correspondiente y efectuara la entrega de ese material, manifiesta no poder dar cumplimiento a ello, por lo que hace renuncia a la adjudicación hecha;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, ante lo expuesto y en razón de ser urgente la necesidad en disponer de esos ladrillos, aconseja la anulación del concurso de precios en cuestión y pide se la autorice para realizar un nuevo llamado;

Que los motivos aducidos por la citada firma, sólo justifica el aplazamiento de su obligación, pero ante la negativa de la misma, a entregar el material de que se trata, corresponde llamarle la atención por su incumplimiento a la orden impartida, ya que la situación creada por el temperamento adoptado, ocasiona serios perjuicios;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto N.° 60110 de fecha 6 de mayo de 1935, que aprueba la mencionada licitación privada N.° 6 y adjudica la provisión de 120.000 ladrillos para las obras del Puerto Ruiz, a la firma Rosendo Bruno y autorízase a la citada repartición, para que formule un nuevo llamado para tal adquisición.

Art. 2.° — Llámase la atención a la nombrada firma por la falta en que ha incurrido al no dar cumplimiento a la obligación contraída.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.226. — 2936. — Exptes. 15.616-N-y 15.499-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales y artículos para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente, (Acuerdo del 18|6|936).

Expt. 15.616-N-936. — (19.514-N-936 C) Licitación N.° 4.174-M. Adquisición: un aparato para desbastar de piedra esmeril y piedras esmeriles de gramos finos y gruesos con destino a servicios a cargo de la Inspección General de Estudios Oceanográficos. Hidrográficos y Nivelación de Precisión.

Adjudicatarios:

David Hogg y Cía. Renglón 1, por pesos 2,80 m|n.

Juan Nachod y Cía. Renglones 2, 3 y 4, por $ 206,— m|n.

Expte. 15.499-N-936. (19.423-N-936-C) Licitación N.° 4.210-M. — Adquisición: 370 carbones de grafito con terminales de diversos tipos con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatarios:

The Morgan Crucible C° (South América) Ltda. Renglón 1, por pesos 227,— moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Renglón 3, por pesos 70,— m|n.

Electro Carbón. Renglones 2 y 4 a 7, por pesos 184,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de 25 juegos completos de registros de mano de 28,6 mm. por $ 282,63 m|n. a la firma Babcock y Wilcox.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

82.227. — 2.937. — Expte. 15.615-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 25 juegos completos de registros de mano de 28,6 mm. para las calderas Babcock y Wilcox de la División del Paraná Medio, solicitó directamente precios a la firma Babcock y Wilcox Ltda., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Babcock y Wilcox Ltda., los 25 juegos completos de registros de mano de 28,6 mm. de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 282,63 m|n.) doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 18|6|1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Industrial Platense S. A. para reemplazar una sección de la tubería que ha instalado bajo la calle de la ribera izquierda del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936

88.228. — 2.938. — Expte. N.° 15.343-S-1936. — Visto que la Industrial Platense S. A. solicita autorización para reemplazar una sección de la tubería que ha instalado bajo la calle de la ribera izquierda del Riachuelo, entre las de Hernandarias e Irala, en virtud del Decreto de fecha mayo 4 de 1932, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva y presupuesto que estima en la suma de $ 1.210,00 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad la Sociedad Anónima nombrada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Industrial Platense S. A. para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto los trabajos para reemplazar la sección de la tubería de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tal efecto, la interesada deberá dar aviso con la anticipación necesaria, de la fecha en que inicie los trabajos.

b) Los trabajos se llevarán a cabo en forma de no interrumpir, en momento alguno, el tránsito por la ribera, debiendo la peticionante reconstruír y dejar en perfectas condiciones el afirmado que se vea obligada a levantar.

c) La Industrial Platense S. A., depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 50.— moneda nacional, en concepto de los derechos, que por estudio de proyecto de los trabajos, establece el Decreto de febrero 17 de 1933.

d) La presente autorización queda sujeta en un todo a la consesión de la tubería afectada, que acuerda a la recurrente el Decreto de mayo 4 de 1932, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando diversas licitaciones privadas y pedido directo de precios para la adquisición de materiales y aceite, con destino obras Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, Salta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936

88.220. — 2.939. — Expte. 611-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas y pedido directo de percios que ha llevado a cabo con el fin de adquirir tablas de pino blanco, alcohol desnaturalizado, plumeros, alambre negro, mechas para lámparas y otros artículos y aceite motormóvil "P", con destino a la Usina Hidroeléctrica en el Canal Matriz Rosario de Lerma, Salta;

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, así como el pedido directo de precios encuadra dentro de los términos fijados por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata como así también el pedido directo de precios de referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, los artículos licitados, de las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 1355:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 1, pesos 227.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1356:

Meineke y Cía., renglones 1, 3 y 7 pesos 85.96 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2, 5 y 14 pesos 150.20 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 4, 6 y 12 pesos 81.90 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 8, pesos 17.50 moneda nacional.

Colas Ltda., renglón 13, pesos 250.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1447:

Aladino Industrial S. A., renglones 1 a 3, pesos 61.92 moneda nacional.

Pedido Directo de Precios N.° 1357:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, renglón único, pesos 353.82 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil doscientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 1.228,80 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a efectuar estudios en la localidad de Cañada de Gómez, relacionados con la canalización de un arroyo de desagüe.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.221. — 2.940. — Expte. 12.247-M-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación a raíz del pedido formulado por el Comisionado Municipal de Cañada de Gómez (Santa Fe) requiriendo en préstamo una draga y el concurso de personal competente a efectos de realizar la canalización de un arroyo de desagüe en dicha localidad, manifiesta la conveniencia de realizar previamente un reconocimiento del lugar mencionado por ingenieros de la Repartición a cuyo efecto solicita se le autorice a invertir en el mismo la suma de $ 200.— m|n., para responder a los gastos de pasajes y viáticos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita proceda a efectuar el reconocimiento de que se trata, en la localidad expresada, pudiendo invertir al efecto la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Declarando de legítimo a favor del señor Antonino López Iriarte, la suma de $ 584 — moneda nacional, importe de un terreno de su propiedad ocupado por las obras de riego del Dique La Ciénaga.

Señor Ministro:

No existe inconveniente de orden legal para que se apruebe el convenio de referencia, debiendo hacerse constar en en decreto respectivo la circunstancia de que los fondos para atender el gasto habrán de solicitarse del Honorable Congreso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.222. — 2.941. — Expte. 13.538-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación a fin de regularizar la ocupación del terreno afectado por la construcción del canal principal de las obras de riego del Dique La Ciénaga (Jujuy), propiedad del señor Antonino López Iriarte en una extensión de 24.500 metros cuadrados, procedió a celebrar con el mismo, el adjunto convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por el cual éste lo cede al Estado por la suma de $ 584.— m|n. a la que deberá adicionarse además la de $ 100.— m|n. para gastos de escrituración o sea por la de $ 684.— m|n.; y

Teniendo en cuenta que para el pago de la referida adquisición, no existe actualmente partida alguna con que atenderlo, por cuya circunstancia procede imprimir a las actuaciones respectivas el trámite regido por el Decreto de 10 de junio de 1908; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata, celebrado entre el Intendente de Riego de Perico del Carmen, don Luis Bussignani y don Antonino López Iriarte, relacionado con la ocupación del terreno de propiedad de este último, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y que transfiere al Estado por la suma de quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 584.— m|n.) que se declara de legítimo abono a su favor, debiendo adicionarse a este importe el de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) para gastos de escrituración, etcétera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a practicar la liquidación correspondiente y una vez efectuada, tome razón la Dirección General de Contabilidad, debiendo pasar posteriormente éstas actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos establecidos en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

ROCA
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando Convenio y Tarifas para la Provisión de agua potable a la localidad de Esquina en la Provincia de Corrientes.

No teniendo observación legal que formular a la documentación acompañada, soy de opinión que corresponde acceder a lo solicitado por Obras Sanitarias de la Nación en su precedente nota.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.229. — 2.942. — Expte. 8.838-V-1934. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva solicitando su aprobación el adjunto Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 79.183 de fecha 26 de marzo ppdo., como así también las Tarifas, relacionadas con la construcción y explotación de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Esquina, preparadas de conformidad con el régimen establecido por la Ley 12.140, modificatoria de la 10.998; y

Teniendo en cuenta que dicha documentación ha sido aprobada por Ordenanza de la Municipalidad local y por el Gobierno de la expresada Provincia "ad-referéndum" de la Honorable Legislatura, según consta a fojas 93 y 95; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio y Tarifas de que se ha hecho referencia, preparados por Obras Sanitarias de la Nación para la provisión del servicio de agua potable a la ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Señor Ministro:

Determinando que el Oficial 3.° de la Dirección General de Irrigación, ingeniero don Juan Carlos Passalacqua, desempeñe las funciones de director de las obras del Dique Neuquén, relevando de estas funciones al Oficial 3.°, ingeniero don César Pozzi, y denegando pago de planillas de viáticos presentadas por este último.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.328. — 2.943. — Expediente número 17.740-I-1935. — Visto que a fojas 15 vuelta la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita se establezca que el actual Oficial 3.° de su dependencia, ingeniero don Juan Carlos Passalacqua, desempeñe las funciones de director de las obras del Dique Neuquén, disponiéndose que el empleado de igual categoría, ingeniero don César Pozzi, nombrado para dicho cargo por Decreto N.° 23.752 de fecha 21 de junio de 1933, se reintegre a su puesto en las oficinas centrales de la Repartición, de cuyo personal permanente forma parte, autorizando, al mismo tiempo, la liquidación y pago de las planillas de viáticos adjuntas presentadas por este último técnico con motivo de sus traslados al lugar de las obras de referencia;

Atento los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por dicho Departamento en la resolución de fecha 6 de agosto de 1935, copia a fojas 19,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Oficial 3.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Pú-

blicas, ingeniero don Juan Carlos Passalacqua (clase 1903, D. M. 3, matrícula 323.384), desempeñe con el sueldo e imputación actuales, las funciones de director de las Obras del Dique Neuquén, quadando, en consecuencia, relevado de dichas tareas el Oficial 3.°, ingeniero don César Pozzi, el que se reintegrará a su puesto en las Oficinas Centrales de la citada Repartición.

Art. 2.° — Deniégase la liquidación y pago de las planillas de viáticos corrientes de fojas 2 a fojas 11, en la parte que no se ajusten a lo dispuesto por la resolución del Departamento de Obras Públicas de fecha 6 de agosto de 1935 y reglamentos de viáticos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Ascenso de personal de la Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.329. — 2.944. — Expte. 13.536-I-1936. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 3 y 4 por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de Auxiliares 4.°, a los actuales Auxiliares 6.° (jornalizados), don José Rübenacker (clase 1898, D. M. 53, matrícula 3.420.017), y don Olaf Birkeland (clase 1896), D. M. 61, matrícula 3.785.449), imputándose sus haberes al inciso 2.°, ítem 2, partidas 11 y 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacionel, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Adquisición pintura y accesorios para el automóvil "Stutz" al servicio de S. E. el señor Ministro.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.332. — 2.945. — Expte. 15.265-O-1936. —Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada N.° 61, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir pintura y accesorios destinados al automóvil "Stutz", al servicio de la Subsecretaría;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 61, realizada por el Ministerio de Obras Públicas, con el fin de adquirir pintura y accesorios destinados al automóvil "Stutz" de que se trata y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas y por los importes que a continuación se detallla:

Oliver Vda. de Bernasconi, renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 7, pesos 69.75 moneda nacional.

Ditlevsen y Cía. Ltda., renglones 6, 8, 10, 11, 14, 15 y 16, pesos 15.05 moneda nacional.

Mariano Fernández, renglones 12 y 13, pesos 2.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 87.20 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Subsecretaría del M. O. Públicas. — Adquisición batería con destino al camión "Internacional", chapa número 3418 de la D. G. de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.333. — 2.946. — Expte. 15.264-O-1936. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada N.° 63, que ha llevado a cabo, con el fin de adquirir una batería, con destino al camión blindado "Internacional", chapa 3418, al servicio de los pagadores de la Dirección General de Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la expresada Dirección General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 63, realizada por el Ministerio de Obras Públicas, con el fin de adquirir una batería destinada al camión "Internacional" chapa N.° 3418, al servicio de los pagadores de la Dirección General de Contabilidad y adjudícase la provisión de la misma a la firma Ditlevsen y Cía. Ltda., por la suma total de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42.— m|n.) que se imputará al inciso 8, ítem 1, partida 4, anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del río Paraná. — Declearatoria a los efectos de lo establecido en el Decreto del 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.279. — 2.947. — Expte. 12.408-S-936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, para poder extraer arena de varios bancos del río Paraná, en los sitios marcados en el plano acompañado, cuyo permiso gestiona el señor José Lapouge;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se formule la declaratoria requerida;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, que el señor Lapouge se propone efectuar en los siguientes bancos, indicados en el plano agregado: N.° 2, entre las dos bocas del río Colastiné, frente a las islas Chapetón; N.° 3, en la punta aguas abajo de las islas Espinosa y N.° 4, sobre el costado Sur de las mismas islas, no afectará, por el momento, a la navegación, ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que esa operación se verifique en la parte alta de los bancos y en ningún caso sobre sus bordes o veriles del lado del canal, absteniéndose de hacerlo en lo que respecta al N.° 1, al Oeste de la isla Chapetón, en razón de la jurisdicción provincial en la que resultaría comprendido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ROCA
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de cemento portland para obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.330. — 2.948. — Expte. 15.025-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1455 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma Cía. Argentina de Cemento Portland (30) treinta toneladas de cemento portland, marca "San Martín", por la suma total de ($ 1.102.50 m|n.) un mil ciento dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 55.705.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.315. — 2.949. — Expte. 12.823-A-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita se anule la licitación privada N.° 3579, aprobada, entre otras, por Decreto N.° 55.705 de fecha 31 de diciembre de 1934, adjudicada a la firma Mauricio Federighi, para la ejecución de modillones con destino a la obra Colegio Nacional de San Juan, por el importe total de $ 168.— m|n., en razón de no ajustarse la construcción de los mismos a las especificaciones establecidas en las órdenes de entrega;

Atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 55.705 de fecha 31 de diciembre de 1934, en la parte que aprueba la licitación privada N.° 3579 y adjudicada a la firma Mauricio Federighi, la ejecución de modillones con destino a la obra Colegio Nacional de San Juan, por el importe total de ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 168.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando obras a los efectos del artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, en la Escuela Normal Superior de Bellas Artes de la Nación "Ernesto de la Cácova".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.316. — 2.950. — Expte. 13.989-E-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva planos y presupuesto cuyo importe es de $ 23.072.50 m|n., relativos a la construcción de un local para caldera, instalación para calefacción, arreglo de la de luz eléctrica y reparos generales, en el curso de Escultura de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación "Ernesto de la Cárcova";

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe crédito alguno para atender las obras de que se trata, por lo que corresponde aprobar la adjunta documentación a los efectos determinados por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos antes mencionados, los adjuntos planos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veintitrés mil setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 23.072.50 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá preparar la correspondiente documentación a fin de solicitar del H. Congreso el arbitrio del crédito necesario.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.317. — 2.951. — Expte. 14.906-I-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.043.99 m|n., relativo a la construcción de un ventanal sobre la fachada Oeste del Anfiteatro del Instituto de Clínica Quirúrgica, en el Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argenna, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda n. ($ 1.043.99 m|n.) preparado por la Direc. Gral. de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 153 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta Florentino Ameghino, de Luján (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.318. — 2.952. — Expte. 3.020-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 24.735.07 m|n., relativo a la provisión y colocación de puertas y ventanas metálicas y ejecución de las obras adicionales en las galerías del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta Florentino Ameghino, de Luján (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que para atender los trabajos de que se trata, sólo se dispone del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso para obras en el referido edificio, de un saldo de $ 4.777.58 m|n., por lo que la citada Repartición solicita se la autorice para iniciar los mismos y llevarlos a cabo hasta la terminación de dicho saldo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional ($ 24.735.07 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia del crédito disponible de cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.777.58 m|n.), debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El citado gasto de pesos 4.777.58 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 80.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.319. — 2.953. — Expte. 14.903-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 4.017.09 m|n., relativo a la ejecución de diversos trabajos de reparo, empapelado, pintura, renovación de pisos de parquet, etc., en los locales Nos. 487 y 500 del tercer piso del Palacio del Congreso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que asciende a la suma de cuatro mil diez y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 4.017.09 m|n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.410.25 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.606.84 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Receptoría de Aguaray en Pocitos (Salta).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.320. — 2.954. — Expte. 15.152-R-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de $ 3.233.41 m|n., relativo a la ejecución de obras de ampliación y de reparo en la casilla ocupada por la Receptoría de Aguaray, en Pocitos (Provincia de Salta); y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil doscientos treinta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 3.233.41 m|n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección Gral. de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.763.41 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.470.— m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de San Juan.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.321. — 2.955. — Expte. 15.221-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva, plano y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 1.074.58 m|n., relativos a la construcción de un pozo absorbente auxiliar para desagües de líquidos cloacales en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de San Juan;

Teniendo en cuenta que en vista de la urgencia con que se requerían dichos trabajos, la citada Repartición, interpretando la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento interno, inició los mismos, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de un mil setenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.074.58 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer su iniciación, y autorízase a la misma para que las prosiga hasta su total terminación, debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.), de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 427.75 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 646.83 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.322. — 2.956. — Expte. 15.219-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ m|n. 8.420.27, relativo a la substitución de los actuales pisos de vidrio sobre armazón de hierro, por otros de tipo "Glasbeton" en los patios abiertos del edificio del Colegio Nacional Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ocho mil cuatrocientos veinte pesos con veintisiete cts. m|n. ($ 8.420.27 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 66 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.323. — 2.957. — Expte. 14.902-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.653.15 m|n., relativo a la ejecución de obras de ampliación de las instalaciones sanitarias, con sus complementarias correspondientes, en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.653.15 m|n.) relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa, lleve a cabo las mismas, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice y sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.324. — 2.958. — Expte. 19.914-E-927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en el curso de ejecución de las obras de construcción de locales destinados a Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), ha constatado la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales, como así también diferencias de excesos de metraje y precios unitarios previstos en el presupuesto reajustado de dicha obra, aprobado por Decreto N.° 65.628 de 21 de agosto de 1935, lo que motivará mayor gasto presupuesto en $ 7.387.61 m|n., cuya aprobación solicita, lo mismo que se le autorice a dar término, por vía administrativa, a estas obras;

Teniendo en cuenta las causales invocadas por la Dirección técnica en la memoria descriptiva acompañada y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de mayor gasto de siete mil trescientos ochenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 7.387.61 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para licitar públicamente la provisión e instalación de dos ascensores en la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.325. — 2.959. — Expte. 14.257-A-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación planos, pliegos de especificaciones generales y especiales, presupuesto de $ 38.000.— m|n., y bases para contratar por licitación pública, la provisión e instalación de dos ascensores en la 2.ª Sección constructiva del edificio destinado a la Aduana de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta:

Que la provisión e instalación de la maquinaria de que se trata ha sido prevista en el presupuesto general reajustado para la ejecución de dicha Sección de obras, aprobado por Decreto número 65.628 de fecha 21 de agosto de 1935;

Que la documentación acompañada no ofrece reparo, por lo que nada obsta prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección para que lleve a cabo la licitación pública a que se ha hecho referencia, en base a la misma;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha asignado un crédito para "Rosario (Sta. Fe) Aduana 2.ª Sección", al que procede imputar el gasto aludido; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.— m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base a la misma, proceda a llamar a licitación pública para contratar la provisión e instalación aludida.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 55.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.326. — 2.960. — Exp. 15.002-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 12.862. — Policía de la Capital — Garage y Taller. — Provisión artefactos eléctricos a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Elecc. S. A., renglon 1, por $ 149.50 moneda nacional.

Escuela Normal N.º 9 de Maestras:
The Anglo Argentine G|E. Co. Ltda., renglón 2, por pesos 39.60 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y de Comercio "Carlos Pellegrini":
Belenda, Scapusio y Cía., renglón 3, por pesos 25.60 moneda nacional.
Licitación privada N.º 12.918:
Residencia Presidencia y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Provisión campanillas magnéticas y aparatos telefónicos a la firma Cía. Standard Electric Argentina, renglones 1 y 2, por pesos 37.20 moneda nacional.
Palacio de Justicia — Juzgado doctor Abelenda:
Siemens Schuckert S. A., renglones 3 al 5, por pesos 448.— moneda nacional.

Licitación privada N.º 12.927:
Palacio de Justicia — Juzgado doctor Abelenda. — Provisión ventiladores y receptáculos herméticos, a la firma Motores Marelli, renglón 1, por $ 190.— moneda nacional.
Colegio Nacional de Buenos Aires:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 2, pesos 10.90 moneda nacional.

Licitación privada N.º 12.959:
Edificios Fiscales Dependientes de la 1.ª Zona. — Provisión materiales eléctricos, a la firma Westinghouse Electric Internacional S. A., renglones 1 y 2, pesos 56.40 moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios Bragado (Buenos Aires):
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 3, pesos 34.30 moneda nacional.

Correos y Telégrafos Saladillo (Buenos Aires):
Siemens - Schuckert S. A., renglón 4, pesos pesos 5.20 moneda nacional.
Facultad de Medicina:
The Anglo Argentine G|E. Co. Ltda., renglones 5 y 6, por pesos 14.60 moneda nacional.
Policía de la Capital — Departamento Central:
The Anglo Argentine G|E. Co. Ltda., renglón 7, por pesos 1.80 moneda nacional.

Licitación privada N.º 13.008:
Facultad de Medicina. — Provisión artefactos y material eléctrisos adjudicada en la siguiente forma:
L. M. Ericsson S. A., renglón 1, por pesos 28.— moneda nacional.
Siemens - Schuckert S. A., renglón 2, por pesos 44.80 moneda nacional.
Administración de Impuestos Internos:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 3, por $ 15.50 momoneda nacional.
Licitación privada N.º 13.041:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires). — Provisión hierros, a la firma Thyssen-Lametal, renglones 1 y 5 al 7, por pesos 52.42 moneda nacional.

Policía de la Capital — Departamento Central:
Thyssen-Lametal, renglones 8 y 9, por pesos 384.14 moneda nacional.
Licitación privada N.º 13.043:
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini". — Provisión cromado en chapas de cobre, a la firma J. García y Cía., renglón 1, por pesos 10.— moneda nacional.

Escuela Profesional N.º 5:
J. García y Cía., renglón 3, por pesos 5.— moneda nacional.
Cuartel Guardia de Seguridad:
J. García y Cía., renglón 4, por pesos 10.— moneda nacional.
Licitación privada N.º 13.056:
Facultad de Medicina. — Provisión hierro redondo a la firma Establecimientos Klöckner S. A., renglones 1 y 2, por pesos 114.63 moneda nacional.
Escuela Normal N.º 6:
Establecimientos Klöckner S. A., renglones 3 y 4, por pesos 12.94 moneda nacional.

Licitación privada N.º 13.065:
Correos y Telégrafos Cañadón León (Santa Cruz). — Provisión caños, a la Firma Luis Bianchi, renglones 1 al 6, por pesos 85.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos Colonia Las Heras (Santa Cruz):
Luis Bianchi, renglones 7 al 12, por pesos 85.— moneda nacional.
Licitación privada N.º 13.069:
Ministerio de Agricultura. — Provisión piezas de mármol, a la firma Agustín Sívori e Hijos, renglones 1 al 3, por pesos 41.50 moneda nacional.
Ministerio de Agricultura:
Agustín Sívori e Hijos, renglón 4, por pesos 22.— moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural:
Agustín Sívori e Hijos, renglón 5, por 105.— moneda nacional.
Art. 2.º — El importe total de un mil novecientos setenta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 1.979.13 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, pesos 245.14 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.º, ítem 2, partida 24, pesos 149.60 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 136, pesos 35.60 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 30, pesos 89.62 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 58, pesos 638.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 72, pesos 34.30 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 6, pesos 5.20 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 137, pesos 129.25 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 23, pesos 325.94 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 22, pesos 10.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 35, pesos 170.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 163, pesos 41.50 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 154, pesos 105.— moneda nacional.
Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 17 de de 1936.

88.327. — 2.961. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Escuela de Orientación Rural de Humahuaca. Jujuy. — Licitación privada número 3556. — Provisión piedra laja:
Julio Alvarez, pesos 772.— moneda nacional.
Colegio Nacional de Jujuy. — Licitación privada número 3559. — Provisión tejuelas comunes:
Alfredo Govetto, pesos 225.— moneda nacional.
Escuela Normal de Jujuy. Lic. privada número 3560. — Provisión zócalo de madera moldura:
José D. Corro, pesos 204.— moneda nacional.
Cabildo Histórico de Humahuaca. Jujuy. — Licitación privada N.º 3563. — Provisión cal viva en terrones:
Peretti Hnos, pesos 185.— moneda nacional.
Escuela Normal de Jujuy. — Licitación privada N.º 3566. — Provisión arena del río:
Juan Belotti, pesos 235.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Villa Mercedes. San Luis. — Licitación privada número 4846 bis. — Provisión cal hidratada:
Felipe Vinuesa, pesos 320.— moneda nacional.
Escuela Industrial de La Plata. — Licitación privada N.º 798-L. — Provisión pino tea machiembrado:
Pablo Di Lorenzo, pesos 846.— moneda nacional.
Licitación privada N.º 802-L. — Provisión cal y arena oriental.
Sociedad Anónima de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglones 1 al 3, pesos 685.— moneda nacional.
Gerónimo Ingrassia, renglón 4, pesos 125.— moneda nacional.
Licitación privada N.º 803-L. — Provisión cemento y piedra tacurú:
Ricardo Di Marco, renglón 1, pesos 425.— moneda nacional.
J. y R. von Arx y Cía., renglones 2 y 3, pesos 720.— moneda nacional.
Art. 2.º — El importe total de cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos ($ 4.742.— m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, pesos 204.— moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.º, ítem 2, partida 128, pesos 772.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 129, pesos 225.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 167, pesos 185.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 131, pesos 235.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 16, pesos 320.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 77, pesos 2.801.— moneda nacional.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contratos celebrados entre la misma y las Compañías Hispano Americana de Electricidad e Italo Argentina, para el suministro de luz y fuerza motriz, en el edificio que se construye para el M. O. P.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.334. — 2.962. — Exp. 12.529-O-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los contratos "ad-referéndum" del P. E., que ha celebrado con las Compañías Hispano Americana de Electricidad e Italo Argentina de Electricidad para el suministro de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio en construcción, que se destina a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto tomar la energía eléctrica de ambas Cías. a fin de evitar, dentro de las contingencias posibles, la interrupción del servicio, al propio tiempo que se contempla en los contratos de que se trata, la mejor forma para que dicho suministro sea lo más eficiente y satisfaga todas las necesidades a que se le aplique, dividiéndose regularmente entre ellas el consumo total;
Que la corriente será alternada trifásica, 50 períodos, distribución cuadrifilar 390 voltios entre fases y 225 entre fases y neutro, obligándose dichas Compañías a matener constantes esas características cualquiera sea la carga alimentada, no permitiéndose variaciones en el voltaje mayores del 3 o|o sobre los valores fijados; además, se comprometen a instalar, en la ubicación determinada en el plano adjunto N.º 660 y dentro de las condiciones estipuladas, los equipos de transformación, distribución, protección y control necesarios, para uso exclusivo del edificio de referencia;
Que respecto a la tarifa, se ha convenido un precio uniforme para todos los servicios (luz, fuerza motriz, calefacción, ventilación, etc.) fijándola en cuatrocientos treinta y cinco diez milésimos de pesos oro sellado ($ 0,0435 o|s.) por cada kilowatt-hora consumo; o sea la misma que rige para los edificios de la Casa de Gobierno y Palacio de Justicia;
Que por lo expuesto procedería aprobar los adjuntos contratos, difiriéndose disponer la imputación hasta la oportunidad en que se determine la contribución a cargo de las distintas Reparticiones que van a ocupar el edificio, todo ello mientras se fija una partida global especial con tal destino; y
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos contratos celebrados "ad-referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y las Compañías Hispano Americana de Electricidad e Italo Argentina de Electricidad para el suministro de luz y fuerza motriz al edificio en construcción, que se destinará a funcionamiento de las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas, los que deberán ser protocolizados, conforme lo determina el artículo 4.º de la Ley número 11.672.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Miguel Angel Cárcano.

Biblioteca y Talleres Gráficos. — Licitación privada N.º 1048. — Se aprueba.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.410. — 2.963. — Exp. 6.627-F-936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.º 1048, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de adquirir diversos materiales para la impresión fotolitográfica y encuadernación de seis comunicaciones de hidrometría que en cantidad de 1200 ejemplares solicita la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma que aquella Oficina aconseja;
Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los importes que se detallan:
Stocker y Cía., renglón 1, $ 155.05 moneda nacional.
Serra Hnos., renglón 2, pesos 16.40 moneda nacional.
Lutz, Ferrando y Cía., renglón 3, pesos 13.50 moneda nacional.
Manteiga, Cortés y Cía., renglones 4, 6, 7, 8, 10, 12 y 13, pesos 37.10 moneda nacional.
Rossi y Lavarello S. R. L., renglones 5, 9 y 11, pesos 104.50 moneda nacional.
Curt, Berger y Cía., renglón 14, pesos 24.50 moneda nacional.
Art. 2.º — El gasto total de trescientos cincuenta y un pesos con cinco centavos m|nacional ($ 351.05 m|n.), se imputará al inciso 3.º, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos a sus efectos, fecho, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Transacción con el señor Jorge Sabaté por cobro de honorarios.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.232. — 2.964. — Exp. 12.593-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitando la aprobación del P. E., eleva la resolución del Consejo de la misma por la cual con fecha 24 de junio último, acepta la transacción a que ha llegado con el arquitecto don Jorge Sabaté, quien mediante dicha transacción, desiste sin reservas de ninguna especie, de la acción judicial que ha iniciado y que se originó por el cobro de honorarios correspondientes a proyectos y trabajos que le fueron encomendados por dicha Administración;

Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la resolución de referencia que, en síntesis, establezca la justicia y conveniencia indudable de lo propuesto, desde que, por una parte, el derecho del actor resulta incuestionable y por otra, los análisis practicados minuciosamente, confrontando la obra ejecutada y el arancel aplicable, llevan a determinar una suma muy aproximada a la que se ha demandado judicialmente y que pasa de $ 1.000.000 m|n. alcanzando únicamente a un total de $ 408.000 m|n., la que fija la transacción;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución del Consejo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado a que se deja hecho referencia.

Art. 2.° — Para atender el compromiso de que trata el presente, decreto, la Administración de los Ferrocarriles del Estado aplicará en la cantidad necesaria la partida 1, ítem 1, inciso 5.°, Anexo L, que figura en el Presupuesto vigente (Decreto N.° 85.916 de 6 de julio ppdo.), y sobre la cual se librará la pertinente Orden de Pago, tan pronto como se dicte el Decreto de reajuste del Plan de Trabajos Públicos que actualmente se considera y que incluirá la citada partida entre los créditos disponibles.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ROCA
M. R. Alvarado

F. C. Central Argentino. — Estación Chabás. — Ampliación de instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.411. — 2.965. — Exp. 82-F-904. — Visto qué la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración los planos números T. 18.557 y T. 18.557|1, y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la ampliación de las instalaciones que, para el manipuleo de cereales, fueron autorizadas a construir en un galpón de propiedad de la Empresa ubicado en la Estación Chabás, a solicitud de los señores Marrot Hnos. y Malvicini, por Decreto de 15 de noviembre de 1934, la que será llevada a cabo por cuenta y para uso exclusivo de los citados Sres.; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, pudiendo autorizarse la ampliación de referencia con la condición de que la superficie de 300 m.², que la Empresa debe reservar en dicho galpón y que le ha sido fijada en cumplimiento de la Ley de Tinglados, quede completamente separada de la que se destine para el uso exclusivo de los mencionados particulares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con la salvedad antes indicada, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la ampliación de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas en el expresado Decreto del 15 de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. Alvarado

F. C. Santa Fe. — Ramal de Obligado al Norte. — Km. 583. — Levantamiento de un guinche particular. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.412. — 2.966. — Exp. 19.253-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, da cuenta que la S. A. Quebrachales Fusionados, solicita la rescisión del contrato de explotación de un guinche particular cuya instalación en la Estación kilómetro 583, actualmente Capitán Solari en del ramal de Obligado al Norte, se llevó a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto de fecha 29 de septiembre de 1927; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de fecha 29 de septiembre de 1927, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. Alvarado

F. C. Central de Buenos Aires. — Estación Rojas. — Ampliación galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.413. — 2.967. — Exp. 15:542-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Constantino Baños, proyecta ampliar en 10 x 3.50 ms. un galpón existente en la Estación Rojas, en el que funcionan instalaciones secadoras de maíz;

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que según resulta de los informes y documentos acompañados, el galpón de que se trata es de propiedad particular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que lleve a cabo las obras de ampliación de que se trata, dejando establecido que tanto éstas como la permanencia del galpón de que formarán parte se permiten con carácter precario y que, además, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ROCA
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.331. — 2.968. — Exp. 16.306-O-936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales y artículos varios, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Exp. 14.932-N-936. — (18.875-N-936-C.). — Licitación 17.695. — Adquisición: 350 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a los servicios generales a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo; imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|936) pesos 3.780.— m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 1 (Acuerdo del 18 de junio de 1936) pesos 2.330.— m|n. Adjudicatario:

Héctor B. Zumelzú, pesos 3.780.— moneda nacional.

En concepto de flete, pesos 2.330.— moneda nacional.

Exp. 15.017-N-936. — (19.012-N-936-C.). — Licitación N.° 331-O-936. — Adquisición: 1.800 toneladas de piedra arenisca de Mercedes con destino a las obras de defensa que se ejecutan en la costa del Puerto de Corrientes; imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 3, ítem 2, partida 16, para 1936. Adjudicatario:

Roberto J. Hendrie, pesos 3.150.— moneda nacional.

Exp. 15.014-N-936. — (18.878-N-936-C.). — Licitación N.° 17.680. — Adquisición: diversos materiales, con destino a las obras que se ejecutan en los Puertos de Goya, Reconquista, Empedrado y para la construcción de atracaderos balsas y obras complementarias en Corrientes y Barranqueras. — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, pesos 690.— moneda nacional.

A. Colautti, renglón 3, pesos 215.70 moneda nacional.

M. Seldes, renglón 44, pesos 60.48 moneda nacional.

Luciano y Marcelo Molle, renglón 5, 79.50 moneda nacional.

De Ranieri Hnos, renglón 6, pesos 76.50 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado para el Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 3, ítem 2, partida 7, pesos 224.44 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 12, pesos 224.44 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 17, pesos 224.44 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 448.86 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto los expedientes referentes a las compras de que se trata, a la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

ROCA
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Fijando como cota de ribera p|la zona Puerto Ingeniero White la de 4.20 mts. arriba del cero de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.409. — 2.969. — Exp. 15.464-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los nuevos estudios que ha practicado para la fijación definitiva de la cota de ribera en el Puerto Ingeniero White, que con carácter provisional se determinó por Decreto de fecha 13 de febrero de 1903,

CONSIDERANDO:

Que para el puerto de Arroyo Pareja, situado en la ría Bahía Blanca con fecha 6 de noviembre de 1913, se determinó con carácter definitivo la cota de ribera 4.20 metros arriba del cero del Puerto Belgrano, que es justamente la misma que como provisoria rije para el Puerto Ingeniero White;

Que fijando dicha cota con carácter definitiva, como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, se contará con la ventaja de tener en toda la ría una sóla cota de ribera, evitándose por lo tanto los inconvenientes derivados por la fijación de varias, en la misma zona, criterio que ha sido sustentado, además, en el Río de la Plata, en cuyo estuario rige la cota única;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase definitivamente como cota de ribera para la zona del Puerto Ingeniero White, la cota de 4.20 metros arriba del cero de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ROCA
M. R. Alvarado

E. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 389

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.336. — 2.970 .— Exp. 11.317-R-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el resultado obtenido en la licitación privada N.° 389, que ha realizado para la adquisición de 1040 metros cuadrados de tablestacas metálicas cúpricas de 10 metros de largo, destinadas a los trabajos que ejecutan en Paso La Noria, y da cuenta que en razón de la urgencia con que se requerían las mismas, procedió a extender la correspondiente orden de entrega a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, que cotizó mejor precio dentro de las condiciones exigidas;

Teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra encuadrado dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, al adjudicar y extender la correspondiente orden de entrega a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, para la provisión de los materiales de que se trata con el destino expresado y de que resultó adjudicataria, en base a su menor precio, en la licitación privada número 389, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para liquidar e incluir en Orden de Pago la factura presentada por la firma citada, cuyo importe total de cinco mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 5.776.72 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4.°, ítem 1.°, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Estudios y obras del Riachuelo, archívese.

ROCA. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo.

Irrigación. — Presupuesto de $ 1.500 para estudios correspondientes a la construcción de una usina hidroeléctrica de los Departamentos de "El Carmen" y "San Antonio" (Jujuy).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.415. — 2.971. — Exp. 14.411-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, atendiendo un pedido formulado por un grupo de vecinos de los Departamentos de El Carmen y San An-

tonio (Provincia de Jujuy) para la construcción de una usina hidroeléctrica con capacidad para suministrar corriente eléctrica a las citadas poblaciones y sus alrededores, solicita se la autorice a realizar los estudios correspondientes y reconocimiento detenido de la zona, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra factible bajo su faz técnica y económica que ha de producir positivos beneficios para las localidades citadas, justifícase en consecuencia la realización de los estudios solicitados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 1.500.— m|n.) un mil quinientos pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para que lleve a cabo los estudios a que se ha hecho referencia, imputándose el gasto al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 64.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase convenio y tarifas que han de regir el servicio de provisión de agua potable a la localidad de Paso de los Libres (Corrientes).

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al convenio acompañado, que se eleva para su aprobación. — Buenos Aires, junio 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.230. — 2.972. — Exp. 4.246-O-936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, autorizada por Decreto número 79.408 de fecha 30 de marzo ppdo., para subscribir con el Gobierno de la Provincia de Corrientes el convenio y tarifas que han de regir el servicio de provisión de agua potable a la localidad de Paso de los Libres, eleva para su aprobación la citada documentación,

CONSIDERANDO:

Que el convenio y tarifas a que se ha hecho referencia han merecido la aprobación de la Municipalidad local y del Gobierno de la Provincia de Corrientes, mediante la Ordenanza y Decreto número 329, cuyas copias autenticadas se acompañan a fojas 83|85 y fojas 87, respectivamente; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio corriente de fojas 73 a 78 y las tarifas de fojas 79 a 81, relativos a las obras de provisión de agua potable a construirse en la localidad de Paso de Los Libres, subscriptos el 3 de abril ppdo., entre las Obras Sanitarias de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

ROCA
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase adquisición de varios repuestos para motores eléctricos del Establecimiento Palermo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.414. — 2.973. — Exp. 14.103-O-936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta haber adquirido directamente de la firma General Electric S. A. varios repuestos para los seis motores eléctricos de 2.000 H. P. cada uno, que accionan las bombas impelentes principales del Establecimiento Palermo y para los tres motores de 700 H .P. que accionan las bombas elevadoras, los que importan en total la suma de pesos 31.221.— m|n.;

CONSIDERANDO:

Que el material adquirido es de imprescidible necesidad, pues no se cuenta en la institución con esos repuestos y los que actualmente se hallan en uso, funcionan desde hace ocho años, lo que podría ocasionar por su cóntinuo trabajo en descompostura, con el consiguiente riesgo de una paralización;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, compenetrado de tal necesidad, ha resuelto en sesión de fecha 17 de julio ppdo., acordar la adquisición directa de que se trata, que por razones de exclusividad encuadra dentro de las disposiciones del inciso 5.°, del Artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición directa hecha por las Obras Sanitarias de la Nación de varios repuestos de motores a que se ha hecho referencia y con el destino expresado, a la firma Gral. Electric S. A., por la suma total de ($ 31.221.— m|n.) treinta y un mil doscientos veintiún pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a los fondos que figuran en el Presupuesto de Explotación en la cuenta "Explotación Capital Federal — Anexo A, inciso 3, ítem 4, Distrito Palermo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal "Tomás Cruz Godoy" de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.406. — 2.974. — Exp. 14.335-E-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de $ 362.30 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos de ampliación de las obras sanitarias en el edificio ocupado por la Escuela Normal "Tomás Godoy Cruz" de Mendoza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de trescientos sesenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 362.30 m|n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 83.33 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 278.97 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.407. — 2.975. — Exp. 15.919-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes". — Licitación privada N.° 13.176. — Provisión llaves esclusas a la firma Piazza Hermanos, por pesos 183.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.179. — Provisión tapas de baquelite para tomas, a la firma Agar, Cross y Co. Ltda., por pesos 54.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.180. — Provisión metal desplegado, a la firma The Armco International Corporation, por pesos 498.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.184. — Provisión género de granité blanco, a la firma P. de Miguel Sáenz y Cía., por pesos 180.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.185. — Provisión pinceles, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1, 2, 3 y 4, por pesos 93.— moneda nacional.

D. Van de Rusten e Hijos, renglones 5, 6 y 7, por pesos 4850 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.258. — Provisión sopera y válvulas, a la firma Piazza Hermanos, por pesos 204.— moneda nacional.

Licictación privada N.° 13.262. — Provisión caños de acero, a la firma Boker y Cía., pesos 867.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ciento veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.128.10 m|n.) se imputará a los fondos de la cuenta "Depósitos Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sociedad Científica Argentina.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.408. — 2.976. — Exp. 15.225-S-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 1.739.72 m|n., relativo a la construcción de un local para tocador, incluyendo las instalaciones sanitarias correspondientes, en el 3er. piso del edificio ocupado por la Sociedad Científica Argentina, calle Santa Fe N.° 1145, (Capital Federal); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de un mil setecientos treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.739.72 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un tod a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado al Plan de Trabajos Públicos del corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 156.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

ROCA
M. R. ALVARADO

D. G. de Contabilidad. — Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto de 29 de agosto de 1935, y parcial 5 de la O. de Pago 989.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.335. — 2.977. — Exp. 14.282-H-935. — Visto este expediente, en el que la Contaduría General de la Nación, formula observación al parcial N.° 5 de la Orden de Pago N.° 989, del ejercicio de 1935, que dispone el pago de la suma de $ 1.049.— m|n., a favor de la firma Garrachaga y Cía., por estimar que la imputación dada al mismo, inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, no es procedente, por cuanto, dicha partida prevé recursos para ser invertidos en obras de dragado y ampliación en el Puerto de Mar del Plata y no admite, por lo tanto, su utilización para solventar erogaciones que respondan a conceptos distintos, carácter que reviste el gasto de referencia, por tratarse de la adquisición de un archivo de roble, con destino a la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, autorizada por Decreto número 66.148 de fecha 29 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, en sus respectivos informes, por las Direcciones General de Navegación y Puertos y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Póder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 66.148 de fecha 29 de agosto de 1935, en la parte pertinente, motivo de observación por la Contaduría General de la Nación, así como también el pago del parcial número 5 de la Orden de Pago número 989, que corresponde a la adquisición de un archivo de robre destinado a la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ROCA. — E. Videla. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.° 415. — Adquisición de acero especial para hormigón y marcos de hierro con destino a obras del Anexo L.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.498. — 2.978. — Exp. 4.532-N-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 415, que ha realizado conforme a la autorización acordada por resolución de fecha marzo 31 ppdo., para la adquisición de acero especial redondo para hormigón armado y marcos de hierro perfilados con destino a diversas obras del Anexo L, que tiene a su cargo,

CONSIDERANDO:

Que para la licitación de que se trata, habían retirado pliego de condiciones diez y seis firmas interesadas, concurriendo al acto del remate realizado el día 7 de mayo ppdo., once proponentes;

Que de acuerdo al detallado estudio practicado por la Repartición técnica en las propuestas presentadas y en base a los precios más convenientes dentro de las condiciones estipuladas, procede adjudicar la presente licitación en la forma que la misma aconseja;

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, no tienen observación que formular al acto del remate realizado, nada obsta en aprobar la licitación de que se da cuenta;

Por lo tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 415, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición del material de que se ha hecho referencia con el destino antes expresado y adjudícase el remate en la siguiente forma:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, renglones 1, (135.300 tns.), 2 (32 tns.), 344,500 tns.), 5 (66 tns.), 6 (310 tns.), 7 (185 tns.), 8 (53 tns.), 9 (34 tns.), 10 (6 tns.), 11 y 12, por pesos 110.871.74 moneda nacional.

Hierromat, Sociedad Anónima, renglón 4, (42 tns.), por pesos 5.250.— moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglones 13 y 14, por pesos 19.450.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 135.571.74 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 2.849.32 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 54, pesos 619.70 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 1.669.67 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 10, pesos 6.529.48 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 4.128.16 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 53, pesos 39.470.43 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 40, pesos 18.892.58 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 38, pesos 2.529.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 57, pesos 11.263.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 30, pesos 163.78 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 29, pesos 1.778.29 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 26, pesos 3.293.61 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 27, pesos 1.419.77 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 21, pesos 1.346.06 moneda

Inciso 3, ítem 2, partida 46, pesos 5.145.38 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 7, pesos 5.222.62 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 29.190.49 moneda nacional.

Art. 3.° — Apruébase los contratos suscriptos ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, debiendo dicha repartición elevar oportunamente esos documentos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.502. — 2.979. — Exp. 16.513-O-936. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales y artículos para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, llevadas a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con la imputación que en cada caso se consigna:

Exp. 15.012-N-936. — (19.011-C-936). — Licitación N.° 5|936. — Adquisición: 558.450 m.3 de piedra bruta, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección de las Obras de Puerto Mar del Plata.

Adjudicatario:

Carmelo A. Vitullo, pesos 2.692.25 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente (Acuerdo de 18|6|936).

Exp. 15.013-N-936. — (19.013-N-936-C.). — Licitación 334-936. — Adquisición: 850 toneladas de piedra arenisca, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Formosa.

Adjudicatario:

Geopé y Cía. General de Obras Públicas, pesos 4.377.50 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 3, ítem 2, partida 5.

Exp. 15.015-M-936. — (18.884-N-936-C.). — Licitación N.° 17.651. — Adquisición: aceite de lino, jabón inglés, sapolio y cueros de buey, con destino al Depósito de la División del Paraná Inferior en calidad de reintegro por materiales que oportunamente facilitó para las obras que se ejecutan en los Puertos de Ruiz y Ramallo.

Adjudicatarios:

M. Seldes, renglones 1 y 3, $ 593.60 moneda nacional.

Alejandro Llauró e Hijos, renglón 2, pesos 39.— moneda nacional.

Butavand y Cía., renglón 4, pesos 1.215.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 632.60 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 1.215.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata, y previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Régimen para el funcionamiento de una destilería aceto - butílica

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 13.903 -I- 1936. — Visto lo propuesto por el Inspector Técnico de Alcoholes de esta Capital; en virtud de lo informado por el Inspector General de Alcoholes y la División del ramo y en ejercicio de la facultad conferida a esta Administración por el artículo 229 del Título III de la Reglamentación General en vigencia,

SE RESUELVE:

Bases para la fiscalización

Artículo 1.° — La destilería aceto-butílica de los señores Guller y Wenzel, funcionará bajo la intervención de un empleado, costeado por los destiladores, quienes deben depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, del 1.° al 5 de cada mes, la suma de quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 530.— m|n.), que corresponden: $ 500.— en concepto de sueldo, y $ 30.— por aporte patronal (6 o|o), de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los fabricantes son responsables por la cantidad de alcohol etílico contenido en los productos destilados.

Art. 2.° — La producción de la columna de destilación se recibirá, mediante un circuito cerrado, en tanques receptores que reunan las mismas condiciones establecidas para los de destilerías vinícolas.

El tanque receptor que se utilice para recibir la producción, estará conectado, únicamente, con la columna, manteniéndose sellados o desconectadas sus comunicaciones con los otros tanques o el rectificador.

Art. 3.° — Con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento en que ha de completarse el llenado del tanque receptor, el destilador se dirigirá a la Inspección Técnica, Sección Buenos Aires, pidiendo en papel simple la determinación y entrega de su contenido.

Art. 4.° — El Inspector Técnico, o en su defecto otro empleado designado por el Inspector General de Alcoholes, se constituirá en la fábrica y, juntamente con el interventor, procederá a determinar el volumen real de las flegmas, a extraer muestras para el dosaje del alcohol etílico y a aislar el tanque de la columna. Cumplido esto, conectará el tanque al rectificador, mediante el circuito cerrado de carga. Desde ese momento quedará el producto a disposición de los destiladores, para ser rectificado.

Art. 5.° — El rectificador sólo podrá ser cargado a través del circuito cerrado y desde el tanque de flegmas, a que se refiere el artículo anterior. La producción del rectificador será libremente recogida por el destilador, quien podrá someterla a nuevas rectificaciones en los rectificadores separados, a que se refiere el artículo 7.°.

Responsabilidad del fabricante

Art. 6.° — Los fabricantes están obligados a presentar, terminadas todas las operaciones, una cantidad de alcohol etílico igual a la contenida en las flegmas que le fueron entregadas, conforme a lo establecido en el artículo 4.°, con la tolerancia del 10 o|o. Las diferencias no cubiertas por esa tolerancia, están sujetas al impuesto de $ 3.— por litro a 100°, salvo que los destiladores prueben fehacientemente la causa que las haya producido y que debe ser distinta del expendio.

Aparatos de rectificación-esterificación, etc.

Art. 7.° — Independientemente de la instalación de destilación y rectificación, controlada por el sistema de "tanque cerrado" establecido en los artículos 2.°, 4.° y 5.°, los fabricantes podrán utilizar uno o varios rectificadores separados, para el fraccionamiento y purificación de los productos obtenidos del rectificador conectado al circuito cerrado y para la fabricación de ésteres.

Art. 8.° — La carga de dichos aparatos deberá ser controlada por el Interventor, quien comprobará que los productos cargados responden en sus características destacadas a los que normalmente intervienen en las rectificaciones y esterificaciones que realiza la fábrica.

En las rectificaciones del alcohol etílico impuro, verificará, especialmente, por sus caracteres visibles, que contenga por lo menos vestigios de butanol. En cualquier caso de duda, consultará con la Inspección Técnica.

Art. 9.° — Para poder continuar las operaciones fuera del horario diurno de trabajo, en ausencia del Interventor, la caldera de los rectificadores estará dispuesta de manera que la descarga se haga por un caño con válvula de retención inaccesible, que permita vaciar la caldera, pero que impida introducir cualquier producto a la misma. Podrá tener también un caño de carga en V con válvula de acción contraria a la del caño de descarga. Todas las demás aberturas de la caldera, salvo las que comunican con la columna, estarán preparadas para su sellado.

A efectos de facilitar las cargas en ausencia del Interventor, los fabricantes podrán conectar, mediante un circuito cerrado, la cañería de carga con uno o varios tanques cerrados, que se considerarán como prolongación de la caldera.

Art. 10. — Cuando el Interventor se retire, estando el aparato en funcionamiento o en carga, sellará las aberturas de la caldera, salvo una de las cañerías de carga o de descarga. En caso de quedar habilitada la cañería de carga, el Interventor exigirá que, previamente, se haya introducido en la caldera, o en el tanque complementario, por lo menos, uno de los productos que normalmente intervienen en la operación a realizar. Dicho producto tendrá características tales que, prácticamente, cumplan un principio de desnaturalización sobre los demás productos que se añadan luego, es decir, sin la presencia del Interventor.

Art. 11. — En casos especiales y dentro de las normas que fija la Inspección Técnica, el Interventor, al ausentarse, podrá dejar, a pedido de los destiladores, libre la caldera, para que puedan realizar mezclas, decantaciones, neutralizaciones u operaciones semejantes, pero siempre por un término que en ningún caso excederá de nueve horas.

Libros y planillas

Art. 12. — Los fabricantes llevarán un libro (modelo oficial), para anotar diariamente sus operaciones; pasarán mensualmente a la División Alcoholes, una planilla de resumen de sus operaciones y una declaración jurada del movimiento de alcohol etílico terminado.

Operaciones de la Intervención

Art. 13. — Los sellados y desellados que realice la Intervención, se harán constar, con el conforme de ambas partes, en un cuaderno especial, que llevará la Intervención, rubricado por la Inspección Técnica, sin necesidad de labrar acta en los formularios ordinarios.

En el mismo cuaderno e igual forma, se anotarán las extracciones de muestras que efectúe la Inspección Técnica, pero en este caso se labrarán, además, las actas reglamentarias.

Durante los días hábiles, el horario para la Intervención en fábrica será de ocho horas y lo fijará la Inspección General de Alcoholes, de conformidad con las necesidades, entre las 7 y 18 horas, de lunes a viernes, y de 8 a 12 horas, los sábados, con las tolerancias y compensaciones que la índole del trabajo requiera y establezca dicha Inspección General. El Interventor no podrá ausentarse de fábrica, fuera de las horas a fijarse, sin autorización del Inspector Técnico, Sección Buenos Aires.

Art. 14. — La Intervención Permanente pasará a la División Alcoholes un resumen semanal del movimiento de la destilería, en la forma que esa División acuerde con la Inspección General de Alcoholes.

Art. 15. — Para las salidas del alcohol etílico producido, rigen todas las disposiciones relativas a destilerías industriales que no estén expresamente modificadas para este caso especial por la Reglamentación General o las disposiciones dictadas para su aplicación.

Art. 16. — Publíquese, pase a sus efectos a la División Alcoholes, notifíquese a los interesados.

José Carlos Freiría, Administrador General Interino.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 21

25.621—Policromía. Ensayos en verso. 82 págs. Edgardo Tomás Bianchi. El autor Buenos Aires, 1935.
25.622—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. VII-1936. Paraná, 1936.
25.623—25.624, 25.625, 25.626, inéditos.
25.627—Sydog Nord. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.628—25.629, 25.630, 25.631, 25.632, 25.633, 25.634, 25.635, inéditos.
25.636—25.637, 25.638, 25.639, inéditos.
25.640—Medicina legal. Científica. Nerio Rojas. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.641—25.642, 25.643, 25.644, 25.645, 25.646, 25.647, inéditos.
25.648, 25.649, inéditos.
25.650—Lamento Serrano. Canción música. Vicente Gorrese. — Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.651—La religión de la música. Camilo Mauclair. Traduc. Thomas J. B. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.652—El santo terror. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.653—Las confidencias de un fumador de opio. Thomas de Quyncey Trad. Thomas J. B., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.654—La inconquistable. Concordia Berrel. Trad. Giménez J. S., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.655—La riqueza petrolífera Arg. en peligro. Díaz Goitía José J., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.656—Mate lavao. Ranchera música. Vicente Correses. Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.657—Idem al anterior. Letra.
25.658—Boletín de Jurisprudencia del diario Comercio y Tribunales. Mayo La Soc. Anónima Com. y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
25.659—Idem al anterior. Buenos Aires, 1936.
25.660—25.661, inéditos.

AGOSTO 22

25.663—Trámite administrativo.
25.664—25.665, inéditos.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.667—25.668, 25.669, 25.670, 25.671, 25.672, inéditos.
25.673, 25.674, inéditos.
25.675—Boletín Agrícola. 31-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.676—Inéditos.
25.677—El Social. 1.°-VIII-1936. Ensenada 1936.
25.678—El Imparcial. 8-VIII-1936. Jujuy, 1936.
25.679—El Censor. 10-VIII-1936. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 24

25.680—El Porvenir. 13-VIII-1936. Nueve de Julio, 1936.
25.681—25.682, 25.683, 25.684, inéditos.
25.685—La Unión. 15-VIII. Bernal, 1936.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.687—La Nueva España. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.688—Inéditos.
25.389—Disco 37.937. Faz A. y B. Irene vals y La Payanca. Let. Giménez F. García. Mús. L. y J. Servidio. Int. J. D'Arienzo. Mús. Berto A. P. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.690—Disco 37.955. Faz A. y B. Don Esteban. Tango. No llores madre. Vals. Mús. Berto A. P. Int. D' Arienzo. Letra Roldán A. Música Lauro F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.691—Disco 37.958. Faz A. y B. Bailando la valesana. Valesana. C'Aggiaffa. Tarantela. Mús. Int. Brunelli. Mús. Pracánico F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.692—Guijarros del camino. Literaria. Seunio F. Natalio. El autor. Buenos Aires 1936.
25.693—25.694, inéditos.
25.695—Gaceta del Foro. 1 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.696—El Heraldo Raumsólico. 30-VII.
25.697—Boletín Municipal. VII. General Pico, 1936.
25.698—Ecos de mi colegio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.699—Hacia la Luz. Ed. Infantil. 11-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.700—Hacia la Luz. Ed. General. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.701—Hacia la Luz. Ed. General. I.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.702—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 1.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.703—Figuritas. Rev. Ilustrada. 24 y 31-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.704—Revista del Colegio de Médicos. 1.°-VII. Buenos Aires, 1936.
25.705—Lampas VIII. Buenos Aires, 1936.
25.706—La Opinión. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.707—El arte de la madera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.708—El tabaco. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.709—La industria Arg. del Calzado. VIII 1936. Buenos Aires, 1936.
25.710—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y R. Anexos. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.711—Rev. Clearing de Maquinarias y Materiales Ind.
25.712—Industria y Química. VI. Buenos Aires, 1936.
25.713—Rev. de la Sociedad Rural. 1.°-VIII. Rosario, 1936.
25.714—La Voz del Comercio. 20-VIII. Piñeyro Avellaneda, 1936.
25.715—El Diario. 6-VII. Rosario, 1936.
25.716—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.717—Radiolandia 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.718—Revista Oficial de la Cámara Arg. de Comercio. IV-V-VI-VII-VIII.
25.719—Aconcagua. 2?-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.720—Vosotras. Coleciones.21-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.721—Radio Central. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.722—El Auxiliar. X. Florida, 1936.
25.723—La Rev. Adventista. 17-VIII. Florida, 1936.
25.724—Cámara. V-VI. Buenos Aires, 1936.
25.725—Variedades Médicas. 5 al 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.726—Gaceta Textil. VI. Buenos Aires, 1936.
25.727—La Voz Menonita. 15-VII. Trenque Lauquén, 1936.
25.728—El Camino Verdadero. 17-VII. Trenque Lauquén 1936.
25.729—Avia. Rev. Aeronáutica. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.730—Revista Policial. 20 al 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.731—La Asoc. de F. y C. Los Olivos. VI-VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.732—El Obrero Ferroviario VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.733—Deutscher. V-VI-VII. Buenos Aires, 1936.
25.734—The Rewier of The River Plate. VII. Buenos Aires, 1936.
25.735—Nueva teoría de la superficie portante del camino. 20-VI. Ardibus Octavio. El autor. Salta, 1936.
25.736—Trámite Administrativo.
25.737—25.738, 25.739, inéditos.
25.740—Fontamara. 20-VII. Tranquilli Secondino. Traduc. Guido Savelli. Avance. Buenos Aires, 1936.
25.741—25.742, 25.743, 25.744, inéditos.
25.745—Guía del Hogar. 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.746—Inédito.
25.747—Rev. Unificación del Imp. Intern os. VI. Buenos Aires, 1936.
25.748—Cable. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.749—Semanario Judicial. IV. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 25

25.750— 25.751, 26.752, 25.753, 25.754, 25.755, 25.756, 25.757, inéditos.
25.758—Contrato.
25.759—Trámite Administrativo.
25.760—25.761, 25.762, 25.763, 25.764, 25.765, inéditos.
25.766—Gloriosa Nación. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.767—Tambo y chacra. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.768—25.769, inéditos.
25.770—Camilo Rojo. 31-VII. Guerrero César. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.771—Ecos del Semanario. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.772—25.773, inéditos.
25.774—Revista de Arquitectura. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.775—25.776, 25.777, inéditos.
25.778—Disco 37.946. Faz A. y B. Cau bobe che raze. Chamamé. correntino. Yagúa pirú galope. Chamamé correntino. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.779—Disco 37.964. Faz A. y B. General. San Martín. Polka paraguaya. Por el tape. Polka canción. Mús. Valenzuela F. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino. Letra Zappa Porfirio. Mús. Valenzuela Mauricio. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.780—Disco 37.949 Faz A. y B. Farolito Vals serenata. Letra. y música de Lara María Teresa. Ahora que eres mía. canción. Disco Faz. B. Letra y música la misma. María Teresa de Lara. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.781—Disco 37.947. Faz A. y B. María. Rosa. Polka correntina. Goya pará. Polka correntina. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.782—Disco 37.948. Un clavel y una azucena. Guajira. Qué guitarra tan señora Murciana. Disco A. y B. Letra Perales, Manuel. Mús. Rafael Ortega. Int. Nina de Ecija. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.783—Disco 37.952. Faz A. y B. Serenata mexicana. Serenata. Nada quiero de ti. Bolero. Let. y Mús. Sperón Ignacio Fernández. Int. Juan Arvizú. Let. Mús. Lecuona Ernesto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.784—Disco 37.938. Faz A. y B. Fea... pero simpática. Ranchera. Planeando, tango. Letra y Mús. Larrosa Marcos. Mús. Grupillo Salvador. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.785—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 26

25.786—Inédito.
25.787—Inédito.
25.788—Inédito.
25.789—Inédito.
25.790—Inédito.
25.791—Inédito.
25.792—El cantor de Buenos Aires. Tango. Música. Gobián Juan C. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Cadícamo E. B. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.794—Hoja infantil para dos guitarras. Ginopoli Ant. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.795—Inédito.
25.796—Inédito.
25.797—Inédito.
25.798—Inédito.
25.799—Inédito.
25.800—Inédito.
25.801—Inédito.
25.802—Inédito.
25.803—Inédito.
25.804—Inédito.
25.805—Inédito.
25.806—Inédito.
25.807—Inédito.
25.808—Crónica educacional. VII. Buenos Aires, 1936.
25.809—Vida natural 6-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.810—La voz serrana. VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.811—Bol. de la Comisión Protectora de Bibl. Populares. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.812—Boletín Matemático. VII. Buenos Aires, 1936.
25.813—Servicio informativo bibliográfico VII. Buenos Aires, 1936.
25.814—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

25.815—Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
25.816—Tribuna del magisterio. VII. Buenos Aires, 1936.
25.817—El perpetuo socorro en los países del Plata. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.818—Rev. Los Ecos de San Antonio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.819—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
25.820—Veritas. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.821—La Fraternidad. Buenos Aires, 1936.
25.822—Sur. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.823—F.V.D. 24-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.824—Correo Universitario. VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.825—La Industria Cervecera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.826—Revista Parlamentaria. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.827—Fénix. 12-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.828—Inédito.
25.829—Inédito.
25.830—El Domingo. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.831—Unión Cooperadores. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.832—Patentes y marcas. 25-VII. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Canto. Arreglo. Schumann R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Idem al N.° anterior. Buenos Aires, 1936.
25.835—El valle dormido. 19-VIII. Nevin Catalina. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.836—Inédito.
25.837—Reina y madre. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.838—Inédito.
25.839—Inédito.
25.840—Osadnik El Colono. Buenos Aires, 1936.
25.841—El orden. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.842—El tribuno. 16-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 27

25.843—El Fígaro. 20-VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.844—Letras. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.845—Fémina Ilustrada. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.846—Boletín estadístico e informativo. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.847—El comercio exterior argentino. 26-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.848—Reina y madre. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.849—Lawn Tennis Ilustrado. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.850—Radiolandía. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.851—El Fomento de Flores Sud. VII. Buenos Aires, 1936.
25.852—La tarde. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.853—Noticioso La Exportación Arg. 29 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.854—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.855—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.856—El negrito. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.857—El Eco de Africa. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.858—Capa. 8 al 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.859—Gaceta Campera. IX. Buenos Aires, 1936.
25.860—Revista Municipal. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.861—Guía Metropolitana Plano Peuser. VII. Buenos Aires, 1936.
25.862—Guía Metropolitana. Plano Ferrocarriles. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.863—La trampa de Ginebra. 192 pág. 20-VIII. Sergi Jorge E. Tor Buenos Aires, 1936.
25.864—Inédito.
25.865—Inédito.
25.866—Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. 572 págs. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.867—Inédito.
25.868—Inédito.
25.869—Nativa. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.870—Revista Oficial del Mercado de Cereales. 11 y 25. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.871—Inédito.
25.872—Inédito.
25.873—Mire. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.874—El Eco de la Verdad. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.875—Inédito.
25.876—Inédito.
25.877—El Liberal. 22-VIII. Balcarce, 1936.
25.878—La voz de la parroquia. 8-VI. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 28

25.879—Mundo Hospitalario. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.880—Conceptos y particularidades recíprocas entre la belleza práctica y zootécnica. 54 págs. Ed. Levaggi G. B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
25.881—Inédito.
25.882—Inédito.
25.883—Inédito.
25.884—Inédito.
25.885—Inédito.
25.886—Inédito.
25.887—La Superiora. VII. Buenos Aires, 1936.
25.888—Poemas de amor. Prosa. 158 págs. Gálindez Bartol. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.889—Mecánica y Ciencia Moderna. 27|VII. Buenos Aires, 1936.
25.890—Medicina y Arte. 330 págs. Dr. Feiman Enr. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.891—Inédito.
25.892—Inédito.
25.893—Hogar de San Cristóbal. 16|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.894—El caballo de tiro belga. 117 págs. Bruyú, Adolfo de. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.895—Pantalla. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.896—Boletín de Impuestos Internos. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.897—Inédito.
25.898—Kollavina. Cantar indio. Música. Caba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.899—Estrellita de ilusión. Vals. Letra. Bucino Miguel. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.900—Idem al anterior. Música.
25.901—Flor de bronce. Cantar indio. Letra. Katari Ramun. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.902—Kollavina. Cantar indio. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.903—Arbol de Navidad. Canción infantil. Música. Boero Felipe. G. Ricordi et C. Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
25.904—Arbol de Navidad. Canción infantil. Letra. Maimo de Luchi. Puig Dora. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.905—Flor de bronce. Cantar indio. Música. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.906—Inédito.
25.907—Disco 37.953. A y B. Rival. Vals. Paquilla. Paso doble. Letra. Música de María Teresa de Lara. Int. Lomuto Francisco y su orq. típica. Letra. Música. Héctor Lomuto. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.908—Disco 37.969. A y B. El Gaucho. Gato. La Santamarina. Cueca catamarqueña. Música. Int. Ciriaco Ortiz. Letra. Música Manuel y Carlos Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.909—Disco 37.957. A y B. Muñequita Gaucha. Vals. Sobre el pucho. Tango. Letra Pesce Carlos. Música Ortiz Ciriaco. Int. Trío Ortiz. Letra de José González Castillo. Música Sebastián Piana. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.910—Disco 37.961. A y B. Saludo a la Argentina. Colombiana. Un rico con su dinero. Verdial. Letra Manuel Perales. Música Rafael Ortega. Int. La Niña de Ecija. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.911—Disco 37.966. A y B. Alma mía. Vals. Viva el amor. Rumba. Letra de Marco Héctor. Música de Diego Centeno y Magaldi Agustín. Int. Magaldi Agustín. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.912—Disco 37.941. A y B. María Luisa. Polka. La negra Simona. Ranchera. Música de Pelle Domingo. Int. Los Tres Nativos Víctor. Miguel Spera. Lito Bayardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 29

25.913—El diario Sirio-Libanés. IV|1936. V.-VI. Buenos Aires, 1936.
25.914—Caras y Caretas. 1.°, 8, 15, 22, 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.915—Revista de la Asociación Patriótica Española. 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.916—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.917—Pueblo y Escuela. 24|VIII. Avellaneda, 1936.
25.918—La Revista Argentina. I|VII. Buenos Aires, 1936.
25.919—El Boletín. 25|VIII. Quilmes, 1936.
25.920—Der Trommler. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.921—Cátedra y Clínica. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.922—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.923—Tiro y Gimnasia. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.924—Revista Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. VI|1936. Buenos Aires, 1936.
25.925—Revista El Campo. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.926—La Peñola. Semanario del Instituto Argentino de las Artes. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.927—El Día. 1.° al 31|VII. La Plata, 1936.
25.928—Esnea. 3, 10, 17, 24|1936. Buenos Aires, 1936.
25.929—Di Presse. 1.° al 31|V. Buenos Aires, 1936.
25.930—Ressorgiment. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.931—Vida Femenina. VII. Buenos Aires, 1936.
25.932—Himno Nacional Argentino. Blas Parera. Lottermoser. Buenos Aires, 1936.
25.933—El hombre que regresó a las cavernas. Spraggon Iriart. El autor. Pehuajó, 1936.
25.934—Inédito.
25.935—Inédito.
25.936—Inédito.
25.937—Inédito.

AGOSTO 31

25.938—Inédito.
25.939—Inédito.
25.940—Inédito.
25.941—Inédito.
25.942—Rumbos. 18|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.943—La prueba suprema. Película. Milton Krims y Larry Bachman. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.944—Furia. Película. Norman Krasma. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.945—Inédito.
25.946—Inédito.
25.947—Inédito.
25.948—The Teacher's Hammbook. Nobilia de López Arias, Haidés. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.949—A Child's Book of Pictures. Nobilia de López Arias Haidée. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.950—Inédito.
25.951—Inédito.
25.952—Inédito.
25.953—Inédito.
25.954—Inédito
25.955—Inédito.
25.956—Inédito.
25.957—Cuentos a Miguel. 245 págs. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.958—Curso de pilotaje de aviación. Hermannsson G. A. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.959—La sección de ametralladoras pesadas en el combate. Lammirato A. E. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.960—Trámite administrativo.
25.961—Motor. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.962—Inédito.
25.963—Jacques Maritain. Ante el problema filosófico, estético y social. Llambías, Berrás, Amadeo. Cetro Voluntad. Buenos Aires, 1936.
25.964—La bohardilla bohemia. Película. Gatafoni A. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.965—La Gaceta Industrial. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 1.°

25.966—Inédito.
25.967—Di Yidische Zeitung. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.968—Svitlo La Luz. VII. Buenos Ai res, 1936.
25.969—Revista de Ciencias Médicas. VII. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.970—Viva cien años. 28|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.971—Revista mensual Hobby. 1.° a 3|IX. Buenos Aires, 1936.
25.972—La Nota. 29|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
25.973—Anef. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.974—Heroica. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.975—Resumen. VI|VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.976—El auto argentino. 29|VIII. Buenos Aires. 1936.
25.977—Arroyito. Boletín parroquial. VIII. Rosario, 1936.
25.978—Revista del Suboficial. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.979—Alborea. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.980—El Semanario. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.981—Argentinischer Vollesfreund. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.982—El Apicultor Argentino. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.983—Buenos Aires Scots Churchmagazine. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.984—Revista de la Caja de la Policía y Bomberos de la Capital. I|IX. Buenos Aires, 1936.
25.985—El Amigo. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.986—La Sociedad A. Editora La Vanguardia. VII. Buenos Aires. 1936.
25.987—Inédito.
25.988—Discursos. Edición póstuma. 23|VII. 338 págs. 1.ª edición. Martínez Pedro E. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.989—Inédito.
25.990—El Consejero del Hogar. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.991—Tribuna del Magisterio. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.992—Inédito.
25.993—Inédito
25.994—Inédito.
25.995—Inédito.
25.996—Inédito.
25.997—Seudónimo.
25.998—Alegría. Texto de lectura 2.° grado. 194 págs. Arbello Luis Torres. Independencia. Buenos Aires, 1936.
25.999—Inédito.
26.000—Inédito.
26.001—Método de corte y confección. Sistema Terán. Larramendi de Terán María. Garrot, Tasso et Vita. Buenos Aires, 1936.
26.002—Acciones de voto privilegiado. Derecho comercial. Winizki Ignacio. Sec. Publ. del Sem. de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.003—Inédito.
26.004—Inédito.
26.005—Inédito.
26.006—Inédito.
26.007—Inédito.
26.008—La Idea. VIII. General Sarmiento, 1936.
26.009—Revista Vicente López. Buenos Aires, 1936.
26.010—Arroyito. Boletín parroquial. 30|VIII. Rosario, 1936.
26.011—La Cruz del Sur. 15|VIII. Rawson, Chubut, 1936.
26.012—La Palabra. 20|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.013—Inédito.
26.014—Inédito.
26.015—Páginas. 19|VIII. Chacabuco, 1936.
26.016—La Zona. 13|VI. Buenos Aires, 1936.
26.017—La Reparación. 28|VIII. Rojas, 1936.

SEPTIEMBRE 2

26.018—Inédito.
26.019—Inédito.
26.020—Aquí está. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.021—Chabela. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.022—Leoplán. VII. Buenos Aires, 1936.
26.023—Maribel. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.024—South American Bulletin. VI|VII. Buenos Aires, 1936.
26.025—Orientación Naturalista. Avellaneda. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.026—Programas. V|VI. Buenos Aires, 1936.
26.027—Revelación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.028—La Estrella de la Juventud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.029—Revista Socialista. VII. Buenos Aires, 1936.
26.030—Delta. VIII. Delta del Paraná, 1936.
26.031—Billar. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.032—Mundo Portugués. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.033—Mundo Forense. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.034—Tribuna. VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.035—Inédito.
26.036—Boletín del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.037—Revista del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.038—Inédito.
26.039—Revista de los Impuestos Internos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936
26.040—Inédito.
26.041—Inédito.
26.042—Inédito.
26.043—Inédito.
26.044—Inédito.
26.045—Inédito.
26.046—Revista Oficial de la Cámara. 1.°|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.047—Inédito.
26.048—Revista del Mercado de Haciendas de Avellaneda. VI. Avellaneda, 1936.
26.049—Estudios Infantiles. 30|V. Calderaro José. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.050—Apuntes de Pedagogía. Calzada Alejandro. Suc. de L. J. Rosso. Buenos, Aires, 1936.
26.051—La Argentina. Gandia Enrique. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.052—De mi casa. Cuentos. Braña, José. Suc. Chiesa. Buenos Aires, 1936.
26.053—Radio Magazine. 27|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.054—Inédito.
26.055—Inédito.
26.056—La evasión. Traductor Font. Charteris Leslie Tor. Buenos Aires, 1936.
26.057—Otra vez el snato. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.058—La casa de ayer. Trad. Giménez. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.059—El casamiento de Ana. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.060—Germinación. Trad. Danero. Hansum Knut. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.062—San Juan Berchman. Antola Francisco. Tor. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 3

26.063—El Avisador Mercantil, S. A. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.064—Inédito.
26.065—Discursos Académicos. 3.° vol. Varios. Facultad Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.066—Inédito.
26.067—Inédito.
26.068—Inédito.
26.069—Neptunia. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.070—La Verdad. Quilmes, 1936.
26.071—Inédito.
26.072—Brújula. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.073—Compás. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.074—Inédito.
26.075—Inédito.
26.076—Inédito.
26.077—Contrato.
26.078—Inédito.
26.079—Normas de Vida. 20|VII. Casal Castel, Alberto. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1936.
26.080—Mensajero de Paz. VIII|23. Panillo, José M. Buenos Aires, 1936.
26.081—El Mensajero del C. de Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.082—Inédito.
26.083—Inédito.
26.084—Inédito.
26.085—Inédito.
26.086—Inédito.
26.087—Vidalitas santiagueñas. 30|VI. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.088—Sistema métrico decimal. Cientif. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.089—Inédito.
26.090—Inédito.
26.091—Inédito.
26.092—Almanaque Astrológico. 31|VIII. As. Ast. Cruz del Sud. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.093—Marcas e Inventos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.094—Inédito.

SEPTIEMBRE 4

26.095—Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.096—Inédito.
26.097—Inédito.
26.098—Criterio. 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.099—Inédito.
26.100—El Comercio. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.101—Voz Allense. 31|VII. Allende, 1936.
26.102—Inédito.
26.103—Inédito.
26.104—Inédito.
26.105—Lawn Tennis Ilustrado. 30|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.106—La Nación. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.107—El Cronista Comercial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.108—Inédito.
26.109—Pal. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.110—Inédito.
26.111—Santa Cruz. 27|VIII. Santa Cruz. 1936.
26.112—Inédito.
26.113—Poemas de los círculos concéntricos. Peyró Martínez Ferrer, Graciela. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.114—Enseñanza de los pedales. Cuaderno 58. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.115—Idem al anterior. Cuaderno 57. Williams Alberto. Curina y Cía.. Buenos Aires, 1936.
26.116—Idem al anterior. Cuaderno 56. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.117—Arrullo. Para piano solo. Williams Irma. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.118—Miscelánea Rotoriana. Chans Ol áran. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.119—Noveno aire de vals. Opus 99. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.120—Las Vitaminas. 10|VIII. Científica. Ferramola Raúl. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.121—Inédito.
26.122—Inédito.
26.123—Alerta. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.124—Revista Marítima. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.125—Inédito.
26.126—Elementos de sintaxis. Touyarct Cazabán, León. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.127—Noticioso Médico Mundial. VII|1936. Buenos Aires, 1936.
26.128—Inédito.
26.129—Evolución. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 5

26.130—Inédito.
26.131—Inédito.
26.132—Inédito.
26.133—Inédito.
26.134—El Plan Mortal. 29|VIII. Borla Jorge. Tor. Buenos Aires, 1936.

26.135—Paisaje tropical estilizado. Haessler Max. Buenos Aires. 1936.
26.136—Inédito.
26.137—Affiche de propaganda. En colores. Palacio Lino. Ed. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.138—Dueña mía. Vals. Música. Vera Joaquina. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.139—Se fueron los troveros. Música. Vitulio Osorio Ricardo. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.140—Inédito.
26.141—Inédito.

SEPTIEMBRE 7

26.142—Inédito.
26.143—Inédito.
26.144—Inédito.
26.145—La ciudad junto al río inmóvil. Mallea Eduardo. Sur. Buenos Aires, 1936.
26.146—Revista y Biblioteca del Suboficial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.147—Inédito.
26.148—Inédito.
26.149—Inédito.
26.150—Inédito.
26.151—Inédito.
26.152—El Día. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.153—Inédito.
26.155—La Voz de Almagro. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.155—Espiritismo dialéctico. Científica. Porteiro Manuel. De la Conf. Espir. S. Bibli. Públ. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiliogía quirúrgica. Científica. Bustos Fern. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.157—Menúfar. Una luz en los cerros. Hargento Franco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.158—Ahora. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.159—Lampas. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.160—Rumbos. 31|VIII. Quilmes, 1936.
26.161—El Pingüino. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.162—Catalunya. VII. Buenos Aires, 1936.
26.163—El alma que canta. VII. Buenos Aires, 1936.
26.164—Pal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.165—Revista Marítima. Buenos Aires, 1936.
26.166—Radiolandia. IX. Buenos Aires, 1936.
26.167—Vosotras. IX. Buenos Aires, 1936.
26.168—Revista del Suboficial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.169—Revista de Arquitectura. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.170—Novela. 3 y 17|IX. Buenos Aires, 1936.
26.171—El Suplemento. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.172—Nosotros. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.173—Impetu. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.174—El Imparcial. VIII. Seis de Septiembre, 1936.
26.175—Interés Comercial. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.176—Boletín Oficial. Catamarca, 1936.
26.177—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 3|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.178—El Cronista Comercial. 1.° al 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.179—El Imparcial. VIII. Campana, 1936.
26.180—Revista Médica Lalino Americana. V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.181—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. IX. Buenos Aires, 1936.
26.182—Boletín Diario de Títulos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.183—Revista Geográfica Americana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.184—El Heraldo Raumsólico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.185—Rev. del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
26.186—Revista Oficial. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.187—Boletín Quincenal. VIII. Federación Farmacéutica. Buenos Aires, 1936.
26.188—Revista Musical Argentina. IX. Buenos Aires, 1936.
26.189—Marcas e Inventos. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.190—Diario del Comercio. IX. Buenos Aires, 1936.
26.191—La Verdad. 1.° al 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.192—Banca y Comercio. 5 y 20. Buenos Aires, 1936.
26.193—La Industria Azucarera. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.194—La Producción. Buenos Aires, 1936.
26.195—Boletín Municipal. VI. Gral. Pico, 1936.
26.196—La Nación. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.197—La Acción. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.198—Barrio Moro. Música. Paso doble. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.199—Tristezas de un Vals. Letra. Figueroa José, Pelle Domingo. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.200—Idem al anterior. Música.
26.201—Barrio Moro. Paso doble. Letra. Binyals Banus y L. Manuel. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.202—Salve Argentina. Canto patriótico. Música. Guenna, José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.203—Himno a la Paz. Canto y Piano. Música. Torrá Celia. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.204—Himno a la Paz. Canto y Piano. Letra. Vázquez Cey A. Buenos Aires, 1936.
26.205—El barullero. Paso doble. Letra. Binyals Banus, L. Manuel G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.206—El barullero. Paso doble. Música. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.207—En un Rincón de Hungría. Vals romántico. Música. Ginzo César. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.208—En un Rincón de Hungría. Letra Martínez Vila E. Buenos Aires, 1936.
26.209—Salve Argentina. Canto Pat. Letra. Genna José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.210—La Ciudad Roja. Romanza de Enrique, del acto 1.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.211—La Ciudad Roja. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.212—Acuarelas. N.° 1. Primaveral para piano. Sammartino Luis. R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.213—La Ciudad Roja. Romanza de Esther, del acto 3.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires. 1936.
26.214—Idem al anterior. Letra. Schaefer. Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.215—Inédito.
26.216—Inédito.

SEPTIEMBRE 8

26.217—Inédito.
26.218—Inédito.
26.219—Hojas sueltas. Orús Manuel. Peuser, Jacobo. Buenos Aires, 1936.
26.220—Inédito.
26.221—Inédito.
26.222—Banca y Comercio. 5-IX. Buenos Aires, 1936.
26.223—Seudónimo.
26.224—Nueva Gaceta. 23-VIII. Mariniewicz, Damián. Buenos Aires, 1936.
26.225—Inédito.
26.226—Inédito.
26.227—Industria Panaderil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.228—La Reconquista. 6-IX. Buenos Aires, 1936.
26.229—Inédito.
26.230—Cosquillas de amor. Tango. Música. Lamédica, Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.231—Morocha linda. Tango. Música, Lamédica, Lorenzo. Korn. Buenos Aires, 1936.
26.232—Dame un beso alma mía. Tango. Música. Lemédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.233—Pues toditas me gustan. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.234—Vamos de farra. Música. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.235—Abajo las Polleras. Teatro. Martignane y Bertonasco. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.236—Al Marido hay que pegarle. VII. Bonamberg Marcos y Beccar E. Eduardo R. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.237—El Dolor de España. Burón, Julio A. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.238—Contreras y Barraganes. Vacarezza Alb. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.239—Te Juro que Dios es Vasco. Parra, Domingo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.240—La Parda Mariana Artigas. Suero, Pablo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.241—La Futura Presidencia. Pueblo, Juan. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.242—Fanfarrón... Pero Derecho. Burón, Julio A. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.243—Revista del Servicio Telegráfico Público F. F. C. C. González, Emilio Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.244—El Imparcial. Canals. (Córdoba), 1936.
26.245—Victoria. 29-VIII. Mendoza, 1936.
26.246—Inédito.

SEPTIEMBRE 9

26.247—Revista Molinera de la Rep. Arg. 8-IX. Cárdenas de Furggiuele. Mercedes. Buenos Aires, 1936.
26.248—Sur. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.249—Trámite administrativo.
26.250—La Voz Argentina. 5-IX. Alori Salas F., Elías Eugenio. Buenos Aires, 1936.
26.251—Inédito.
26.252—Inédito.
26.253—Rev. del Centro Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
26.254—Nachristendienst "B". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.255—Nachristendienst "A". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.256—Variaciones sobre un tema. Bastianini Carlos Octavio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.257—Cely. Fox-trot. Música. 27-VIII. Gagliano, Alfonso. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.258—Idem al anterior. Letra.
26.259—Alegría. Paso doble. Música. Rossi, Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso doble. Letra. Pini, Adolfo. Rossi Alfr. Buenos Aires, 1936.
26.261—El Alcalde Alzaga. Quesada, Héctor. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.262—Barranca Yaco. Historia. Quesada, Héctor. Roldán. Buenos Aires, 1936.
26.263—Argentinay Magyard Usaj. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.264—La Mujer. 2-IX. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals. Piano. Música. Anita A. Alloco I. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.266—Amame siempre. Vals. Piano. Letra. Fernández Blanco, Gines Miralles. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.267—Yo te creía buena. Tango piano. Canaro, Humberto. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.268—Idem al anterior. Defilpo, Antonio. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.269—La Muchacha de ojazos más negros. Ortiz, Ciriaco. Vivona A. A., Buenos Aires, 1936.
26.270—Idem al anterior. Letra. López, Manuel. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.271—Ladrona de corazones. Zamba. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.272—Idem al anterior. Letra. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.273—Inédito.
26.274—Tribuna Demócrata. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.275—Inédito.

SEPTIEMBRE 10

26.276—Guía Litis. (Guía de tribunales, legislación, de profesionales del foro). Lorenzo Mario. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.277—Apuntes de Construcciones. 1.° y 2.° años. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
26.278—Inédito.
26.279—Inédito.
26.280—Inédito.
26.281—Argentina Textil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.282—La Rev. Ecos de San Antonio. 8-IX. Buenos Aires, 1936.
26.283—Archivos de Tisiología. VII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.284—El Asegurador. Buenos Aires, 1936.
26.285—La Cruz del Sud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.286—La Razón. VIII. Mercedes (Corrientes), 1936.
26.287—Rosalinda. IX. Buenos Aires, 1936.
26.288—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.289—Mundo Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.290—El Hogar. VIII. Buenos Aires, 1936.

26.291—Sintonía. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.292—Nachristendienst. B. 14 al 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.293—Nachristendienst. A. 7 al 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.294—Boletín Comercial de Quebrantos Comerciales. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.295—Gloriosa Nación. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.296—Sur. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.297—Anales de la Asc. Química Argentina. IV. Buenos Aires, 1936.
26.298—Hechos e Ideas. Rev. radical. IX. Buenos Aires, 1936.
26.299—Pantalla. 8. IX. Buenos Aires, 1936.
26.300—Industria Panaderil. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.301—Tribuna Demócrata. 5. IX. Buenos Aires, 1936.
26.302—Domobrán Hrvatski. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.303—La Defensa Rural. 10. VII. Buenos Aires, 1936.
26.304—Radiolandia. 12. IX. Buenos Aires, 1936.
26.305—La Prensa. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.306—Unión. VIII. Córdoba, 1936.
26.307—Antena. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.308—Diario de Licitaciones. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.309—Boletín Oficial. VIII. Paraná, 1936.
26.310—La Nueva Provincia. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.311—Inédito.
26.312—Carta del Tiempo. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.313—La Semana. 4. IX. Buenos Aires, 1936.
26.314—Evolución. IX. Buenos Aires, 1936.
26.315—Inédito.
26.316—Inédito.
26.317—Inédito.
26.318—Inédito.
26.319—Inédito.
26.320—Inédito.
26.321—Il Mattino D'Italia. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.322—La Tribuna Odontológica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.323—El Diario. 1.°. IX. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Prensa oral. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.325—Seudónimo.
26.326—Hrvatski Domobrán. 22. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.327—Sintonía. 27. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.328—Mundo Argentino. 26. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.329—El Hogar. 28. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.330—El Mundo. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.331—Revista Vida Femenina. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.332—Revista Socialista. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.333—La Vanguardia. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.334—Labor. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.335—Inédito.
26.336—Inédito.
26.337—Inédito.
26.338—Inédito.
26.339—Crítica. 22. VII. Buenos Aires, 1936.
26.340—Spanema. Aire del Brasil. Música. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.341—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.342—La ribera. Música. Tango. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires. 1936.
26.343—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.344—Que tengo yo. Rumba. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires 1936.
26.345—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.346—No supe vengarme. Vals. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.347—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.348—Milonga criolla. Milonga. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.349—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires 1936.
26.350—Siempre unidos. Tango. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.351—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.352—Queja de amor. Canción. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos A. res, 1936.
26.353—Queja de amor. Canción. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.354—Olvidando las penas. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.355—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.356—Radio baar. Fox-trot. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.357—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.358—La Prensa. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.359—Inédito.

SEPTIEMBRE 11

26.360—Inédito.
26.361—Inédito.
26.362—Inédito.
26.363—Inédito.
26.364—Inédito.
26.365—Inédito.
26.366—El club de los suicidas. Película. Stevenson R. Direc.: Walter Rubén. Buenos Aires, 1936.
26.367—La Scena Ilustrata. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.368—El Florentino Ameghino. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.369—Suplemento Semanal. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.370—Inédito.
26.371—Inédito.
26.372—Inédito.
26.373—Joyas. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.374—Libertad. 11. IX. Buenos Aires, 1936.
26.375—El Amigo. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.376—El Despertar. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.377—El Correo Evángelico. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.378—Inédito.
26.379—Legislación escolar y ciencia de la educación. Rivarola Horacio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.380—Inédito.
26.381—Inédito.
26.382—Inédito.
26.383—L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1936.
26.384—De Dermatosifilología. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.385—Inédito.
26.386—El Eco de Pompeya. IX. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.387—Inédito.
26.388—Así Es. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.389—Centro de Almacenes Minoristas y Anexos. 15. IX. Buenos Aires, 1936.
26.390—Inédito.
26.391—Magazine Municipal. 20. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.392—Unión. 16. VIII. Córdoba, 1936.
26.393—Inédito.
26.394—Tribuna. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 12

26.395—Noticias Gráficas. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.396—Oleos. 30-IV. Buenos Aires, 1936.
26.397—Inédito.
26.398—Inédito.
26.399—Inédito.

SEPTIEMBRE 14

26.400—El Estante. VIII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.401—Inédito.
26.402—Inédito.
26.403—Inédito.
26.404—Inédito.
26.405—Inédito.
26.406—Dime que me quieres. Vals. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.407—Si mi chinita quisiera... Polka. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.408—Raquitismo en la Infancia. Sujoy Dr. Enrique. El autor. Bs. Aires, 1936.
26.409—Inédito.
26.410—Delamerikay Magyarsag. IX. Buenos Aires, 1936.
26.411—Luján. IX. Buenos Aires, 1936.
26.412—Coordinación. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.413—Inédito.
26.414—Inédito.
26.415—Inédito.
26.416—Inédito.
26.417—Inédito.
26.418—Inédito.
26.419—Rayito de ilusión. Vals. Letra. Pesce Carlos. R. S. Peer. Buenos Aires, 1936.
26.420—Idem al anterior. Música. Aguilar Carmelo. R. S. Peer. Bs. Aires, 1936.
26.421—Inédito.
26.422—Inédito.
26.423—Inédito.
26.424—Inédito.
26.425—Inédito.
26.426—Inédito.
26.427—Trámite administrativo.
26.428—Zapater. Catálogo de indumentarias. Anónimo. Zapater. Bs. Aires, 1936.
26.429—Boletín de Informaciones. 7-IX. Buenos Aires, 1936.
26.430—Inédito.
26.431—Epítome de Culturología. Imbelloni José. Anesi José. Bs. Aires, 1936.
26.432—Archivos de la Asoc. Méd. del Hosp. Parmenio Piñeiro. VI. Buenos Aires, 1936.
26.433—La Luz. 5-IX. Machagay (Chaco), 1936.
26.434—Inquietud. San Ignacio (Misiones), 1936.
26.435—Acentos. VIII. Bahía Blanca, 1936.
26.436—Alborada. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.437—Inédito.
26.438—Inédito.
26.439—Disco. Faz B y A. Es mentira, tango. Nieve, canción rusa. 37.965. Let. y Mús. de Magaldi Emilio y Agustín Malana. — Let. Campos Ferrarás. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.440—Disco 37.951. Faz A y B. Qué fácil es decir, tango. Tabanillo. Música. Let. y Mús. de Ernestina Lecuona. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Juan Arvizú. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.441—Disco 37.944. Faz A y B. El engualichao, gato. Una niña me dió un beso. zamba. Mús. de Chazarreta A. Int. A. Chazarreta y su Orq. Nativa. RCA. Victor Argentina. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 15

26.442—El Porvenir. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.443—El Caballo de Troya. Teatral. Aquino Pedro B. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.444—Judío. Pelay Ivo. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.445—Las Minas de Caminiaga. Vacarezza Alberto. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.446—Llovido del Cielo. Goicoechea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.

26.447—El Sargento Palma. Coronado Martín. Est. Gráf. Virtus. Bs. As. 1936.
26.448—Juan Manuel Rosas. Zabalía Félix. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.449—Yo Nací para el Amor. Goicochea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.450—Bajo la Garra. La Férrere Gregorio. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.451—La Muñeca Viviente. Yorio Rafael Di. Est. Gráf. Virtus. Bs. As., 1936.
26.452—Tan Chiquita y quiere Casarse. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.453—Los Equilibristas. Pacheco Carlos. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.454—El Vasco de Olavarría. Teatral. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.455—Inédito.
26.456—Inédito.
26.457—Inédito.
26.458—Inédito.
26.459—Inédito.
26.460—Seudónimo.
26.461—Más Hijos. 32 Págs. El autor. Birón G. Buenos Aires, 1936.
26.462—Inédito.
26.463—Viejo taller. Tango. Música. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.464—Viejo taller. Tango. Letra. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.465—Taba calzada. Tango. Música. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Letra. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.467—Infamia. Tango. Música. Abadía Juan. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.468—Infamia. Tango. Letra. Pesce Carlos. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.469—Nociones Elementales de Armonía. Rubertis Víctor. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.470—Trámite administrativo.
26.471—Inédito.
26.472—La Vuelta de Rocha. Cuentos. Korfon Bernardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.473—Cooperación Escolar. VII, VIII, IX. Buenos Aires, 1936.
26.474—Venkov Cakepsky. 25-VIII. Kazimour Carlos. Roque Sáenz Peña, 1936.
26.475—Blanca Luz. Novela. Brum Blanca Luz. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.476—En Defensa de las Instituciones. Palacios Alfredo. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.477—Quince años de combate. Rolland Romain. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.478—Cartas a las mujeres argentinas. Brumana Herminia. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.479—La Perricholi. Novela. Sánchez Luis Alb. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.480—Nueve maestros ingleses. Maurois André. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.481—Méjico Inponderable. Relatos. Valle Rafael H. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.482—Ayúdame a vivir. Tango canción. Let. Suparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.483—Ayúdame a vivir. Tango canción. Música. Malerba Alfredo, Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.484—Canto a la vida. Marcha. Letra. Supparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.485—Canto a la vida. Marcha. Música. Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.486—Tu cariño. Tango canción. Letra. Castillo Cátulo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.487—Tu cariño. Tango canción. Música. Malerba Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.488—El silbido. Tanco canción. Letra Domínguez Antón. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.489—El silbido. Tango canción. Música. Amor Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.490—Los Responsables. El Ejército y la Unión Cívica Radical ante la Democracia Argentina. Spangemberg Leglizamón. Lib. El Ateneo. Bs. As. 1936.
26.491—Inédito.
26.492—Disco 37.934. Faz B. y A. La huella. Tango. Música. Villanueva S. A. Int. Cuarteto Víctor de la Guard ia Vieja. Araca. Tango milonga. Música Arolas Eduardo. Int. Idem La huella. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.493—Disco 37.930. Faz B. y A. La risueña chacarera. Mús. e Int. Chazarreta Andrés E. y Ch. y su orquesta. Nat. Alma nativa, zamba. Mús. e Int. ídem. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.494—Disco 37.915. Faz B. y A. Pura chispa. Tango. Letra Diez Ivan. Música. Donato Edgardo. 1.ª Ed. Secreto de amor. Vals. Let. Amadori Luis. Música Vigo J. Vázquez y Gau llier. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.495—Disco 37.923. Faz B. y A. Amor viejo vale más. Tonada. Let. y Mús. de Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí. Acosta Villafañe. El yuto. Gato. Let. y Mús. Acosta Manuel Int. Idem. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.496—Disco. A. y B. Si dejaras de quererme. Tango. Let. Laguna Pancho. Mús. Lomuto Francisco. Int. Juan Arvizú. Damisela encantadora. Vals. Mús. Lecuona Ernest. 37.950. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.497—La Frontera. 5-IX. Tartagal. Salta, 1936.
26.498—Yapeí. 30-XIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.499—Inédito.
26.500—Disco 37.936. — Faz A. y B. Embrujo gitano. Paso-doble. Let. de Fernández y González. Mús. Echugar Alejandro. Int. Donato Edgardo y sus muchachos. Belén. Tango. Mús. Berto Augusto P. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 16

26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y Director Romero Manuel. Int. Princ. Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marco Caplán, Alberto Vila. Héctor Quintanilla .... Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Radio C. Arg. Buenos As., 1936
26.502—Inédito.
26.503—Argentinisches Vochew. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936
26.504—Argentinisches Tageblatt. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.505—La Industria Lechera. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.506—Tambo y Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.507—Claridad. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.508—Revista Marítima. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.509—El Atalaya. X. Buenos Aires, 1936.
26.510—La Revista Adventista. VIII-IX. Florida, Buenos Aires, 1936.
26.511—Boletín de la Asociación de Est. y Egresados de Odontología. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.512—Laboulaye. VIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.513—Luján. 26-VIII. Rosario Buenos Aires, 1936.
26.514—Boletín Matemático. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.515—El Electrotécnico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.516—Revista Oral de Ciencia Médica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.517—Guía del Rentista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.518—Corriente continua. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.519—Joyas 15-IX. Quilmes. Buenos Aires, 1936.
26.520—Crédito del Comercio. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.521—El Asegurador. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.522—C. I. T. A. IX. Buenos Aires, 1936.
26.523—Revista de Cirugía de Buenos Aires. VI. Buenos Aires, 1936.
26.524—Radio Magazine. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.525—Revista Telegráfica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.526—Oleos Revista Mensual de Economía. Buenos Aires, 1936.
26.527—Hacia la Luz. En sistema Braile. IX. Buenos Aires, 1936.
26.528—Hacia la Luz. Ed. Infantil. IX. Buenos Aires, 1936.
26.529—Hacia la Luz. En negro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.530—Anales Gráficos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.531—Hijo Mío. 11-IX. Buenos Aires, 1936.
26.532—Archivos de Medicina Legal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.533—Inédito.
26.534—Inédito.
26.543—Inédito.
26.535—La Llama en el Viento. Poesías. Paine Riberto. Ed. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
26.536—El Pueblo. 12-IX. Buenos Aires, 1936.
26.537—Inédito.
26.538—Inédito.
26.539—El contagio tuberculoso por el consumo de leche, crema, manteca en la Ciudad de Buenos Aires. 30 Págs. Escudero Pedro. Inst. Municipal de la nutrición. Buenos Aires, 1936.
26.540—Inédito.
26.541—Inédito.
26.542—Inédito.
26.543—Señales. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.544—El Apicultor Argentino. 20-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.545—Hasta Aquí Nomás. Novela 240 Págs. Rojas Paz. Pablo Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.546—Anoche soñé. Fox-trot. Letra. Torrellas Martín. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.
26.547—Anoche soñé. Fox-trot. Mús. Palese Aurelio. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.

e.28 sept.-v.8 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

Resolución N.° 16

Expte. M. A. 65.332-936. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Siam 200", con las siguientes características; doble sistema de tambores indicadores de despacho, hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable, con doble sistema de tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "O"; medidor a pistones; flujo contínuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; válvula compensadora; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "by-pass"; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables; y totalizadores de litraje e importe; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S-4.008.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 111 y 112, según plano de fojas 113.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.°, de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.30 sept.-N.° 5.339-v.2 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Bélgica	51.30	57.95
Suiza	69.82	78.88
Estados Unidos	302.25	341.87
Alemania	117.88	133.60
Holanda	166.75	189.20

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Talleres Mecánicos, necesarios durante el año 1937. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Fíjase el día 3 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas de la Repartición durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de imprenta destinadas a los talleres de la Repartición Las propuesta serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en secretaría (Defensa N.° 626). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 29 de Octubre de 1936 a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 26.487-D-C-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.1.° oct.-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ugarteche a Anchoris, pesos 225.507.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
7 sept.-N.° 3.238-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.238 v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Santa Clara y Puentes sobre la Cañada Los Calzones, pesos 48.600.—

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7sept.-N.° 3.245-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.245-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—.

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 sept-N.° 3.243-v.10 sept.
e.1.° oct.-N.° 3.243-v.5 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"A. C. O. R. T."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la reforma de estatutos que a continuación se transcribe: "En Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores don Gerardo Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, don Will J. Witte, norteamericano, casado, mayor de edad, don Carlos R. Corbetta, argentino, casado, mayor de edad y don Arnoldo Goldenberg, soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la Capital Federal, exponen: Primero: Que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y seis dejaron constituída entre los comparecientes la entidad "A. C. O. R. T." Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis bajo el número Ciento uno, al folio cuatrocientos setenta y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por el presente acto, por la unanimidad de votos de todos los socios, resuelven modificar lo concerniente a la administración y designación de Gerente de la Sociedad, y por lo tanto la cláusula Séptima del contrato constitutivo de la misma, del siguiente modo: "Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerardo Goldenberg, Will J. Witte y Carlos R. Corbetta a quienes en este acto se nombran Gerentes de la Sociedad y los que en tal carácter, actuando dos de ellos conjuntamente, tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los actos y operaciones que fueren menester para el desenvolvimiento y marcha de los negocios de la sociedad y con las más amplias facultades que confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. — La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, actuando dos de ellos conjuntamente, además de los actos propios de su giro, podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, — Continúa en el sello de diez centavos número un millón quince mil setecientos ochenta y cuatro — giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado". — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: G. Goldenberg. — Will J. Witte. — Carlos R. Corbetta. — A. Goldenberg".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e1.° oct.-N.° 5266-v6 oct.

AVISOS DIVERSOS

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD DE SANTA ROSA LIMITADA

Santa Rosa

La Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, (Pampa), llama a licitación por el término de ocho días para la provisión del cargo de Gerente, bajo las siguientes bases: Primero. — Título de técnico electricista, expedido por autoridad competente. — Segundo: Antecedentes de la capacidad del pretendiente, así como del desempeño anterior en entidades de la especialidad. — Aceptado un pretendiente por el Directorio, firmará contrato de locación de servicios por el término de dos años y con una retribución mensual de trescientos pesos. — Las propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente, por carta certificada, y serán abiertas el día 13 de octubre próximo, calle 9 de Julio 745.
e.1.° oct.-N.° N.° 5.377-v.9 oct.

Compañía de Seguros
LA METROPOLITANA
179 - 25 de Mayo - 179

Buenos Aires

ACTA N.° 64

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros La Metropolitana, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía, y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Practicado el sorteo, resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra P., y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra J. — Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

Verificaron este acto, don Esteban Amoretti, don José R. Freire, y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano señor Tomás Bravo. — No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Guillermo Crespo. — José R. Freire. — Esteban Amoretti. — Testigos: Arturo Storti. — Héctor B. Marchiani. — Ante mí, Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

A la señora Isabel C. de Báez, domiciliada en 25 de Mayo s|n., Merlo, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 9 de noviembre de 1932.

Al señor Alberto J. Sagio, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1470, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 7 de septiembre de 1932.

Al señor Juan Riera, domiciliado en Lisboa 622, Berisso, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 18 de mayo de 1935.

A la señora Francisca Román de Cao, domiciliada en Sáenz Peña 105, piso 4.°, departamento G., Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de agosto de 1935.

Al señor Ricardo Noceti, domiciliado en Florida 672, Capital, cinco pólizas de pesos 1.000.—, cada una, emitidas el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Leonardo Di Pardo, domiciliado en Estrada 458, Capital, una póliza de pesos 2.000.—, emitida el 19 de febrero de 1935.

R. Sánchez Terrero, vicepresidente. — J. R. Freire, gerente.
e.1.° oct.-N.° 5.373-v.1.° oct.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Oliden (e) Caaguazú y Ercilia, Campillo (e) Donato Alvarez y Constituyentes, Bulnes

(e) Cabello y Avenida Alvear, Trolé (e) Caseros y Chiclana, Tupungato (e) Atuel y Almafuerte, Benjamín Matienzo (e) Avenida Vértiz y Migueletes, Avellaneda (e) Segurola y Goya, Chascomús (e) Pola y Murguiondo y Tupungato (e) Zavaleta y Monteagudo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gamarra (e) Avenida los Incas y Gándara, Avenida Alvear (e) Cerrito y Montevideo, White (e) Rivadavia y Juan Bautista Alberdi, Bacacay (e) Irigoyen y Moliére, Avenida Coronel Roca (e) Avenida La Noria y Avenida Gral. Paz, Simbrón (e) Sanabria y Vías F. C. P., Las Heras (e) Bustamante y Canning, Avalos (e) Avenida los Incas y Cádiz, y Luzuriaga (e) O. Cruz y Alvarado, y José G. de Artigas (e) Espinosa y Tinogasta, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Sorteo de Acciones

Esta Sociedad hace saber a sus accionistas por el término de tres días, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1936, procederá al sorteo de tres mil quinientas acciones de la Sociedad, las que se adquirirán a la par, y cuyo acto tendrá lugar el día 3 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón N.° 317. Quedan invitados los accionistas que deseen presenciar el sorteo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5342-v.2 oct.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5.365-v.22 oct.

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 714, el día 21 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Décimo ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y resolución sobre el Art. 43 de los Estatutos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Art. 44 del mismo.

3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Olárán Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Por el Directorio. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados.

e.1.° oct.-N.° 5.367-v.19 oct.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea del 31 de julio ppdo.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5260-v.19 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Convócase a los señores Accionisats a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de julio 1936.

2.° Pedido de algunos Accionistas para cambiar la fecha de los balances.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
Juan Pegasano, presidente.

e.1.° oct.-N.° 5258-v.19 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5259-v.17 oct.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1936, a las 16 horas con 30 minutos, en el local social situado en la calle Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5.262-v.6 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 17 Octubre 1936, a las 17 horas, en la calle Caseros 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Memoria, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctores Miguel Angel Finochietto y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, también por un año; todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá depositarse las nuevas acciones, en los términos del artículo 52 de los Estatutos.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5369-v.17 oct.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 22 de Octubre, a las 14 horas en nuestro local Social, Catamarca 70, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5375-v.19 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Miguel Liberatore martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Manuel Rey Blanco** vende a **Carmen Rey de Fariña y Luis Catoira**, su panadería Carlos Calvo 2177, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.1.° oct.-N.° 5374-v.6 oct.

Avisan David Heredia, Hermanos y Compañía, balanceadores públicos, oficinas calle Talcahuano 154, que la señora **Amelia C. de Abitabile**, domiciliada Cangallo 4211, vende su negocio de carnicería y frutería, sito en esta Capital, calle Cangallo N.° 1259, al señor **Manuel Blanco**, domiciliado Corrientes 1364.

Reclamaciones Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.1.° oct.-N.° 5380-v.6 oct.

Efraim Marchevsky domiciliado Luis Viale 384, vende a don **Salomón Rozenberg**, su negocio de almacén, calle Luis Viale 384. — Reclamaciones de ley en domicilio del comprador, Corrientes 4538.

e.1.° oct.-N.° 5366-v.6 oct.

Se hace saber que la sociedad **"Foresio, Aszano y Compañía"** vendió a la **"Empresa Telefónica de General Alvear, S. A."**, ambas con domicilio legal en esta Capital, la empresa telefónica que funciona en la Ciudad de General Alvear y pueblos vecinos de la provincia de Córdoba. — Reclamos según Ley 11.867 al domicilio del escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.1.° oct.-N.° 5376-v.6 oct.

Al comercio: Se avisa que los señores **Bernasconi Hnos.** venden a los señores **Rosario Gulli y Juan Rodríguez Martínez**, domiciliados en Caracas 1615, su negocio de confitería y fábrica de masas, sita en la calle San Juan 2301, domicilio del vendedor. — Los reclamos con término de ley, deben hacerse en el domicilio de los compradores.

e.1.° oct.-N.° 5.257-v.6 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Isaías Rodríguez Terceiro** mi negocio de depósito de comestibles, quesos y afines, sito en esta Capital, calle Bolívar N.° 963. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Eugenio Blánez.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

e.1.° oct.-N.° 5.267-v.6 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 38, ejercicio Comercial.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

FERRUM

Industria Argentina de Metales S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 26 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

E. Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5370-v.19 oct.

621

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA GENERAL

Domicilio Legal Sarmiento 443 — Buenos Aires.
Estatutos: Aprobados por Dto. del P. E. el 7 de Noviembre de 1933
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero de 1931.
N.° 8, Folio 208, Libro 44, Tomo A.

Capital autorizado	$s	500.000
" suscripto	"	500 000
" realizado	"	500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea G. O. del 20 de Febrero de 1936

ACTIVO	c$s.	o/s
1.– Activo disponible:		
Ninguno		
2. –Activo circulante:		
Ninguno		
3 –Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	544566 69	
4.—Activo transitorio:		
Ninguno		
5 —Cuentas de orden:		
Ninguna		
6 —Pérdidas	448 80	
	545015 49	
PASIVO		
1.—Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		500000 —
Reserva legal		900 31
Reserva facultativa, Fondo de previsión		44115 18
2.—Pasivo exigible:		
Ninguno		
3.—Pasivo transitorio:		
Ninguno		
4.– Cuentas de orden:		
Ninguna		
		545015 49

R. W. Hartwell, presidente. — Charles L. Benson, director. — G. Middleditch, síndico suplente.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	o$s.	o$s.
A Saldo anterior	—	
Amortizaciones	—	
Gastos generales	448 80	
Intereses, descuentos y cambios	—	
Inversiones	—	
	448 80	
HABER		
Por saldo anterior		—
Dividendos		—
Intereses, descuentos y cambios		—
Por pérdidas		448 8
		448 8

R. W. Hartwell, presidente. — Charles L. Benson director. — G. Middleditch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° oct.-N.° 5336-v.1. oct.

547

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 421 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 30 de Marzo 1921 - 27 Mayo 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 30 Julio 1921. - 9 Agosto 1926.

Capital:		
Autorizado	c$l.	5.000.000.—
Suscripto	»	5 000 000.—
Realizado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1936.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 12.83?.74		
Menos: Amortizaciones anteriores	» 12 23 .74	1 —	
Acciones de otra Compañía		3080000 —	3080.01 —
Activo circulante:			
(No existe.)			
Activo disponible:			
Caja		1000.—	
Bancos		89306 30	
Bancos a plazo fijo		1450 00 —	1540306 30
Activo exigible:			
Deudores varios			50889 30
Activo transitorio:			
Intereses acumulados			7002 28
Activo nominal:			
(No existe.)			
Cuentas de ganancias y pérdidas:			
Saldo deudor al 31 de Dic. de 1934		1679078 55	
Pérdida por el año vencido al 31 de Dic. de 1935		219816 14	1898924 69
			7477123 57
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			80000 —
			7557123 57
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			5000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en el extranjero		2453658 83	
» locales		1405 81	2455064 64
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			22058 93
			7477123 57
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones en garantía			80000 —
			75571

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo deudor al 31 de Dic. de 1934		1679078 55
Cuenta explotación		11177 79
Gastos administración		77791 55
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	32175 —	
Maquinarias	66043 52	98218 52
Pérdida sobre venta y amortización activo fijo, etc.		224136 25
		2090402 66
HABER		
Arrendamientos		1312 50
Intereses y dividendos		163156 86
Devolución de impuestos		27078 61
Pérdida del año 1935	219816 14	
Más: Saldo deudor al 31 de Dic. de 1934	1679078 55	1898924 69
		2090402 66

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — A. Figueroa gerente-director — J. J. Waite, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° oct.-N.° 5320-v.1.° oct.

F. 41. — 519.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928 y reforma Estatutos el 5 de Abril de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928 y reforma Estatutos el 6 de Septiembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO, DICIEMBRE 31 DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	876.591.82	
Maquinarias, Concordia	101.535.75	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	6.536.84	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.569.567.41
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	41.794.70	
Mercaderías, Concordia	50.974.92	
Medidores, Concordia	53.170.—	145.939.62
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	1.706.36	
En Concordia	4.696.40	6.402.76
Activo exigible:		
Deudores varios	109.466.23	
Deudores en cuenta corriente	366.605.14	
Documentos a cobrar	10.016.65	486.088.02
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	825.—	
Impuesto réditos comercio e industria	1.276.37	2.101.37
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	5.865.04	
Intereses y debentures	128.150.—	
Alquileres	1.320.—	135.335.04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.995.434.22

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.089.97	
Fondo para amortización	304.229.84	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.149.319.81
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2.046.000.—	
Acreedores varios	84.155.62	2.130.155.62
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	242.540.92	
Sucursal Concordia (Saldo)	323.417.87	565.958.79
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.995.434.22

Francisco Marseillán, presidente. — Ludovico Steiner, director - delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° oct.-N.° 4788-v.3 oct.

F. 211. — 507.

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA

Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—
" suscripto .... " 4.452.000.—
" realizado .... " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.814.519.46	
Edificios e instalaciones	65.275.07	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	6.472.12	5.886.270.65
II Activo circulante:		
Yerba en depósito Eldorado	332.—	
Acciones de otras sociedades (.|. reserva)	1.114.000.—	1.114.332.—
III Activo disponible:		
Cajas	7.146.45	
Bancos	507.80	7.654.25
IV Activo exigible:		
Deudores por lotes y en Ctas. Ctes. (.|. reserva)	584.002.31	
Deudores hipotecarios (.|. reserva)	43.196.15	627.198.46
V Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	9.192.02	
Adelantos para ejercicios futuros	20.344.68	
Gastos de administración y financieros	395.342.54	424.879.24
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida ejercicios anteriores		767.556.33
		8.827.890.93
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Documentos de terceros descontados	1.300.—	1.531.300.—
		10.359.190.93

PASIVO	m$n.	m$n.
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	228.08	
Acreedores en cuentas corrientes	96.465.01	
Obligaciones a pagar	2.657.517.50	
Debentures	1.300.500.—	4.054.710.59
III Pasivo transitorio:		
Cuentas e intereses a pagar	58.539.72	
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes Eldorado	1.559.50	
Cuentas a regularizar	2.536.31	
Señas sobre campos a elegir	6.312.51	
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	32.291.67	
Cuentas de explotación y colonización	158.940.40	299.195.11
		8.827.890.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Descuentos de documentos de terceros	1.300.—	1.531.300.—
		10.359.190.93

Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° oct.-N.° 4796-v.3 oct.

898 —

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Reconquista N.° 165
Autorizada p r Decretos del Superior Gobierno Nacional del 15 de Noviembre 1923 y 18 de Marzo 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Enero 1921 y 28 de Junio de 1927

Capital autorizado	m$n.	1 000.000.—
" suscripto	"	800.000.—
" realizado	"	800 0.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 4 de Marzo de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles		770433 98
Amortización anterior	106933 98	
» actual	16000 —	122933 98
		647500 —
Campos y mejoras	331143 62	
Mejoras, amortización anterior .... $ 5.143 62		
» » actual .... » 5.500.—	10643 62	320500 —
Muebles y útiles		2287 70
		970287 70
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		78952 49
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos	1983 85	
Intereses correspondientes a ejercicios futuros	2659 23	4643 08
		1053883 27
Cuentas de orden.		
Acciones en custodia		60000 —
		1113883 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	800000 —	
Reserva legal	25738 47	
Reserva especial	87000 —	
Fondo de Accionistas	10837 03	923575 50
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	126924 18	
Acreedores en Cta. Cte.	277 94	127202 12
Pasivo transitorio:		
Alquileres cobrados anticipados	1871 56	
Impuestos a pagar	360 —	2231 56
Ganancias		874 09
		1053883 27
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio		60000 —
		1113883 27

A. Tam, presidente. — R. Fos, Juan Inda, directores. — V.° B.°: A. Breuval, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre inmueble	16000 —	
» mejoras	5500 —	21500 —
Gastos generales:		
Gastos de administración, alquiler, patente, conservación de propiedades y maquinarias		12808 06
Saldo utilidad del año		874 09
		35182 15
H A B E R		
Alquileres		31152 39
Intereses y descuentos		4029 76
		35182 15

A. Tam, presidente. — R. Fos, Juan Inda, directores. — V.° B.°: A. Breuval, síndico

Inspector que visó el balance: Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° oct.-N. 5313-v.1.° oct.

870—

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

Calle 25 de Mayo N.° 401 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. N. el 3 de Octubre de 1905, 15 de Julio 1906, 27 Noviembre 1935.
Inscripta en el R. P. de C. 9 de Diciembre de 1905

Capital autorizado	$ 500.000.—	m/n. c/l.
« suscripto y realizado	« 400.000.—	» »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		37573 65	
Viviendas	18036 33		
menos amortización	10821 79	7214 53	
Depósitos	201574 68		
menos amortización	95089 34	106485 34	
Elevador. Edificio	84640 —		
menos amortización	71097 60	13542 40	
Desvíos	7660 34		
menos amortización	6894 28	766 06	
Muelles	188258 95		
menos amortización	88482 8	99776 15	265358
Materiales y maquinarias:			
Máquinas elevador	154217 22		
menos amortización	141401 05	12816 17	
Máquinas varias	528 —		
menos amortizaciones	369 60	158 40	12974 57
Muebles y útiles:			
Muebles		3757 40	
menos amortización		3756 40	1 —
Instalaciones:			
Instalaciones movibles	5086 —		
menos amortización	4588 66	497 34	
Instalac. Desp. Cereales	25865 24		
menos amortización	14805 91	11059 33	
Usina	12800 —		
menos amortización	12799 —	1 —	11557 67
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja chica			100 —
Activo exigible:			
Varias cuentas deudoras			137210 52
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			1012 62
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo anterior		53508 37	
Menos Ganancias ejercicio 1935		26201 04	27307 33
			455521 84
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía Directorio		40000 —	
Títulos en custodia		40000 —	80000 —
			535521 84
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		4000 0 —	
b) Reserva legal		52642 18	
c) Reserva de previsión		1364 43	454006 61
Pasivo exigible:			
Varias cuentas acreedoras			1515 23
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			455521 84
Cuentas de orden:			
Depósito acciones garantía Directorio		40000 —	
Títulos en custodia		40000 —	80000 —
			535521 84

Aaron Halperin, presidente. — Luis V. González secretario. — Carlos M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE			m$n.	m$n.
Saldo anterior...				53508 37
Amortizaciones:				
s/ Viviendas...	5	%	901 82	
» Depósitos...	5	%	10078 73	
» Elevador. Edificio...	5	%	6771 20	
» Desvíos...	10	%	766 03	
» Máquinas elevador...	10	%	15421 72	
» Muelles...	5	%	9412 95	
» Instalaciones movibles...	10	%	508 60	
» Instalac. Dep. Cereales...	10	%	2536 52	
» Mápninas varias...	10	%	52 80	46450 37
Gastos generales:				
Sueldos, seguros, etc...				27618 63
Patentes e impuestos:				
Varias...			4945 61	
5 % Imp. a los réditos s/beneficio 1935...			1379 —	6324 61
				133901 98
HABER				
Explotación elevador y varias...				106594 65
Saldo:				
Saldo anterior...			53508 37	
Menos beneficio líquido 1935...			26201 04	27307 33
				133901 98

Aaron Halperin, presidente. — Luis V. Gonzalez, secretario. — Carlos M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° oct.-N.° 5321-v.1.° oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Se hace saber que **Armido Carbone** vende a **Francisco Supparo**, su negocio de carnicería, calle Vera 158, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.30 sept.-N.° 5.333-v.5 oct.

Al comercio: Manuel Martínez y Jacinto Martínez, componentes de la firma **"Manuel Martínez y Cía"**, domiciliados Estados Unidos 30, venden a **Pedro Méndez**, domiciliado Lavalle 174, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito Estados Unidos N.° 30. Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

e.30 sept.-N.° 5.361-v.5 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficina Charcas 1934, avisa que con su intervención **José E. Braida** vende su panadería, confitería, calle Habana 4202, su domicilio, a **Guillermo Lohfeldt**, dueño, domiciliado Oliden 315.

e.30 sept.-N.° 5332-v.5 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **León Martín**, vende su panadería y confitería, calle Campichuelo 1190, su domicilio a **Bernardino Eleno**, domiciliado Oliden 315.

e.30 sept.-N.° 5331-v.5 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **Joaquina Iglesias Viuda de López**, domiciliada Belgrano 3390, vende a **José Torres Cambeyro**, domiciliado Rivadavia 2617, el negocio de zapatería, sito Belgrano 3390. — Reclamos término ley.

e.30 sept.-N.° 5358-v.5 oct.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero Carlos Espejo, procederá a la venta en remate público de la casa de negocios del señor **Alejandro Reinhold**, en la calle Juramento 5148|58 de esta Capital, domicilio del vendedor: calle Juramento 5148|58.

Reclamaciones dentro del término de ley a Carlos Espejo, Avenida de Mayo 1028|38.

e.30 sept.-N.° 5354-v.5 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en calle Jonte 2483|85. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Juan Pelucchi**, Jonte 2483. Compradores: **Ramón Carrillo y Eduardo Agrelo Rey**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 sept.-N.° 5352-v.5 oct.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 5** a las 9 horas, la peluquería calle San Juan 3658|60, propiedad señora **Justa R. de Spinetto**. — Reclamo término ley.

e.30 sept.-N.° 5.362-v.5 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Guayaquil 99 esquina Senillosa. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Juan Mauricio Lagarde**, Guayaquil N.° 99. — Comprador: **Jacinto Juaristi**, B. Mitre 2258.

e.26 sept.-N.° 5194-v.1.° oct.

Vicente Giglio y Cía., Pichcuta 1326, rematarán **el 5 Octubre**, a las 14 horas, por c|o. **Manuel Suárez e Hijos**, el negocio de librería y juguetería, Asamblea 832, reclamo término ley.

e.30 sept.-N.° 5348-v.5 oct.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622) avisan que **Marcelo Ramón Spiritoso**, venderá a **Mario Héctor Camaño**, la farmacia, Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término de ley.

e.30 sept.-N.° 5.337-v.5 oct.

Aviso al comercio con intervención del martillero público, Jesús González, oficina Azcuénaga 1045, el señor **José Blas**, domiciliado en calle Alsina 2293, vende su negocio de lechería, sito en el mercado proveedor de Almagro, Quintino Bocayuva 955, a **José Rúa**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.30 sept.-N.° 5.344-v.5 oct.

Martillero público José Núñez, oficinas Cerrito 134, avisa su intervención en la venta del hotel Europa, sito en B. Mitre N.° 1294. — Vendedor: **Ramón López Vázquez**, domiciliado Avenida de Mayo 1012. — Comprador: **Antonio Núñez García**, domicilio B. Mitre 1294. — Reclamos término legal.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.30 sept.-N.° 5.345-v.5 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, vendimos a los señores **José Sánchez Aierve, Renato Zambianchi y Daniel Santos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Gallardo 638 y anexo en el mercado "El Proveedor del Norte" puesto número 8.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también a sus efectos los compradores.

Vendedores. **Agapito Mallo y Eustasio Pérez.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.30 sept.-N.° 5350-v.5 oct.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Antonio y Miguel Cordich** venden a **Juan J. Nicora**, su negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en la calle Triunvirato 3679, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.30 sept.-N.° 5.346-v.5 oct.

Isaac Piperno, vende su negocio de armería, joyería y relojería ubicado en Rivadavia 8769, a **Joseph y Miguel Piperno**. Todos domiciliados allí. Reclamos al escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.

e.29 sept.-N.° 5256-v.3 oct.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Nicanor Méndez Fernández**, vende a **Pedro E. Scovenna**, su despensa Cuenca N.° 1006, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 sept.-N.° 5303-v.3 oct.

Pascasio Sancio, corredor y mart. público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1034 P., 50-0439, avisa comerc. que **Paulino Martínez** vde. su suc. de panadería y conf., Rodríguez Peña 444, a **Víctor D. García**. Recl. Ley 11.867, Rivadavia 1414, dom. vend., com. mismo negocio.

e.29 sept.-N.° 5306-v.3 oct.

Al comercio: **Busuke Hamasaki**, ha vendido su negocio de tintorería Boedo 1086 (domicilio de partes) a **Seisho Arakaki**; reclamos a martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.28 sept.-N.° 5.301-v.2 oct.

Al comercio. — Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324, se vende el negocio de restaurant, calle Chile número 2102 esquina Rincón número 701. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Silvio Campasso**, compradora **Angela Varalli de Benvenuto**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.28 sept.-N.° 5.198-v.2 oct.

Al comercio: Comunícase que **Margarita Q. de Grosso**, vende a **Raúl Eduardo Alvarez**, domiciliado Perú 731 su negocio de librería y cigarrería, ubicado Piedras 1463, domicilio vendedora. — Reclamos de ley mismo negocio.

e.28 sept.-N.° 5.200-v.2 oct.

Otto Simón y Girsz Polak, venden la fábrica de tejeduría de sedas, de la calle Pedro Goyena N.° 655, al señor **Abraham Miascovsky**. Reclamos de ley domicilio del comprador, calle Vera Nos. 941|43, domicilio que constituyen ambas partes.

e.28 sept.-N.° 5.249-v.2 oct.

Norberto Román, vende las existencias de su negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle San Martín N.° 793, a **Hipólito Mamani**, que firma H. Mamani. Reclamaciones, en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.28 sept.-N.° 5.247.-v.2 oct.

Capalbo y Cardo: balanceadores y martilleros públicos, comunican al comercio que con su intervención el señor **Antonio Lafuente**, vende al señor **Julián Martín**, el negocio de despensa situado en la calle Godoy Cruz N.° 1646 Cap., domicilio contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas: Godoy Cruz N.° 1375 Cap.

e.28 sept.-N.° 5.197-v.2 oct.

Fidel Parracia, balanceador corredor y martillero público, oficinas Almafuerte 864, U. T. 61, Corrales 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende la parte del negocio de almacén despensa, sita Viel 1577, del señor **Silvano Bermúdez**, al señor **Aldo Tamanini**. — Reclamaciones dentro del término legal Viel 1577 o Almafuerte 864.

e.26 sept.-N.° 5.238-v.1.° oct.

Aviso que compré a **Segundo González** el despacho de pan, sito en Bragado 5001. — Reclamos de ley en Rioja 193, domicilio del comprador. — **Vicente Gallo.**

e.30 sept.-N.° 5.359-v.5 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Lauriano Barrio y Francisco Bellas**, mi negocio de panadería y facturería calle Maipú número 715. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Vicente Iñurrategui.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

e.29 sept.-N.° 5325-v.3 oct.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio, que ha quedado sin efecto la venta del negocio despensa, calle Sarmiento 2085, que el señor **Leoncio Morán**, hiciera a favor del señor **Emilio Enderlin**, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Morán.
Para reclamaciones los contratantes constituyen domicilio legal, calle Sarmiento 2085.
e.26 sept.-N.° 5.230-v.1.° oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Páez N.° 2401, esquina Zamudio. — Reclamaciones en término legal. — Vendedores: **José Fernández** y **Manuel Espina**. — Comprador: **Héctor E. Ré**, ambos domiciliados en el mismo.
Septiembre 29 de 1936.
e.29 sept.-N.° 5.326-v.3 oct.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, el señor **Benjamín Pereyra** venderá al señor **Marcos Sánchez Pulpeiro**, su negocio de mercería y tienda de tejidos, situado en la calle Defensa N.° 899. — Reclamaciones ante el escribano nombrado, en Avenida de Mayo N.° 749, donde ambos constituyen domicilio.
e.29 sept.-N.° 5.324-v.3 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio con oficina en Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles sito en Méjico 639, al señor **Félix Sendra**. — Reclam. término de ley, en Belgrano 1171. — Vendedor: **Jesús López**.
e.29 sept.-N.° 5.315-v.3 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, Bartolomé Mitre 3802. Interpónganse las reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Carlos y Eugenio Roveta**, Corrientes 2891. — Comprador: **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 sept.-N.° 5245-v.1.° oct.

Al comercio. — Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Francisco Lenarduzzi**, vende a **Spinoglio y Mazza**, su negocio de restaurant, calle El Cano 3879, domicilio de las partes.
Reclamos en término de ley.
e.26 sept.-N.° 5.231-v.1.° oct.

Ley 11.867. — Se hace saber que **Pedro Redolatti**, domiciliado Av. de Mayo 916, Capital Federal, vende a **José M. Alonso**, domiciliado Moldes 1487, Capital Federal, su negocio sobre cemento armado y derivados, sito en Maipú 344, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficina de pagos, Rivadavia 814, Capital Federal, donde se atienden reclamos.
e.26 sept.-N.° 5.243-v.1.° oct.

Fidel Parracia, balanceador, corredor y martillero público, oficina Almafuerte 864, U. T. 61 Corrales 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de lechería sita Boedo 2028. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedora: **María Fernández**. — Comprador: **Francisco Requeijo**. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
e.26 sept.-N.° 5.187-v.1.° oct.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Sabino N. Alonso**, vendió negocio despacho confitería Juncal 1903, a **María M. Stchepare de Portela**. — Reclamos Juncal 1903, domicilio de ambos y en mis oficinas.
e.29 sept.-N.° 5.309-v.3 oct.

Al comercio aviso: que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Maximino Cajaraville**, vende libre de todo gravamen el negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle Alsina 401, a **Enrique Hoffmann y Jadwiga Zaleska**, donde constituyen domicilio las partes.
Reclamaciones término de ley.
Septiembre 25 de 1936.
e.26 sept.-N.° 5.235-v.1.° oct.

"**Tejero, Navas y Cía.**", venden a **Pedro Marchi**, taller de carrocerías, tapicería para automóviles, Salónica 3953, por ante el escribano Raúl A. Pamplicga, Esmeralda 155, donde constituye domicilio para reclamos de ley.
e.26 sept.-N.° 5.244-v.1.° oct.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Luis E. Ganeau**, vende a **José Rey** su panadería Carlos Calvo 3556, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.29 sept.-N.° 5.316-v.3 oct.

Aviso haber rematado **el 23 del corriente**, el negocio ferretería del señor **Félix Savio**, situado Gaona 4016. — Informes y reclamaciones de ley, a Font Barella, Avenida de Mayo 1277, 4.° piso.
e.26 sept.-N.° 5.189-v.1.° oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Salado 1102. — Vendedor: **Augusto Massa**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Bernardino Díaz**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.29 sept.-N.° 5311-v.3 oct.

Se avisa que **Agustín Fernández**, vende a **Domingo Ferreiro**, su carnicería, calle Avellaneda 2685. — Reclamaciones de ley al domicilio de los contratantes; Avellaneda 2685, el vendedor y Paso 270, el comprador.
e.26 sept.-N.° 5.227-v.1.° oct.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio, que **Lilia Garbero Olivari**, vende a **Pablo Mario Combes**, la fábrica de agua lavandina, sita en esta Ciudad calle Lavalleja 764. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
e.25 sept.-N.° 5.222-v.30 sept.

A los efectos legales, **Boris Sussmann** avisa que vende a **Julio Benito Caraza**, la farmacia "Viale", sita calle Luis Viale N.° 324, donde ambos fijan domicilio. — Interviene el escribano A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917.
e.26 sept.-N.° 5.195-v.1.° oct.

Se hace saber que **Julio Gula**, domiciliado Avenida Vértiz 762, vende a don **Alejandro L. Aspesi**, domiciliado Gazcón 211, Banfield, la estación de servicio "Julio", en Avenida Vértiz 762. — Para reclamaciones, escribanía Wuille-Bille, Avenida de Mayo 695.
e.26 sept.-N.° 5.236-v.1.° oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle Rivera 1599, esq. Fitz Roy. Vendedor: **Eugenio Patrocinio Fernández**, domiciliado Talcahuano número 256. Comprador: **Manuel García López**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 26|9|936.
e.26 sept.-N.° 5191-v.1.° oct.

Domingo B. Olivetto, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 1656, vende a **José Otero Terzado**, domiciliado en Rivadavia 1613, el negocio de agencia de lotería, sito en San Martín 109.
e.26 sept.-N.° 5.237-v.1.° oct.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Clínica Médica "Ultra", Corrientes 1245, piso 3.°, sus existencias remataré por c|o de su dueño **Carlos Blankenstein**, **el día 2 de Octubre**, a las 20 y 30.
e.26 sept.-N.° 5.240-v.1.° oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director - Presidente por el término de tres años, en reemplazo del doctor Salvador Oría que termina su mandato.
4.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, saliente por sorteo.
5.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5327.-v.21 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al Undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5.308-v.19 oct.

Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial
ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en la calle Reca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio.
2.) Distribución de utilidades.
3.) Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 21 de Septiembre 1936. —Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.
e.29 sept.-N.° 5.328-v.16 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Avenida de Mayo 869 - 2.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre, a las 16.00 horas, en el local social de la Compañía, Pasaje Siemens, Avenida de Mayo 869, (Salón de Actos, 2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico correspondientes al 10.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio
e.29 sept.-N.° 5.329-v.16 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5304-v.16 oct.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Brousson, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HNOS. LDA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1936, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3554, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Fijar la retribución mensual de los Directores.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

e.26 sept.-N.° 5232-v.14 oct.
e.28 sept.-N.° 5255-v.14 oct.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.
5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.
2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.
3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I°. número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación (Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
Corrientes 4002 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 20 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.185-v.14 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.
CONVOCATORIA

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°
Sociedad Anónima en Liquidación
CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oir la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compra venta estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LIMITADA
S. A. Ganadera y Colonizadora
LA UNION
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Victoria 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I., del Código de Comercio.
2.° — Elegir Síndicos.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.241-v.14 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
Sarmiento 643 — U. T. 31-Retiro 3781
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

Enrique Tudor, vicepresidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.30 sept.-N.° 5340-v.19 oct.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la reducción del capital social o la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, y en su caso el nombramiento de liquidadores y sus facultades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.29 sept.-N.° 5.314-v.16 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Directorio.
e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5322-v.16 sept.

Sociedad Anónima
GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un cerficado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente
e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oc'.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Remuneración a los señores Administradores de los establecimientos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Pedro Pablo de Corall, presidente.
e.29 sept.-N.° 5307-v.16 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director por un período de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

Talabartería y Marroquinería
MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de don Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.
3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935-36.
2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio
e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Secretario
e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

El Directorio
e.28 sept.-N.° 5.196-v.15 oct.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigesimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

CARRIER - LIX KLETT,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo IV de los Estatutos elevando el capital de la Sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de 50 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y para autorizar al Directorio a que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de trescientos mil pesos moneda legal y las decisiones respectivas deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal respectivo y comunicándose a la Inspección de Justicia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida N.° 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5.228-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 15 octubre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio, terminado el 30 junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 5190-v.14 oct.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.184-v.14 oct.

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.

Compañía de Seguros Generales

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.

e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

Asociación Cvil

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.

2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de autoridades.

4.° Designación de dos asociados para suscribir en representación de la asamblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—

e25 sept.-v13 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real E'tate Company Limitada

Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.

3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.

4.° — Nombramiento de dos Directores.

5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct.

C O M P A Ñ I A GENERAL DE ACEITES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Porte'a y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes. — Todos por el término de tres años.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1936|37.

4.° — Designación de un Secretario y de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.30 sept.-N.° 5.341-v.17 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oct.

Compañía Platense de Electricidad
SIEMENS SCHUCKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.
6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct.

PERETTI
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito, de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Directorio
e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 10.15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asablea.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5.183-v.14 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

Compañía Nacional de Fósforos
URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.
e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.
e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.
e.7 oct. N.° 5.119-v-9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 octubre 1936, a las 9 horas, en el local social calle Humberto 1.° 3034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente XXIV ejercicio terminado el 31 julio 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio
e.30 sept.-N.° 5343-v.17 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 13 ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.26 sept.-N.° 5186-v.14 sept.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los actuales Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Posadas número 1245, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar las reformas del Estatuto, propuestas por el Directorio.
2.° — Consideración de las renuncias presentadas por los Directores, señores Pablo Emilio Guilayn y Alfredo Kramer.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5234-v.14 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días del fijado, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

e.30 sept.-N.° 5360-v.17 oct.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Alsina 971, el día 22 octubre 1936, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 127), que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la asamblea.
3.° Elección del síndico titular y suplente, de tres directores titulares por terminación de mandato y de dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por renuncia de un titular.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 16).

El Directorio
e 30 sept-N.° 5349-v.17 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936 a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

"LA FLORESTA"
di Cultura e Mutualitá
Societá Italiana
Calle Avellaneda N.° 3835
Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 3 de octubre de 1936, y en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.
e.24 sept.-N.° 5.202-v.1.° oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre a las 16 horas, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Secretario - Gerente
e.30 sept.-N.° 5.334-v.17 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de un Director por el período de un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio
e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

Sociedad Anónima
de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
3.° Fijación del honorario del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Presidente.
e.26 sept.-N.° 5233-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelefónica Argentina S. A.
San Martín 329
Buenos Aires

Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 21 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1936, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio por el cual el Gobierno de la Nación y Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., constituyen una nueva entidad, bajo la denominación de "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina Transradio", para la realización de los servicios radioeléctricos al exterior.
2.° Reforma de los Estatutos para adaptarlos al convenio. — Aumento del capital y disposiciones transitorias.
3.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los Estatutos modificados.
4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio.
e.30 sept.-N.° 5364-v.17 oct.

Sociedad Anónima
LABORATORIOS AUSTRAL COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 971, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para subscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.30 sept.-N.° 5349-v.17 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director.
3.°) Nombramiento de Síndicos.
4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio
e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.
e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6254-D-26|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26, (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 3.880-D-21-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Sierra Grande (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 1092-D-19-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Andalgalá, Dto. 19.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°, Catamarca.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 980-D-15-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia Dto. 15.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 15.° (Concordia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 33.223-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Perico, Perico del Carmen y Perico de San Antonio (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.° (Jujuy).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 33.227-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Carhué" y de ésta a "Lago Epecuén" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 30.848-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Carrizal" (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, (La Rioja).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 845-D-19|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca", (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, (Catamarca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Exp. 15.762-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Puerto San Julián" y Puerto Deseado" y entre "Comandante Luis Piedrabuena" y "Puerto "San Julián", (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.30 sept.-v.8 oct.

Expte. 37.172-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º, Córdoba.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 37.162-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Marina" y "Devoto" (Dto. 6.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º, Córdoba.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 17.059-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en Monte Comán, (Dto. 8.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 999. D. 22.º|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Contralmirante Cordero y Puelen - Antes La Copelina, Dto. 22.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º.

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos

e.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 1.732. D. 22.º|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chos Malal" y "Buta Ranquil" (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos

e.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 33.228 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos. (Dto. 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 20.307-DC|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Carlos Casares" (Dto. 3º.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º., Mercedes (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 22.108-C-1936 (M. I.). — 11.237-DA-1936. (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 33-Barracas", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Lacaciones, 7.º piso. — Casa Central. — (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1.234-D. 13.º|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Paz" e "Itá-Ibaté", (Dto. 13.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.º, Corrientes.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 37.169-DC.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Colonia Coroya, (Dto. 6.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 11.291 D. C. 35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Apóstoles —Dto. 14.º—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º —Posadas—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 1.157-D. 22.º-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco", (Dto. 22.º).

Por el piego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1310 D. 4.º|35.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursales "Canal San Fernando" (60) y "Paraná Guazú".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60). Buenos Aires.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 3085 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Palmitas" (Dto. 2.º).

Por el pligo de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 186 D. 9.º|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de corerspondencia entre Marayes y Valle Fértil con un correo adicional de Chucuma a Encrucijada. (Dto. 9.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9º.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 30.850 D. C.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interiono de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 2528 D. 13.º|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Goya" (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Coreros.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 1.759-D-2.º-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Berisso" (Distrito 2.º), y la estación ferroviaria Dock Central, y desde el primer punto citado a "Los Talas", (mismo Distrito), pasando por la estafeta "Villa Dolores".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º, (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 4804-D. 4.º

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Arrecifes (Dtº. 4.º).

Por el pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 24.254-DC|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Campo Andino" y "Laguna Paiva" (Distrito 5.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 5.º, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 2.852 D-C|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Puelches", (Distrito 25.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.º, Santa Rosa (Pampa).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 1.466-D.25.º|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Hucal" y "Lote 22", (Ipiña), Distrito 25º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.º, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.º oct.

Expte. 613-D. 25º.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa" y "General Pico", (Distrito 25º.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º., Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.º oct.

Expte. 22.109-C-936 (M. I.). — 11.236-D. A.- 936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 26, "Colegiales", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.23 sept.-v.1.º oct.

Expte. 22.106-C-936 (M. I.) 11.238-D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 27, Chacarita" —Capital Federal—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. Casa Central 7.º piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 sept.-v.6 oct.

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PAMPA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para proveer en arrendamiento un local con destino a la Secretaría Electoral del Territorio, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente del Ministerio del Interior número 26.542, Sección D., letra P., que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral, calle 9 de Julio 759.

Santa Rosa, Septiembre 9 de 1936. — Julio A. Ortega, secretario.

e.26 sept.-v.5 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diversos artículos destinados a la instalación de colonias de leprosos en Posadas (Misiones) y San Francisco del Chañar (Córdoba).

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Blanco, lencería, drogas, instrumental de laboratorio y de cirugía, muebles, relojes, ventiladores, lana, algodón, artículos de escritorio y de menaje.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de octubre a las 13 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Depar-

tamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.26 sept.-v.5 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de Combustibles y Papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 28 de octubre de 1936, en el siguiente orden:

Combustibles; (Carbón y leña): a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 14.30 horas para: Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door". Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera. Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba). Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba). Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas que se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. —Divico, Alberto Furnkorn, director de administración.

e.28 sept.-v.6 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 15, 15.15, y 15.30 horas, respectivamente, para las provisiones de vestuario, artículos de mercería y telas, al Costurero Central.

Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras

e.29 sept.-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1936 a las 15 horas, para la provisión de: drogas, productos químicos, instrumental y útiles de farmacia y laboratorio, al Depósito de Drogas, Reconquista 269, donde se suministrarán informes.

Las Inspectoras.

e.30 sept.-v.8 oct.

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSE DE URQUIZA" en C. del Uruguay, (Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etcétera. artículos de electricidad; vestuario; medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía; rayos X.; fotografía etcétera; menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera; útiles de escritorio libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramienta y materiales de talleres; animales y útiles de labranza; forrajes y afines plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos, etcétera, etcétera.

C. del Uruguay, Septiembre 29 de 1936.

El Director

e.29 sept.-v.8 oct.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles en general, carne de novillo, ternera, cerdo, corderito, cabritos, pescados, pollos, huevos y leche; artículos de frigoríficos, fiambres, verduras y frutas; combustibles en general, carbón de leña y para fragua; artículos de electricidad; calefacción; drogas de farmacia y laboratorio; útiles de farmacia y laboratorio; artículos para Rayos X y fotografías; artículos para consultorio odontológico; morgue y museo de anatomía patológica y cirugía; artículos de bazar; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios, impresos varios; muebles y reparaciones; artículos para reparación y conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; maíz amarillo; semillas; artículos de labranza; artículos para lavado de ropa y desinfección; automóvil doble faetón, chasis para camión y artículos para reparaciones de vehículos, etc., artículos sanitarios.

Santa María, Septiembre 26 de 1936.

El Director.

e.26 sept.-v.5 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el 22 del mes de octubre del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 24(altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, forrajes, semillas, etc., artículos de pinturería y vidrios; materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumental de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Septiembre 22 de 1936.

El Director

e.23 sept.-v.1.° oc

ASILO DE ANCIANOS "Juana Sarriegui de Isthilart" En Concordia

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; artículos electricidad; vestuario; medicamentos etc.; menaje y cocina; artículos de ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; materiales construcción; ataúdes; artículos de lavado y desinfección; materiales sanitarios.

Concordia, Septiembre 30 de 1936.

El Director.

e.30 sept.-v.8 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas para la provisión de materiales y aparatos de laboratorio, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, calle Méjico número 744, Capital Federal.

El Director.

e.24 sept.-v.2 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda prouesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 23 de Septiembre de 1936, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el año 1937 en la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyo detalle es como sigue:

viveres—

5.000 kilos arroz Carolina de 1ra.
9.000 kilos arroz Glacé de 2da..
3.500 kilos aceite comestible de primera.
2.000 kilos aceite comestible de segunda.
120 kilos ají molido.
3.200 kilos Arvejas verdes enteras.
8.000 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
12.000 kilos azúcar Tucumana de 2da., molida.
4.600 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
800 kilos conserva de tomates en pasta, tarros de 1 kilo.
900 kilos dulce de batata.
900 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fariña de 1ra.
1.000 kilos fruta seca, surtida de 1ra.
4.200 kilos garbanzos del país.
200 kilos hongos secos.
5.000 kilos lentejas.
1.000 kilos orejones de durazno.
4.500 kilos porotos triguitos.
50 kilos pimienta blanca molida.
800 kilos pimentón dulce.
2.000 kilos queso de mesa (a remitir en partidas trimestrales de 500 kilos).
900 kilos queso de rallar.
1.200 kilos sal fina, blanca del país.
10.000 kilos sal gruesa, blanca del país.
300 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 litros vinagre de vino.
4.800 kilos yerba argentina p|mate cocido.
2.000 kilos tocino.
4.500 kilos café Brasil de 1ra. crudo, en grano.
4.000 kilos café Brasil de 2da. crudo, en grano.
60.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
5.800 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado.
3.000 kilos sémola.
1.000 kilos trigo pisado.
1.500 kilos ajos secos (a remitir en partidas trimestrales de 375 kilos c|u.).
3.000 kilos cebollas (a remitir en partidas trimestrales de 750 kilos c|u.).
50 kilos orégano.

60.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, peso mínimo 80 grs. por pieza (a remitir en partidas trimestrales de 15.000 kilos c|u.).

Bazar, menaje, artículos de limpieza—

4 asaderas enlozadas grandes.
6 asaderas enlozadas chicas.
6 coladores de latón grandes.
6 cafeteras enlozadas de 4 litros capacidad.
6 cucharones de metal blanco.
60 cucharitas de alpaca para café.
6 fuentes enlozadas grandes.
6 ollas enlozadas de 20 litros capacidad.
6 ollas enlozadas de 30 litros capacidad.
12 ollas enlozadas de 8 litros capacidad.
800 platos de aluminio playos.
800 platos de aluminio hondos.
12 pavas enlozadas de 6 a 8 litros.
500 ovillos de piolín de cáñamo.
10 docenas pocillos de loza p|café c|plato.
12 soperas de loza.
6 teteras enlozadas.
500 juegos de tenedor y cuchara para penados.
8 viandas de aluminio, 8 raciones 4 platos.
6 docenas tazas c|plato para desayuno.
500 jarros de aluminio 250 grs. capacidad.

50 frascos líquido p|limpieza de metales, frascos de 1 litro.
12 plumeros tamaño grande.
250 rollos papel higiénico.
1.000 panes jabón sapolio.
300 kilos soda cristal.
200 kilos Puloil o similar en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado.
500 cajas jabón tipo Sunligth (Cajas de 2 panes).

Ropería, tejidos, mercería—

200 metros alemanesco para manteles.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón c|frisa p|hombre, talles surtidos.
1.000 calzoncillos de algodón c|frisa, talles surtidos.
18 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franela gris para bolsillos.

2.000 metros género rayado p|penado, rayas azules y amarillas.
100 pares guantes de abrigo para tropa.
60 metros gabardina verde oliva.
10 metros género tornasol para forros.
500 metros lienzo blanco.
2.000 pares medias para penados.
49 metros paño azul para oficiales.
21 metros paño azul para capotes de oficiales.

2.200 repasadores.
40 metros raso de algodón.
1.000 metros tartán abrigado.
500 toallas turcas para penados.
100 capotes de paño gris para celadores y guardianes. Talla 48, 30 unidades — Talla 50, 28 — Talla 52, 25 — Talla 54 — 13 y Talla 58, 4.
200 capotes de paño azul para guardia militar. Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 30. — Talla 48, 50. — Talla 50, 40. — Talla 52, 30. — Talla 54, 20. — Talla 56, 10.
24 capas impermeables negras.
100 trajes (ternos) de civil, con gorra, para penados a liberar. Talla 46, 20 unidades. — Talla 48, 20. — Talla 50, 20. — Talla 52, 20. — Talla 54, 20.

100 uniformes de paño gris oscuro, para guardianes y celadores, con sus correspondientes gorras. Talla 48, 30 unidades. — Talla 50, 28. — Talla 52, 25. — Talla 54, 13. — Talla 58, 4.
Las gorras correspondientes a estos uniformes deben ser de los siguientes números: N.° 4, 12. — N.° 5, 27. — N.° 6, 27. — N.° 7, 22, N.° 8, 7. — N.° 9, 5.
300 uniformes de paño azul, con sus correspondientes gorras, para guardia militar:
Talla 44, 30 unidades. — Talla 46, 50. — Talla 48, 60. — Talla 50, 60. — Talla 52, 50. — Talla 54, 40. — Talla 56, 10.
Las gorras correspondientes a estos uniformes debe ser de los siguientes números: N.° 4, 20 unidades — N.° 5, 60 — N.° 6, 80 — N.° 6 1|2, 26. — N.° 7, 66 — N.° 8, 38 — N.° 9, 12 N.° 10, 2.
22 docenas botones grandes, dorados.
6 docenas botones chicos, dorados.
28 gruesas botones de lata de 12 milímetros.
35 gruesas botones de lata de 22 milímetros.
21 castilletes bordados en oro sobre género rojo.
50 castilletes bordados en oro sobre género azul.
500 castilletes de latón dorado.
2 cepillos para limpieza de ropa, buena clase.
12 carreteles cordoné para ojales color verde oliva.
6 escarapelas esmaltadas.
25 escarapelas en mostacilla.
500 escarapelas de latón para tropa.
110 metros galón dorado, 2 1|2 mm.
7 gruesa de pares, ganchos para blusas.
7 gruesas de pares, ganchos para pantalón.
1 carretel hilo milanés, para ojales.
600 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 40.
100 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 16.
2 pares presillas fondo negro, tres estrellas p|jefe.

8 pares presillas fondo negro, dos estrellas, para oficiales.
2 pares presillas fondo negro, una estrella.
3 pares presillas igual Subcomisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Comisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Auxiliar Policía, Capital Federal.
6 pares presillas igual Inspector, Policía Capital Federal.
9 pares presillas igual Escribiente, Policía Capital Federal.
2 planchas para sastre N.° 6.
12 carreteles seda para máquina, color verde oliva.
12 tafiletes de cuero para gorra.
5 tizas para sastre.
2 tijeras para sastre forma Conde, 25 cm.
3 tijeras para sastre punta redonda, 12 cm.
6 viseras de cuero kaki.

Materiales de calzado—

6 docenas agujas N.° 606, punta espada.
50 kilos badana blanca.
150 kilos clavos bronce para zapatero.
75 kilos clavos para tacos.
5 cinturones completos para Oficiales, color marrón.
6 dientes N.° 16.107, máquina cañón.
6 metros elástico marrón para calzado.
12 escofinas para zapatero, "raspa".
31 metros gun-metal marrón.
6 ganchos punta hilo, máquina cañón.
12 chairas de piedra, buena clase.
200 carreteles hilo (carreteles) para aparar.
12 leznas para plantillar.
12 leznas para puntear.
6 pinzas, sacabocados, aparador.
1.000 pancitos cera negra.
6 repuestos N.° 6492, máquina cañón.
2.000 kilos suela doble planchada.
150 kilos semillas zapatero.
36 trinchetas derechas, b|clase.
914 metros vaqueta amarilla.

Artículos de escritorio, imprenta—

6 almohadillas para sellos, negras, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 4.
1.000 blocks de papel común para cartas, rayados.
100 kilos cartón paja de 1 x 0.70 mts. y 1200 grs., cada hoja.
25 cuadernos de tapa dura, 100 hojas.
300 cuadernos escolares, rayados, comunes.
50 cintas para máquina de escribir, surtidas.

6 copiadores papel japonés oficio, 1.000 hojas.
200 carpetas de cartón, con cintas para guardar expedientes.
2 depósitos para agua, con sus correspondientes pincelitos, para copiar.

15 docenas gomas de borrar escritura de máquina.
7 docenas gomas de borrar escritura de lápiz.
12 docenas lápices de tinta.
25 libretas tapa hule, rayadas, 100 hojas.
12 libros índice tamaño oficio.
12 libretas índice para bolsillo.
3 docenas lápices bicolor.
15 cajas lacre en barras, cajas de 8 unidades.
60 libros tipo 1016 de Peuser.
10 resmas papel de seda para copias, oficio.
10 frascos pasta para pegar, frascos de 500 grs.
24 cajas plumas Leonard 516|144 unidades.
24 cajas papel carbónico negro, oficio, b|clase.
12 cajas papel carbónico doble faz, oficio.
100 pliegos papel madera.
50 cuadernillos papel cuenta dos columnas.
50 hojas papel aceitado, tamaño oficio, para copiar.
10 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3.000 sobres blancos tamaño oficio, c|fondo.
10.000 sobres comunes, azules.
20 litros tinta azul negra, tipo Stephens, frascos de un litro.
10 litros tinta roja en frascos de 1 litro.
12 frascos tinta para sellos de goma, frascos chicos.
60 telas impermeables para copiar.
200 hojas papel secante en hojas 120 £.
12 cajas de chinches, N.° 2.
1 rollo alambre N.° 25, acerado para cosedoras.
2 paquetes agujas surtidas para coser libros.
10 kilos badana negra, para encuadernación.
10 kilos badana marrón, para encuadernación.
100 hojas cartón paja N.° 8.
100 hojas cartón paja N.° 16.
5 bobinas hilo para coser libros, 400 yardas, c|bobina.
200 hojas papel marmolado.
10 resmas papel obra de 50 kilos. 74 x 110.
10 resmas papel obra de 2da.. 25 kilos resma.
1 resma papel pluma 65 x 95. 30 kilos.
6 tarros tinta negra para impresiones para climas fríos.

Materiales de electricidad—

500 metros alambre de cobre electrolítico aislado, 1 capa de goma gruesa vulcanizada, 1 trenza de algodón de 1 1|2 mm.², de sección.
100 metros alambre para campanilla, de cobre rojo, de 0,8 mm.², de sección con 2 espiras de algodón parafinado.
100 aisladores de porcelana, forma carrúcula, N.° 12.
200 aisladores de porcelana forma carrúcula, N.° 26.
500 metros cordón flexible p|300 v., 2 conductores x 0,65 mm.², de sección.
50 fusibles de porcelana para línea aérea, hasta 10 amperes.
10 kilos chaterton compuesto, de 1ra. calidad.
6 linternas eléctricas.
12 lamparitas para linternas.
200 lámparas eléctricas de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas de 75 x 220.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220.
2.000 lámparas eléctricas de 25 x 220.
1.000 lámparas eléctricas de 50 x 220, tipo 1|2 watt.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220, tipo Goliath.
100 kilos masilla marca Mausonit, para aisladores.
24 pilas de 3 elementos para linternas.
50 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anillo de porcelana, c|llave.
50 pipetas de porcelana de 1 entrada de 9 1|2 mm. de diámetro interior.
100 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anilla de porcelana, sin llave.
100 prensa-hilos de porcelana redondos, 31 mm. de diámetro x 22 mm. de altura, para dos hilos.
24 rosetas fusibles de porcelana blanca, hasta 3 amp.
50 receptáculos de iluminación de porcelana blanca, rosca Edison.

Fotografía—

1 kilo alumbre pulverizado.
1 kilo alumbre de cromo.
1 litro ácido acético glacial puro.
300 gramos ácido pirogálico.
2 kilos bisulfito de soda en polvo.
500 gramos bromuro de potasio.
3 cubetas de porcelana 18 x 24.
1 copa graduada de 1.000 g.
2 copas graduadas de 500 g.
2 copas graduadas de 15 g.
2 embudos de vidrio tamaño mediano.
10 paquetes Filmpacks Isocrome Agfa, 10 x 15.
500 gramos hidroquinina.
20 kilos hiposulfito de soda granulado.
500 gramos mentol.
500 gramos magnesio preparado Agfa.

1 juego lentillas delanteras Distar Zeiss, para una cámara Zeiss maximar, 10 x 15, con objetivo, 1-4-5. f. 16-5 cent.
10 docenas palancas policrome rápidas de 9 x 12.
6 docenas palancas policrome rápidas de 13 x 18.
6 docenas palancas policrome rápidas de 10 x 15.
8 gruesas papel Lupez Agfa, blanco brillante, suave 13 x 18.
3 gruesas papel Lupex Agfa, normal, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa duro, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa, extra duro.

Forrajes—

10.000 kilos alfalfa en fardos chicos.
50 kilos alpiste.
500 kilos afrechillo.
50 kilos semilla de alfalfa.

Ferretería, pinturería, materiales de construcción—

250 gramos anilina negra soluble al alcohol.
250 gramos anilina verde soluble al alcohol.
250 gramos anilina cedro soluble al alcohol.

250 gramos anilina caoba soluble al alcohol.
250 gramos anilina amarilla soluble al alcohol.
2 alicates universal de 8''.
2 kilos alambre de acero negro especial para resortes, 7, 6, 5 y 2 milímetros.
48 anillos de goma blanda para tubo niveles de 1|2 a 5|8 y 3|4 interior.

20 kilos alambre escobero.
6 armazones sierra carnicero.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 3''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 4''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1 1|2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1''.
3 cajas broches para correa número 20-35.

2 kilos bronce de chapa (papel de España) de 5|10 a 3|10.
50 chapas de hierro negro de 1 x 2 x 3|17.
100 chapas de hierro galvanizado, acanaladas de 12'.
100 chapas acanaladas de 10', número 24.
50 chapas de cinc lisas, N.º 26.
20 kilos cera virgen.
60 curvas dobles (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'', 10 de 1|4, 10 de 1 1|2'', 10 de 2'').

15 curvas macho de 90.º
5 curvas macho de 1 1|4''.
5 curvas macho de 1 1|2''.
5 curvas macho de 2''.
20 curvas macho de 90º de 1|2''.
20 curvas macho de 90º de 3|4''.
20 curvas macho de 1''.
30 canillas de bronce de 1''.
30 canillas de bronce de 1|4''.
30 canillas de bronce de 3|4''.
2 canillas de bronce de 1 1|4''.
2 canillas de bronce de 2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1|2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 3|4''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1''.
10 codos hembras normales de 1 1|2''.
10 codos hembras normales de 1 1|4''.
20 codos hembras normales de 1''.
30 codos hembras normales de 3|4''.
20 codos hembras normales de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 1''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 3|4''.
60 kilos clavos punta París de 1''.
60 kilos clavos punta París de 1|2''.
40 kilos clavos punta París de 2''.
40 kilos clavos punta París de 2 1|2''.

30 kilos clavos punta París de 3''.
60 kilos clavos punta París de 4''.
30 kilos clavos punta París de 5''.
30 kilos clavos punta París de 6''.
30 kilos clavos punta París de 7''.
48 canastos para albañil, reforzados.
30 metros correa de suela de 3'' de ancho.
6 cepillos de acero p|limpiar limas de 13 x 4.
12 cepillos de carpintero.
50 metros correa de suela inglesa de 2''.
40 metros correa de suela inglesa de 3''.
40 metros correa de pelo de camello de 14''.
14 escofinas, segundo corte medio planas de 14''.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, 12 milímetros.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, de 10 milímetros.
4 escofinas 1|2 caña, corte bastardo.

2 fresadores grandes p|madera.
2 fresadores chicos para madera.
6 formones reforzados de 4 mm.
3 formones reforzados p|carpintero 3 mm.
4 gubias reforzadas p|carpintero, c|cabo, 12 mm.
200 kilos masilla blanca.
6 garlopines de madera, p|carpintero.
6 garlopas de madera, p|carpintero.
5 kilos gomalaca rubia.
5 kilos gomalaca blanca.
6 hachas de mano, sin uña de 2|3.
2 docenas hachas de volteo.
6 ingletes sencillos con chapa de hierro.

2 docenas limas 1|2 caña grano mediano 12''.
1 docena limas redondas de 8''.
2 docenas limas triángulo de 3''.
4 docenas limas triángulo de 5''.
3 docenas limas cuadradas grano fino de 3''.
1 docena limas 1|2 caña grano fino de 3''.
1 docena limas cuchilla grano fino de 3''.
6 limas planas corte segundo de 12''.
6 limas planas corte segundo de 16''.
6 limas cuadradas corte fino de 8''.
6 limas planas grano fino de 12''.
6 limas redondas de 10''.
6 limas triángulo grano fino de 5''.

6 limas triángulo grano fino de 10''.
3 limas media caña raspas de 8''.
3 limas media caña raspas de 14''.
150 kilos metal blanco antifricción.
8 martillos p|carpintero.
24 mangos para masa de madera dura.
24 mangos para pico de madera dura.
24 mangos para pala.
48 mangos de hacha, madera dura.
24 mazas de 6 kilos cada una.
100 mechas explosivas para barrenos.
12 mechas escopladoras a barrenos, 10 mm.

12 mazas de acero forma octogonal, 2 cabezas, 5 kg. c|u.
24 metros de madera para medir.
6 metros de acero para medir.
1 morza cadena para caños.
24 palas anchas.
12 picos de acero punta y punta.
24 picos para vías.
24 palas forma cuchara, punta redonda.
6 piedras esmeril de 2 x 20 cm.
2 kilos tarros polvo Laffitte para temple y cementar en envases de 1 kilo.
10 kilos pábilo para calafateo.
1 gruesa papel de lija 00.
1 gruesa papel de lija 0.
1 gruesa papel de lija 1.
1 gruesa papel de lija 1 1|2.
1 gruesa papel de lija 2.
10 kilos resina en piedra.
12 metros sierra sin fin de 1 1|2''.
12 metros sierra sin fin de 2''.
50 kilos tiza en polvo.
30 ''T'' normal (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'').
40 paquetes tachuelas azules número 8.
90 tuercas de hierro galvanizado, (30 de 1|2'', 30 de 3|4'' y 30 de 1'').
30 paquetes de tornillos de hierro p|madera 20|25.
20 paquetes tornillos de hierro p|. madera 20.30.
20 paquetes tornillos de hierro 22|40.
15 paquetes tornillos de hierro 28|22.
10 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 25|40.
2.000 gramos ácido nítrico puro.
50 gramos ácido pirogálico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos ácido sulfúrico puro.

5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
30 paquetes tornillos de bronce p|. madera 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
6 taladro p|carpintero, c|crique, tamaño 10'', vuelo.
12 tenazas de buena calidad de 10'', largo.
5 kilos tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada de 3|8 x 2, largo 2'', c|. tuercas exagonales.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 5|16 x 1 1|2''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 1|4 x 1''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase 3|16 x 3|4''.
30 uniones dobles de hierro galvado 1|2''.
30 ídem, ídem, ídem, de 3|4''.
30 ídem, ídem, ídem, de 1''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1|4''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1 1|2''.
20 édem, édem, ídem, de 2''.
20 metros llanta de corcho (corchalina) de 2'', ancho.
300 kilos albayalde en pasta tarros de 8 a 10 kilos.
50 kilos amarillo cromo en pasta, tarros ídem.
50 kilos azul en pasta, tarros ídem.
300 litros aguarrás.
6 litros barniz cristal.
50 kilos negro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros ídem.
100 kilos pintura gris en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos pintura gris ocre en pasta, tarros ídem.
50 kilos pintura verde en pasta, tarros ídem.
12 pinceles ovalados p|pintar al óleo, N.º 6.

12 ídem, ídem, ídem, N.º 8.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 10.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 12.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 14.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 18.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 20.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 22.
12 ídem, ídem, ídem, N.º 24.
6 pinceles chatos p|pintar al óleo de 21|2'', ancho.
30 pinceles para filetear al óleo, chatos, del 1 al 10 (3 de cada número).
5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
3 ½ toneladas cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos
100 ovillos hilo para escobero.
300 kilos paja de Guinea.
10 kilos alambre de escobero.
10.000 clavos para vías.
2.000 eclipsas para vías.
4.000 metros rieles para vías de 12 kilos por metro.

Farmacia—

1.000 gramos aceite de almendra dulce.
250 gramos fosforato (aceite).
80 litros aceite hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésano.
50 gramos aceite esencial de anís
50 gramos aceite esencial de azahar
50 gramos aceite esencial de berganta.
50 gramos aceite esencial de citronela.
50 gramos aceite esencial de lavanda.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de menta.
50 gramos aceite esencial de mostaza.
250 gramos aceite esencial de sándalo Cápsl.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 gramos acetona.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos Atophan Schering.
50 gramos ácido fosfórico, Sirup. 50 o|o.
250 gramos ácido láctico.

1.000 gramos ácido tánico al éter.
1.000 gramos ácido tartárico polvo.
1.000 gramos amapola, frutos.
500 gramos adrenalina solución al 1 o|o.
100 gramos agárico, polvo.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de hinojo.
2.000 gramos agua destilada laurel de cerezo.
1.000 gramos agua destilada, yema de pino.
1.000 gramos agua destilada, de tilo.
100 litros agua oxigenada.
2.000 gramos alcanfor campana.
200 litros alcohol puro.
100 gramos alcohol meliza compuesto.
100 gramos alcoholatura, raíz acónito.
500 gramos alquitrán mineral.
250 gramos alumbre polvo.
250 gramos alumbre calcinado.
500 gramos amilo salicilato.
500 gramos amoníaco puro.
100 gramos amonio benzoato.
50 gramos amonio balerianato.
100 gramos anís verde, semilla.
250 gramos anís, estrellado.
500 gramos antipirina.
2.000 gramos aspirina.
100 gramos azafrán en polvo.
100 gramos azul de metileno.
1.000 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálbamo de Tolú.
100 gramos bario sulfato neutro, puro.
500 gramos benjuí sumatra.
10 kilos boldo en hojas.
250 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato precipitado.
1.000 gramos calcio cloruro puro.
200 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos canela de Ceyland, polvo.
500 gramos carbón vegetal.
2 kilos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
1.000 gramos colodión elástico.
10 gramos creosota carbonato.
250 gramos criogenina.
500 gramos chinosol, polvo.
10 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
10 gramos Efedrina clorhidrato.
100 gramos escamonea, resina.
10 gramos escopolamina, bromuro
10 gramos estrofantina.
10 gramos estovaína.
500 gramos eucaliptol.
250 gramos exalgina.
25 gramos extracto blando acónito H.
25 gramos extracto blando acónito R.
25 gramos extracto blando acónito, beleño.
25 gramos extracto blando acónito, belladona.
25 gramos extracto blando acónito, cáñamo India.
25 gramos extracto blando acónito, cáscara sagrada.
25 gramos extracto blando acónito, cicuta.
25 gramos extracto blando acónito, coloquíntida.
25 gramos extracto blando acónito, Colombo.
25 gramos extracto blando acónito, Genciana.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo helecho macho.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hidrastis.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hiel de buey.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo ipecacuana.
25 gramos extracto blando acónito, nuez vómica.
100 gramos extracto flúido canela.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
100 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido condurango.
100 gramos extracto flúido cuassia.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos extracto flúido hamamelis.

100 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido ratania.
100 gramos extracto flúido ruibarbo.
100 gramos extracto flúido sen.
100 gramos extracto flúido zarzaparrilla.
150 gramos fanacetina.
10 litros formol.
100 gramos gelatina.
30 litros glicerina.
100 gramos goma arábiga, en polvo.
25 gramos guayacol resina.
500 gramos guayacol líquido.
25 gramos guayacol carbonato.
25 gramos habas de San Ignacio, polvo.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro limadura.
50 gramos hierro y quinina citrato.
25 gramos hipnal.
25 gramos homatropina bromuro.
1.000 gramos iodo metálico sublimado.
25 gramos kermes mineral.
100 gramos levadura de cerveza, polvo.
100 gramos lirio, raíz, polvo.
50 gramos litio benzoato.
50 gramos litio salicilato.
1.000 gramos lanolina anhidra.
50 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada, Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
5 kilos maíz, estigma.
250 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
250 gramos mercurio bicloruro.
25 gramos mercurio protoyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio oxicianuro.
25 gramos mercurio salicilato.
2.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 kilos malva en hojas.
1.000 gramos menta piperita, hojas.
250 gramos paftalina, polvo.
50 gramos novocaína.
150 gramos opio en polvo.
5 gramos papaverina clorhidrato.
100 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina extractiva.
25 gramos biperasina, polvo.
250 gramos piramidón.
25 gramos plata nitrato cristalizado.
10 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
100 gramos potasio nitrato.
1.000 gramos potasio permanganato.
1.000 gramos potasio permanganato compridido 0.25.
500 gramos quina calisaya, polvo.
50 gramos quinina bicloruro.
250 gramos quinina bromhidrato.
25 gramos quinina formiato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos quinina sulfato.
3 kilos sen en hojas.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio cloruro puro.
150 gramos sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio perborato.
50 kilos sodio sulfato.
150 gramos tanalbina.
500 gramos terpinol.
2 kilos tilo, hojas.
150 gramos timol cristalizado.
1.000 gramos tiocol sinónimo.
1.000 gramos urótropina.
20 kilos vaselina blanca.
50 litros vaselina líquida.
500 gramos valeriana raíz.
20 kilos yeso de París.
5 gramos zinc fosfuro.
500 gramos zinc sulfato.
10 gramos zinc valerianto.
2 morteros chico de vidrio.
2 mortero grande de vidrio.
1 tamiz universal para polvos.
1 juego de 6 cedazos.
Zondas uretrales duras de tejidos engomado punta oliva con agujero Nros. desde el 10 al 25, una unidad de cada número.
100 piezas gasa hidrófila, piezas x 40 metros.
12 termómetros Pillischer.
10 gruesas cepillos de dientes.
4 gruesas vendas Cambric, 5 x 5.
6 gruesas vendas Cambric, 5 x 10.
5.000 corchos surtidos
1.000 ampollas vidrio V. L. X. 1 cc.
1.000 ampollas vidrio A. M. X. 2 cc.
500 ampollas vidrio A. M. 5 cc.
6 peras de goma surtidas.
6 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para hielo.
6 geringas hipodérmicas x 1 cc.
6 geringas hipodérmicas x 2 cc.
6 geringas hipodérmicas x 3, cc.
100 frascos para callicida.
2 cuenta gotas Murphi.
1 pesa leche s|Dörfel.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1 kilo neto.
30 carreteles tela adhesiva de 3".
4 cajas cachets secca N.° 00.
4 cajas cachets secca N.° 0.
20 cajas cachets secca N.° 1.
15 cajas cachets secca N.° 2.
10 tubos catgut esterilizado 00.
10 tubos catgut esterilizado 0.
10 tubos catgut esterilizado 1.
10 tubos catgut esterilizado 2.
10 tubos catgut esterilizado 3.
10 tubos catgut esterilizado 5.
10 tubos seda esterilizada N.° 2.
10 tubos seda esterilizada N.° 3.
10 tubos seda esterilizada N.° 4.
10 tubos seda esterilizada N.° 5.
2 sondas Netalón N.° 10.
2 sondas Netalón N.° 11.
2 sondas Netalón N.° 12.
2 sondas Netalón N.° 13.
2 sondas Netalón N.° 14.
2 sondas Netalón N.° 16.
2 sondas Netalón N.° 18.
2 sondas Netalón N.° 20.
2 sondas Netalón N.° 22.
2 sondas Netalón N.° 25.
20 metros tela linón para enyesado.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 23 de Octubre de 1936, a las 15 horas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 9 de octubre próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato por tres años y opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 2, la cual debe estar ubicada dentro de las ocho cuadras, en cualquier dirección, de la esquina formada por las calles Pueyrredón y Corrientes.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y $ 2 moneda nacional las subsiguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la licitación, en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 sept.-v.5 oct.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.
Expte. N.° -P- 888|936

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 1653, (N.° 859 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 5 de octubre 1936, a las 16.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los elementos que seguidamente se detallan, con destino a la instalación del laboratorio en el hospital de la misma:

1 mesa de mármol de 40 x 60 cms.
1 soporte de hierro para buretas.
1 estufa eléctrica para cultivos con termoregulador automático, corriente continua, de 40 x 30 x 30 cms.
1 lámpara Barthel Onix B.
1 centrífuga eléctrica, modelo Joaun, para cuatro tubos, corriente continua, 5000 revoluciones, con juego completo de intermediarios.
1 vitrina de dos puertas y seis planos.
1 agitador de Kahn de tres gradillas de treinta tubos cada uno.
2 buretas de Mohr blancas, con llave, de 50 cc.
10 pipetas graduadas de 1 cc al 1|100.
5 pipetas graduadas de 5 cc al 1|10.
5 pipetas graduadas de 10 cc al 1|10.
100 tubos de ensayo de 160 x 16.
100 tubos para centrífuga.
100 tubos para hemolisis.
100 tubos para Kahn.
500 porta-objetos.
500 cubre objetos de 18 x 18.
1 cámara de Thoma completa.
1 albuminómetro de Aufrich.
1 albuminómetro de Esbach.
1 célula de Nagcotte.
1 albuminómetro de Nils.
1 ureómetro de Neveu completo.
1 ureómetro de Ambard completo.
5 probetas graduadas de 10 cc.
5 probetas graduadas de 50 cc.
5 probetas graduadas de 100 cc.
5 probetas graduadas de 1000 cc.
5 paquetes papel de filtro de 10 cms. diámetro.
5 paquetes papel de filtro de 15 cms. diámetro.
100 hojas papel de filtro de 45 x 45.
5 embudos de vidrio de 10 cc.
5 embudos de vidrio de 50 cc.
1 kilo tubo de vidrio, surtidos.
1 kilo varillas de vidrio macizas.
2 pipetas de Kahn.
10 frascos goteros de 50 cc.
10 frascos Rex tapa esmerilada, blancos, de 100 cc.
10 frascos Rex tapa esmerilada, blancos, de 1000 cc.
10 cápsulas Petry de 10 x 2.
2 pinzas de madera para tubos.
2 cápsulas de porcelana de 50 cc.
2 cápsulas de porcelana de 100 cc.
5 cápsulas enlozadas surtidas.
1 densímetro para orina.
1 termómetro para estufas de 60 grados.
1 mango de Kolle con hilo de platino.
5 jeringas de 1 cc.
5 jeringas de 10 cc.
5 morteros de vidrio, surtidos.
1 trípode de hierro para cápsulas.
2 telas metálicas con amianto de 16 x 16.
2 telas metálicas con amianto, hondas.
2 termos especiales para materia fecal.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados en al Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4-Marcos Paz.
El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

Expte. N.° P. 416|936.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 5 de octubre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los materiales sanitarios y de construcción que seguidamente se detallan, destinados para las obras de reconstrucción y ampliación de la casa para las maestras, que se llevan a cabo en la misma:

4 inodoros a pedestal marca "Pescadas" o similar.
2 tablas para ídem, reforzadas.
2 asientos de cedro, dobles, reforzados, para inodoro.
1 separador de grasa.
3 lavatorios con dos canillas.
2 bidets.
2 bañaderas.
3 llaves paso plomo, bronce, 31.75 mm.
1 umbral de mármol de Carrara, con un canto redondo, largo, 1.48, ancho 0.39, espesor 0.04 metros.
2 piletas, blanca y amarilla, de 60 x 26 x 8 cms.
1 caño de bronce de metros 1.20 largo, 22.2 mm. diámetro exterior y 16 mm. interior.
1 plancha a marco de metros 1.19 x 0.60 con 1 agujero sobre plancha y 1 sobre hornalla a la izquierda (de hierro fundido para cocina).
132 fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros, 2 1|2 mm. de espesor.
19 fallebas de hierro, caja lisa estampada, engranaje patentado, con cruz de bronce niquelado y varillas correspondientes.
18 aparatos para banderola marca "Gallo" o similar, con bisagras de resorte y accesorios de hierro galvanizado, cadena niquelada.
14 manijas de bronce niquelado con hierro de 8 mm. c| rosca.
125 paragolpes de goma para puerta, de 29 mm. de ancho x 32 mm. de alto.
14 cerraduras de embutir c| combinación, frente y chapa de hierro niquelado, 2 llaves chatas niqueladas, 2 bocallaves ovaladas, agujero de 8 mm. revestibles, ancho 70 mm.
2 cerraduras de embutir marca "Gallo" o similar, con 2 cilindros, frente, chapa, cilindros y bocallaves de bronce niquelado, revestibles, con 3 llaves, con agujero de 8 mm. alto de la caja, 150 mm., esp. 15 mm., ancho 70 mm., entrada 65 mm.
10 cerraduras de embutir para armario, caja 50 mm.
2 manijas de bronce niquelado, con hierro de 8 mm. con rosca.
12 paquetes de tornillos h°, cab. chata, 20 x 25.
3 paquetes de tornillos h.°, cab. chata, 20 x 40.
1 paquete de tornillos h°, cab, chata, 21 x 30.
1 paquete de tornillos h°, cab, chata, 22 x 50.
500 kilos de "Sacex", (similar a Ceresita).
10 mts.3. arena Oriental, mediana.
15 mts.3. arena Oriental, fina.
10.000 kilos cemento portland aprobado, en bolsas de papel, con 50 kilos neto c|u.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11, y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente; U. T. 4 Marcos Paz.
El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

Expte. P-936|936

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 1052 (N.° 852 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 5 de octubre 1936, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes piezas de madera de lapacho, con destino a las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma:

8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 7.50.
4 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 5.50.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 2.60.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 4.50.
4 piezas de mts. 0.10 x 0.20 x 2.40.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 2.20.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 1.60.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 1.30.

Piezas de madera de lapacho de primera calidad, sanas y de formación pareja, rectas, de escuadria constante en todo el largo, sin rajaduras ni nudos que comprometan la resistencia de las mismas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4, Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el veinte y siete de octubre del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de: alcohol de caña, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos, jabón amarillo y de Marsella, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas de cambric con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 15 a 19 horas. El acto de la licitación, se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1936.

El contador.

e.28 sept.-v.6 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, la licitación del día 20 de Octubre, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre del corriente año a las 9 y 15 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre a las 13 horas, para la provisión de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 sept.-v.2 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 noviembre 1936, por:

Tractores guinches (Pliego 3931), a las 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:

Construcción depósito decantación agua industrial (Pliego 3926), a las 14 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 29 octubre 1936, por:

Grapas (Pliego 3923), a las 14 y 30 horas; válvulas (3924), 15 horas; válvulas especiales (3925), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por:

Correas (Pliego 3922), a las 14 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:

Construcción edificio cine (Pliego 3927), a las 14 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 sep.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el 3 noviembre 1936, por:

Compresores (Pliego 3928), a las 14 horas; contadores eléctricos (3929), 14 y 30 horas; válvulas (3930), 15 horas; techos tanques (3932), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.590 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. - R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2[illegible] sept.-v.2 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública

Adquisición de equipos para la Patagonia, Secciones 13a. "A" y "B".

Seis camiones,
Cinco tractores,
Cuatro motoniveladoras y
Una destroncadora, presupuesto Oficial pesos 68.150.

Para el día 2 de octubre, a las 10 horas, en San Martín 871, Capital Federal, y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.

e.7 sept.-N.° 3.242-v.10 sept.
e.30 sept.-N.° 3.242-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Pereda hacia Rauch y Tapalqué y puente sobre el arroyo Azul, $ 47.803.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.228-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.228-v.1.° oct.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Cuenca y Hereford y hacia el Sud Oeste, $ 21.297.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.230-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.230-v.1.° oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 428: para la provisión de repuestos de acero para dragas y cuatro (4) calderas verticales con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de noviembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— (treinta pesos moneda nacional) en papel sellado nacional.

e.25 sept.-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 33

Llámase a licitación pública para la provisión de (60) sesenta toneladas de hierro redondo de (15) quince milímetros de diámetro en barras de largos comunes.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de Cemento Portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).

Las propuesta serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de Octubre de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de (60) sesenta toneladas de hierro redondo de (15) quince milímetros de diámetro en barras de largos comunes.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.26 sept.-v.5 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de Noviembre de 1936: Alambre de cobre. (O. C. 1144|36).

5 de Noviembre de 1936: Amiantos y cartón permaneti. (O. C. 1238|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.26 sept.-v.1.° oct.

Expte. N.° O. C. 1.152|936

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1152|36, anunciada para el día 21 de Octubre de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 12 de noviembre de 1936, a la misma hora.

Esta licitación se relaciona con la provisión de diferentes tipos de maquinarias.

La Administración.

e.26 sept.-v.5 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —

e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasso**, ex jefe de la oficina "Casbas - Distrito 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ....|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|50-437-L°14).

Los secretarios

e.30 sept.-N.° 58 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Belisario J. Montero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don **Angel Rosa**, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —

e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), con más la reposición de sellado por fojas actuadas, $ 404.— moneda nacional, en forma solidaria con varios responsables, en concepto del cargo formulado por resolución N.° 2402, de abril 20 de 1934.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 32|934).

Los secretarios

e.30 sept.-N.° 57 s|p.p.-v.10 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Martín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos, los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima don **Arcadio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sep.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.19 sep.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.19 sept.-v 24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Ciriaco Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José M. Ansede, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Pedro Regalado Viera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Isaac Avila, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Graciano Montaña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José María Bueno, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Antonio Teijeiro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Lo Giúdice, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 9 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.855-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores García y Rodríguez, como poseedores o propietarios de la propiedad General Acha (Pampa), Sec. 24, chacra 25 a y b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.853 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.854 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores N. Salaber de Varela, de la propiedad General Acha, (Pampa) chacras 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario

e.30 sept.-N.° 1.827-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.859 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.850 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Hubac, lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. Ercilla Méndez de Godoy Baldor, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.30 sept.-N.° 1881 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.849 s|p. p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.828-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 14 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.829-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.830-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 S. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.848 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje 2183, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.823-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Luis Viale lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.824-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. L. Falcón lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.825-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.826-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lobos y Castañón, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1863 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 2 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.851 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Calderón y Vías, F. C. O., lote 19, M. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1865 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Figueroa y Seguí, lote 32, M. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1866 s|p.p.-v.17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo entre Lafuente y Quirno, parroquia 19 B, manzana 35 A, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto la parte demandada excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1867 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de esta Capital a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre las de Bazurco y Cochrane, parroquia 21.ª, manzana 482, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1.017), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.30 sept. N.° 1870 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bernard Pellial**, como poseedor o propietario de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.855 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1861 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa, Sec. B, lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1862 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a D. **Edgardo C. Krebs**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.30 sept.-N.° 1880 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 25 o, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.852 s|p.p.-v.17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Maure entre Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 857, parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.971, por la Secretaría del autorizante se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1868 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre las de Bazurco y Cochrane, parroquia 21.ª, manzana 482, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1.018) bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.30 sept.-N.° 1869 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.858 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales** y **Luis Díaz.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept. N.° 1847 s|p p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega, N.° 674, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1883 s.p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Camarones N.° 2499, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría a cargo del doctor Méndez Casariego, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1884 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Carrasco entre las de Monte Dinero y 2.ª Monte Dinero, parroquia 20 F., manzana 164 a., parcela 1, del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. judicial N.° 13.362), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.30 sept.-N.° 1882 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1841 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1842 s|p p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept. N.° 1844 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto y contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1845 s|p p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 2 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1846 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1838 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lotes 3 y 9 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1839 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 4 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1840 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega número 462, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1885 s|p p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan Fernández**, propietario del inmueble sito en la calle Tres de Febrero esquina Núñez, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.30 sept.-N.° 1886 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Francisco Orezzoli**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario
e.30 sept.-N.° 1887 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1843 s|p.p.-v.17 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselese rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabelio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bocnánico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejo Schmakos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Oscar Stern, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, tracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1860 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.831-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.832-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.833-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.834-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de, que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.856 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 15 B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.857 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone.**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea,** por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A| Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934,, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sententa y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervencion al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cien to diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. E, fracción a, Sección 24, Gral. Acha. La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, prosesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **don Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.
e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Verne, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Nadal, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Daniel Solinsky, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.º 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.º 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.670-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.671 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo y Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.º 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.677 s|pp.-v-2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.º 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.º 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote H, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.º 1675 s|pp.-v2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.º 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.º 1631 s|p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.º 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arsenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.º 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.º 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.º 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.º 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.º 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.º 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.º 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.º 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.º 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1715 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.º 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.º 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.º 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.º 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.º 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.º 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.23 sept.-N.º 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.º 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.º 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.º 1.748-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.º 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.º 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.º 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.º 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.º 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.º 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Caral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.º 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.º 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — **Horacio Piñero**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 162[illegible] s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cientocincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Jazgado N.° 26, se hace saber por el término de quinee días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho termino, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25², fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25³, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — **Carlos A. Novaro (h.), secretario.**

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANTONIO CIOLLARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría N.° 1, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente convenio: Entre los señores Antonio Ciollaro, Gerardo Ciollaro, Hipólito Troiano y Genaro Rizzuto, componentes de la razón social "**Antonio Ciollaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pesos sesenta mil", se ha convenido lo siguiente: Primero: Atento que el socio Antonio Ciollaro, ha solicitado antes de ahora la conformidad exigida por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco para ratificar la cesión de su cuota social que suman pesos cuarenta mil a favor de don Antonio Agustin Candiello, los firmantes aceptan por unanimidad dicha transferencia y expresan que desde este mismo momento el señor Candiello tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones de su cedente con arreglo a los términos del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta, folio cuatrocientos cincuenta y dos, libro primero de sociedades de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas subsistirán sin modificación alguna, salvo en lo referente a la administración que será desempeñada desde la fecha exclusivamente por el socio Troiano y, en caso de impedimento de éste, por el socio Candiello a quien se designa subgerente. — Segundo: Presente en este acto el señor Antonio Agustín Candiello, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil ciento ochenta y seis, ratifica lo convenido en todas sus partes agregando que acepta el nombramiento antedicho y el estado actual del inventario y de los negocios cuyas operaciones continuarán sin interrupción. — Tercero: En consecuencia el señor Antonio Ciollaro queda separado de la sociedad reconociéndose al cesionario señor Candiello en el mismo grado y privilegio que aquél tenía como socio de la sociedad, debiendo a los efectos legales hacerse la inscripción y publicación respectiva dentro de los cinco días de la fecha. — Conformes todas las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, reservándose el señor Ciollaro el que se encuentra extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y uno, con reposición de ley y el ejemplar extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, con reposición de ley en poder de "Antonio Ciollaro, sociedad de responsabilidad limitada, pesos sesenta mil". — Buenos Aires, agosto treintiuno de mil novecientos treinta y seis. — Fdo: Antonio Ciollaro. — Gerardo Ciollaro. Antonio Agustín Candiello. — Genaro Rizzutto. — Hipólito Troiano.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e26 sept.-N.° 5242-v1.° oct.

"TASCO IMPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el contrato de la Sociedad Ltda. **Tasco Import", (Ltda. Tasco Import)** el cual dice así:

Folio 1.349 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: el Señor Alberto Amerikaner, alemán, casado, el Dr. Othmar von Worlitzky, austriaco, casado y el Señor Leopoldo Maier, alemán, soltero. — Todos son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y se domicilian en esta Ciudad, calle Humberto Primero número novecientos cuarenta y seis. — Expresan los comparecientes que por escritura de catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, pasada ante este Registro, entonces interinamente a cargo de mi colega don Miguel P. C. Barbot, entre los dos primeros comparecientes Señores Amerikaner y von Worlitzky, se constituyó la Sociedad colectiva "**Tasco-Montan - Worlitzky y Compañía**", con objeto de dedicarse a la importación y venta por cuenta propia o ajena de acero, herramientas, maquinarias y en general todos los productos que puedan emplearse en la industria y que tengan relación con los metales. — Su capital se fijó en la cantidad de Veinte

mil pesos moneda legal, aportado en la siguiente forma: quince mil pesos el Señor Amerikaner y cinco mil pesos el doctor von Worlitzky. — Del contrato respectivo se tomó nota en once de marzo del mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento cincuenta y cinco, folio ciento ochenta del libro doscientos veinte y tres de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio. — Agregan los comparecientes que, de acuerdo con lo que autoriza el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto convertir la Sociedad en de responsabilidad limitada, y al mismo tiempo cambiar el rubro sosial, ingresar como socio al compareciente señor Leopoldo Maier y establecer una nueva proporción en los aportes de capital. — A este respecto se hace presente que de los cinco mil pesos del capital del doctor von Worlitzky, tres mil pesos los ha cedido al señor Amerikaner y mil pesos al Señor Maier. — De acuerdo a lo que queda dicho, la Sociedad se regirá en adelante de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad llevará el nombre de "Tasco-Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Humberto Primero número novecientos cuarenta y seis, pudiendo fundarse sucursales y representaciones dentro o fuera de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la importación y venta por cuenta propia o ajena de acero, herramientas, maquinarias y en general todos los productos que puedan emplearse en la industria y que tengan relación con los metales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma Veinte mil pesos moneda legal y está formado por veinte cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota, de las corresponden diez y ocho cuotas, en las que corresponden diez y ocho cuotas en su total de diez y ocho mil pesos, al Señor Amerikaner, una cuota, en su vaor de mil pesos, al doctor von Worlitzky y una cuota, en su valor de mil pesos, al Señor Maier. — Se hace presente que originariamente el capital, en su total expresado, estuvo formado por quince mil pesos moneda legal en mercaderías y cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — Quinto: El señor Alberto Amerikaner asume el carácter de socio gerente y administrador y tendrá en exclusividad, con respecto a los demás socios, el manejo de los negocios y el uso de la firma, que no podrá emplearla en objetos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En el ejercicio de sus funciones podrá comprar y vender mercaderías al contado o a crédito, con o sin garantías, dar y tomar dinero prestado, firmar y descontar vales, letras y pagarés y cualquier documento comercial y efectuar todas las operaciones necesarias y convenientes para el giro social. — Podrá igualmente adquirir y enajenar bienes raíces. — En sus funciones el señor Amerikaner tendrá una asignación de trescientos pesos mensuales, que se cargarán a gastos generales. — Se resuelve igualmente de acuerdo con lo que autoriza el artículo 13 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, designar con el carácter de Gerente de la Sociedad al Señor Alfredo Amerikaner, quien llenará sus funciones con toda la amplitud necesaria al igual que el socio administrador y con la sola limitación de que no podrá adquirir y vender bienes raíces. — Sexto: La duración de la Sociedad es indefinida y puede ser denunciada en cualquier momento, por un poseedor de diez cuotas, con un aviso previo de tres meses, después de un año de duración. — En cualquier caso el liquidador será nombrado por mayoría de cuotas. — Séptimo: El año comercial es el del calendario. — A fin de cada año se practicará un balance de acuerdo con las bases legales y reglamentarias y una vez hechas las amortizaciones usuales, las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción a los aportes de capital. — Octavo: Toda dificultad a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación y liquidación de este contrato, será resuelta por mayoría de cuotas. — De acuerdo a las precedentes cláusulas, se regirá la Sociedad "Tasco-Import. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En un todos conformes los otorgantes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Miguel P. C. Barbot y Carlos N. Port, vecinos hábiles, doy fe. — Albert Amerikaner. — Leopoldo Maier. — Dr. Worlitzky. — M. P. C. Barbot. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón ciento once mil doscientos uno y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Hay un sello y una estampilla. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e30 sept.-N.º 5330-v5 oct.

"SOCIEDAD COMERCIAL RIOPLATENSE"

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la ..... Sociedad Comercial Ríoplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del tenor siguiente: Primer testimonio. — Folio 527 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintesóis de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Rafael Bilbao, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santá Fe mil trescientos noventa y cuatro, Don Pedro Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil treinta y ocho, Don Ernesto Eichel, casado, argentino, domiciliado en la calle Paysandú ochocientos sesenta, Don Mauricio Grinberg, soltero, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Sociedad Comercial Ríoplatense" y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires; podrá establecer sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República, y fijarles o no un capital. Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinticinco años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad se dedicará principalmente a toda clase de explotaciones industriales y comerciales, de representación o agencia, y a cualquier otro ramo o actividad directa o indirectamente relacionados a los objetos indicados, cuya determinación es enunciativa y no limitativa. Cuarta. El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas partes de cien pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas en la forma siguiente: Don Rafael Bilbao, ciento veinte y cinco partes, Don Pedro Varela cien partes, Don Ernesto Eichel, ciento cincuenta partes, y Don Mauricio Grinberg, ciento veinticinco partes. Los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, y el saldo será integrado cuando y en la forma que lo resuelvan los administradores. Quinta: La sociedad podrá ejecutar todo acto de comercio, inclusive el adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos o gravarlos, con cualquier persona privada o jurídica, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, recibir bienes inmuebles o inmuebles en pago o garantía dar o recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, constituir o aceptar prendas, donaciones, comodatos, asociarse y fusionarse con otras sociedades o empresas. Sexta: La sociedad será administrada por el socio Don Mauricio Grinberg, en calidad de Gerente y con las más amplias facultades, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad en todos sus actos, pudiendo nombrar y remover empleados Sin perjuicio de la amplitud de facultades con que queda investido el Gerente, en mérito de lo consignado en este artículo y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda expresamente autorizado para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corrresponda y se adeudare a la sociedad, hacer toda clase de pagos, celebrar contratos de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales, pagarés como librador, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden y a nombre de otras personas, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, aceptar hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real en garantía de sus créditos,, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, iniciar toda clase de demandas y contestar las que se promuevan contra la Sociedad y proseguir los juicios y los incidentes que se susciten, hasta su completa terminación o desistir de unas y otras en los casos que estime conveniente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, desistir o renunciar a los recursos legales, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y dar otros y verificar en fin cuanto estime conveniente a los intereses sociales. Séptima: La remuneración del o de los gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de socios, por mayoría de capital y se cargará a gastos generales. Octava: Todos los años, en el mes de Noviembre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el cual se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal. Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. Novena: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a la cuota o cuotas del capital social que le pertenecieran, según balance que se levantará en cada caso, salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido. Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en asamblea, las cuales representarán a la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. Cada cuota dará derecho y se computará por un voto, y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. Los asociados pueden ser reunidos en Asamblea General, en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo crea necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. La convocatoria a dichas asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. A dichas asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. En la primera convocatoria, las asambleas funcionarán válidamente y su resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada ,y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. Duodécima. Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación se suscite entre la sociedad y sus socios, sus herederos o representantes, y también de éstos entre sí serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador, o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, a pedido de cualquiera de las partes será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Décima tercera: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha Ley. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifacaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Enrique Gallardo y Don Amadeo Ferreiro, ambos, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: seiscientos: vale. Raf. Bilbao — Ernesto Eichel — Pedro Varela — Mauricio Grinberg — Tgo: E. Gallardo. — Tgo: A. Ferreiro. Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número doscientos nueve a que me remito. Para la "Sociedad Comercial Ríoplatense" expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro al novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete inclusive. En Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. Enmendado — Eichel—industriales — Grinberg — tercero — que — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello. Entre línea — que — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e29 sept.-N.º 5317-v3 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.º 125.530



EL SUDANES

Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "El Sudanés" N.º 125.530, que les fué concedida por esta Dirección en febrero 24 de 1931. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 2165. v.3 oct.

Marca Renunciada N.º 134.265

MALTEX

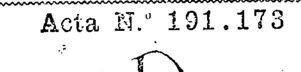
Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos Centro. Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Maltex", que le fué concedida por esta Dirección en 15 de abril de 1932; en lo que se refiere a "Productos de lechería" únicamente, de la clase 22. — Aviso N.º 4214. v.3 oct.

Acta N.º 176.753

FEDERAL

Agosto 10 de 1934. — Guenther Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se efectúa esta publicación de conformidad con la resolución de 5 de noviembre de 1935. — Aviso N.º 18.804. v.3 oct.

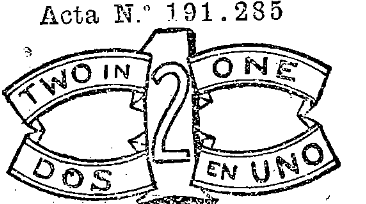
Acta N.º 191.173



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 12 de 1936. — Adela Beloff, Vda. de Pesin, que comercia bajo el rubro de Establecimientos Industriales de Accesorios Radiotelefónicos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 3836. v.3 oct.

Acta N.º 191.285



Agosto 19 de 1936. — 2 In 1 Shinola Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Septiembre 15 de 1936. — Renovación de la número 99.172. — Aviso N.º 3921. v.3 oct.

Acta N.º 191.073

LUSTRE

PARA CUEROS y GAMUZAS

Agosto 7 de 1936. — Pedro Vidal. — Para distinguir una tintura para lustrar cueros y gamuzas, de la clase 14. — Aviso N.º 4244. v.3 oct.

Acta N.º 179.965

NACIONALES

Enero 24 de 1936. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la N.º 92.592. — Aviso N.º 22.104. v.3 oct.

Acta N.º 191.672

KOBAKO

Septiembre 7 de 1936. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Burjois et Cie), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 3790. v.3 oct.

Acta N.º 191.674

LINOPAST

Septiembre 7 de 1936. — Máxima C. P. de Chelotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 3788. v.3 oct.

Acta N.º 191.675

YOGHURTOGENOL

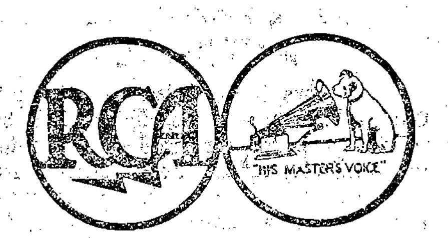
Septiembre 7 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.º 99.027. — Aviso N.º 4267. v.3 oct.

Acta N.º 191.676

YOGHURTOGENOL

Septiembre 7 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 99.028. — Aviso número 4266. v.3 oct.

Acta N.º 186.145



Diciembre 2 de 1935. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de toda clase para telefonía y|o telegrafía sin hilos, sus partes y accesorios; equipos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos, juegos de partes para equipos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos; aparatos transmisores de telegrafía y|o telefonía sin hilos, aparatos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos adaptados para ser combinados con máquinas parlantes eléctricamente actuadas; aparatos radiotelegráficos o radiotelefónicos de orientación; equipos para conferencias públicas; equipos centrales para la distribución de señales radiotelefónicas, radiotelegráficas o sonoras, sus partes y accesorios; cajas, amplificadores, altoparlantes, tubos o válvulas termiónicas de detección, amplificación, oscilación y rectificación; tubos de compensación y de descarga luminosa a gas, tubos con revestimientos metálicos, células fotoeléctricas y fotolíticas; antenas y partes y accesorios para antenas, eliminadores de pilas, bornes, carretes de reacción, conductores, capacidades, resistencias de parrilla, clavijeros, tableros, divisores de tensión, toma-corrientes, caños y tubería, protectores; motor-generadores, convertidores, motores, generatrices; soportes para amplificadores, rectificadores, bornes terminales, diales, manecillas, dispositivos de control de intensidad, dispositivos de control a distancia, dispositivos de control de tono; transformadores, llaves, cables, fusibles, diafragmas, altoparlantes de pared, fichas de contacto, plumas especialmente adaptadas para micrófonos; juegos de filtros, relais armados, reóstatos; unidades amplificadoras de radio y audio frecuencia; indicadores de resonancia, zócalos para válvulas, unidades de sintonización, condensadores, unidades rectificadoras para telefonía y|o telegrafía sin hilos; aparatos y equipos de televisión, facsímile y otros de toda clase, sus partes y accesorios, para transmitir y recibir dibujos o retratos eléctricamente; equipos receptores de televisión, equipos receptores de televisión y juegos de partes para construir equipos receptores de televisión, separados o combinados con aparatos radiotelefónicos; unidades amplificadoras para televisión; tubos de rayos catódicos, fotocélulas; espejos y pantallas para mirar y proyectar imágenes de televisión; discos escudriñadores y sus similares para televisión, tubos luminescentes; motores para impulsar y sincronizar, aparatos escudriñadores para televisión; dispositivos registradores; aparatos ópticos para variar el tamaño y el foco de transmisiones y reproducciones de televisión y facsímiles; dispositivos reguladores de frecuencias; termostatos, tubos de haces de electrones; sistemas de enfocamiento relacionados con tubos de electrones; aparatos para desviar haces de electrones; tubos transmisores electrónicos de imágenes; sistemas que utilizan válvulas y circuitos electrónicos para producir y transmitir señales como se los emplean en la producción de imágenes electro-ópticas, en la cual las señales van desarrolladas mediante el escudriñamiento de películas cinamatográficas; aparatos transmisores de televisión adaptado para la transmisión de combinación de señales visibles, sonoras y de sincronización, de la clase 20. — Aviso N.º 28.303. v.3 oct.

Acta N.º 191.677

Alundum

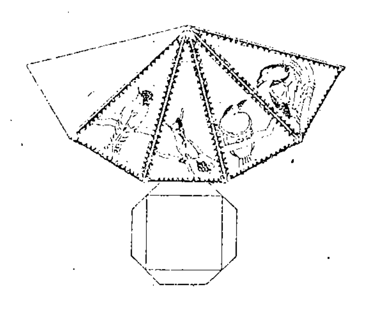
Septiembre 7 de 1936. — Norton Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4287. v.3 oct.

Acta N.º 191.678

The Bracer

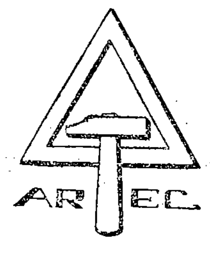
Septiembre 7 de 1936. — The Kendall Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4288. v.3 oct.

Acta N.º 191.679



Septiembre 7 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4289. v.3 oct.

Acta N.º 191.680



Septiembre 7 de 1936. — Herman Zeising. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4271. v.3 oct.

Acta N.º 191.681

TIOCOVITA

Septiembre 7 de 1936 — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4269. v.3 oct.

Acta N.º 191.682

URINARIAL

Septiembre 7 de 1936 — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4268. v.3 oct.

Acta N.° 191.683

TRICO

Septiembre 7 de 1936. — Velasco Palacios & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4270.

v.3 oct.

Acta N.° 191.684

SOSYL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Socolovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4260.

v.3 oct.

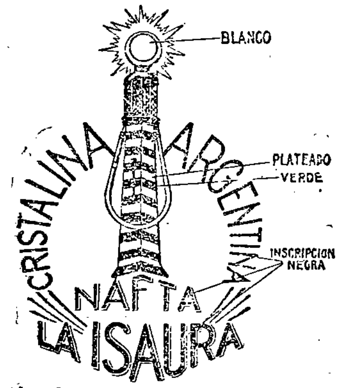
Acta N.° 191.685

FRESCOMAT

Septiembre 7 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4283.

v.3 oct.

Acta N.° 191.686



Septiembre 7 de 1936. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Aviso N.° 4298.

v.3 oct.

Acta N.° 191.700



Septiembre 7 de 1936. — Manuela María Reybaud de Moll. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.319. — Aviso número 4.277.

v.3 oct.

Acta N.° 191.688

BRABANT

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.294.

v.3 oct.

Acta N.° 191.689

PEPTO ARRHENOL BAHLL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.295.

v.3 oct.

Acta N.° 191.690

RIOT BAHLL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.296.

v.3 oct.

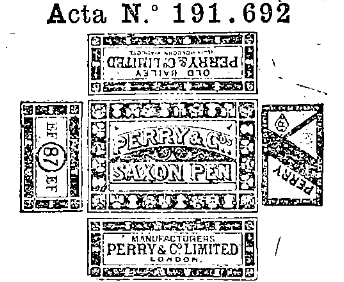
Acta N.° 191.691

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO
"LABAT"

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.297.

v.3 oct.

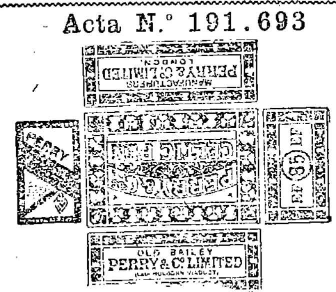
Acta N.° 191.692



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.058. — Aviso número 4272.

v.3 oct.

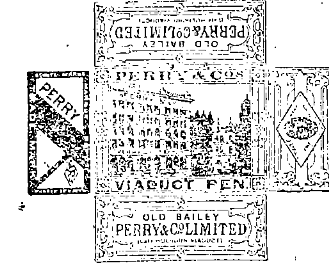
Acta N.° 191.693



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.059. — Aviso número 4.273.

v.3 oct.

Acta N.° 191.694



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas para escribir, en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.060. — Aviso número 4.274.

v.3 oct.

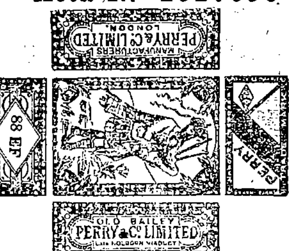
Acta N.° 191.695



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.062. — Aviso número 4.275.

v.3 oct.

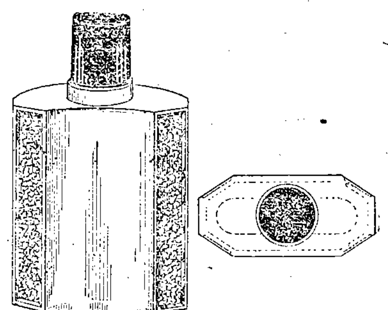
Acta N.° 191.696



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.063. — Aviso número 4.276.

v.3 oct.

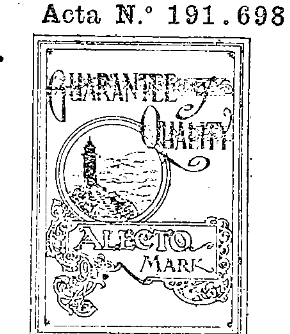
Acta N.° 191.697



Septiembre 7 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4280.

v.3 oct.

Acta N.° 191.698



Septiembre 7 de 1936. — León Alexan Topalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.896. — Aviso número 4.278.

v.3 oct.

Acta N.° 191.699

ALECTO

Septiembre 7 de 1936. — León Alexan Topalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.202. — Aviso número 4.279.

v.3 oct.

Acta N.° 191.687

CRISTALINA Y ARGENTINA
NAFTA
LA ISAURA

Septiembre 7 de 1936. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Aviso N.° 4299.

v.3 oct.

Acta N.° 191.702

PLENITUD

Septiembre 7 de 1936. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.256.

v.3 oct.

Acta N.° 191.701







Septiembre 7 de 1936. — Chr. Adt. Kupferberg & C.° Kommanditgesellschaft Auf Aktien, de Mainz, Alemania. — Para distinguir vinos espumosos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.266. — Aviso número 4.281.

v.3 oct.

Acta N.° 191.703

EU-GI-NAL

Septiembre 7 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.284.

v.3 oct.

Acta N.° 191.704

INSTITUTO PRO-SEX

Septiembre 7 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.285.

v.3 oct.

Acta N.° 191.705



Septiembre 7 de 1936. — Carlos Paglialunga. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4.286.

v.3 oct.

Acta N.° 191.706

SOLYMAR

Septiembre 7 de 1936. — Teddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4282.

v.3 oct.

Acta N.° 191.707

ACITOFOSAN

Septiembre 7 de 1936. — Gedeón Richter S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prearadas, guas minerlpes y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.293.

v.3 oct.

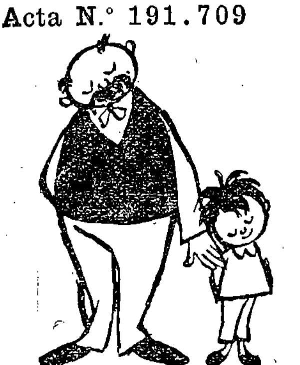
Acta N.º 191.708

TROMBARTERIL

Septiembre 7 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.252.

v.3 oct.

Acta N.º 191.709



Septiembre 8 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.290.

v.3 oct.

Acta N.º 191.710

PADRE E HIJO

Septiembre 8 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.291.

v.3 oct.

Acta N.º 191.712

REJUVEN

Septiembre 8 de 1936. — Szabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.042. — Aviso número 4.292.

v.3 oct.

Acta N.º 191.713



Septiembre 8 de 1936. — José Pichetto e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4.173.

v.3 oct.

Acta N.º 191.714

SOLOMITE

Septiembre 8 de 1936. — Adolfo E. Bortagaray. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.174.

v.3 oct.

Acta N.º 191.715



Septiembre 8 de 1936. — I. T. A. L. I. A. Ind. Torinese Artícoli Laminati in Acciaio, de Turín, Italia. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la cles 10. — Aviso N.º 4.312.

v.3 oct.

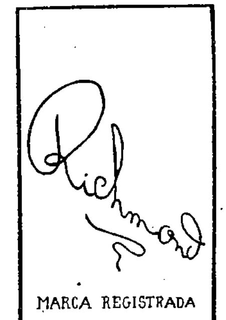
Acta N.º 191.716

PANCREATONA

Septiembre 8 de 1936. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4.310.

v.3 oct.

Acta N.º 191.717

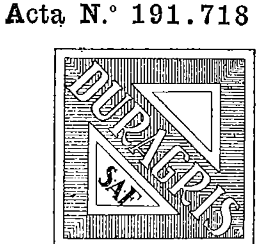


Fondo dorado. Letras rojas.

Septiembre 8 de 1936. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.305.

v.3 oct.

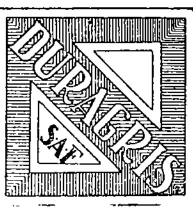
Acta N.º 191.718



Septiembre 8 de 1936. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 4.306.

v.3 oct.

Acta N.º 191.719



Septiembre 8 de 1936. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4.307.

v.3 oct.

Acta N.º 191.723

RICORO

Septiembre 8 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.304.

v.3 oct.

Acta N.º 191.720



Septiembre 8 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4.308.

v.3 oct.

Acta N.º 191.721

SPHINX

Septiembre 8 de 1936. — The Ac Sphinx Sparking Plug Company Ltd., de W. Street, Dunstable, Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir bujías para incendio, de la clase 20. — Aviso número 4.311.

v.3 oct.

Acta N.º 191.722

Ecuatorial

MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1936. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4.261.

v.3 oct.

Acta N.º 191.724

RICORO

Septiembre 8 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4.303.

v.3 oct.

Acta N.º 191.725

THEORIT

Septiembre 8 de 1936. — Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.248.

v.3 oct.

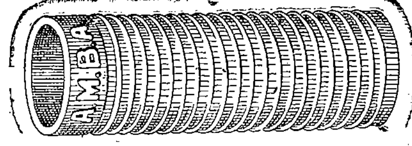
Acta N.º 191.726

BRILLANTE THEORIT

Septiembre 8 de 1936. — Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales, minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.249.

v.3 oct.

Acta N.º 191.727



Septiembre 8 de 1936. — Angeline & Mouilleron. — Para distinguir cremas, dulces, mieles y helados en general, de la clase 22. (envase). — Aviso número 4316.

v.3 oct.

Acta N.º 191.728

PORT MATIC

Septiembre 9 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4.336.

v.3 oct.

Acta N.º 191.729

TELEDIAL

Septiembre 8 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 4.335.

v.3 oct.

Acta N.º 191.730

MAESTROPHONE

Septiembre 9 de 1936. — Fischer Schwarz & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 98.112. — Aviso N.º 4.333.

v.3 oct.

Acta N.º 191.731

OPERA

Septiembre 9 de 1936. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 98.114. — Aviso N.º 4.334.

v.3 oct.

Acta N.º 191.732

EL INGLES

Septiembre 9 de 1936. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.893. — Aviso N.º 4.332.

v.3 oct.

Acta N.º 191.733

TRANSPIROL

Septiembre 9 de 1936. — Boris Dujovne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4.327.

v.3 oct.

Acta N.º 191.734

MURMULLO

Septiembre 9 de 1936. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4.328.

v.3 oct.

Acta N.º 191.735

Ya tiene Comisario el pueblo

Septiembre 9 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.º 4.329.

v.3 oct.

Acta N.º 191.737



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.º 4.314.

v.3 oct.

Acta N.º 191.738



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.º 4.313.

v.3 oct.

Acta N.º 191.739



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.º 4.315.

v.3 oct.

Acta N.º 191.740

VISCOLEO

Septiembre 9 de 1936. — Rafael Flax Marcó. — Para distinguir substancias vegetales, animales minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.300.

v.3 oct.

Acta N.º 191.741

VIZIR

Septiembre 9 de 1936. — Pantaleón Tasogiú. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4.301.

v.3 oct.

Acta N.º 191.743

NAHUEL

Septiembre 9 de 1936. — Polledo Hnos. & Cía. — Para distinguir toda clase de productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 99.999. — Aviso N.º 4.338.

v.3 oct.

Acta N.º 191.744

TILCARA

Septiembre 9 de 1936. — Polledo Hnos. & Cía. — Para distinguir toda clase de productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 100.000. — Aviso N.º 4.339.

v.3 oct.

Acta N.º 191.747



Septiembre 9 de 1936. — Fernando Nasi (Hijo). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4.341.

v.3 oct.

Acta N.º 191.745

AURORA

Septiembre 9 de 1936. — Guzmán & Ansuategui. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Aviso N.º 4.337.

v.3 oct.

Acta N.º 191.746



Septiembre 9 de 1936. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.342.

v.3 oct.

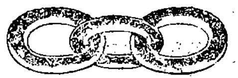
Acta N.º 191.748

CRISTALRIGO

Septiembre 9 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en general en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4.343.

v.3 oct.

Acta N.º 191.750



Septiembre 9 de 1936. — Thos. Firth & Sons Ltd., de Sheffiel, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.655. — Aviso N.º 4.330.

v.3 oct.

Acta N.º 191.751



Septiembre 9 de 1936. — S. A. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4.331.

v.3 oct.

Acta N.º 191.752

ALCOTAN

Septiembre 9 de 1936. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.344.

v.3 oct.

Acta N.º 191.753

SANTA PAULA

Septiembre 9 de 1936. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.345.

v.3 oct.

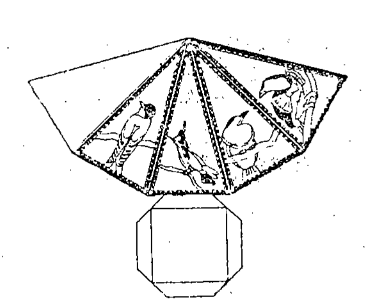
Acta N.º 191.754

GODIYU

Septiembre 9 de 1936. — J. Martínez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.302.

v.3 oct.

Acta N.º 191.755



Septiembre 10 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4.352.

v.3 oct.

Acta N.º 191.756



Septiembre 10 de 1936. — Estévez & Cía.— Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.627. — Aviso N.º 4.353.

v.3 oct.

Acta N.º 191.757

Mistol

Septiembre 10 de 1936. — Stanco Incorporated, de Wilmington, N. Castle, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.354.

v.3 oct.

Acta N.º 191.758

SPHINX

Septiembre 10 de 1936. — General Motors Argentina. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 3.791.

v.3 oct.

Acta N.º 191.759

FERFETTI

Septiembre 10 de 1936. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 3.792.

v.3 oct.

Acta N.º 191.760

TRIPLE JACK

Septiembre 10 de 1936. — Peter P. Leonard. — Para distinguir máquinas automáticas para el expendio de caramelos, pastillas, chocolatines, etc., de la clase 18. — Aviso N.º 3.793.

v.3 oct.

Acta N.º 191.764

VERS TOI

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 3797.

v.3 oct.

Acta N.º 191.766

PROJETS

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 3799.

v.3 oct.

Acta N.º 191.767



Septiembre 10 de 1936. — Amílcar Hilario Foti. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4346.

v.3 oct.

Acta N.º 191.769

BLAURI

Septiembre 10 de 1936. — Kurt Richter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4349.

v.3 oct.

Acta N.º 191.770



Septiembre 10 de 1936. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos: manzanilla. — Aviso N.º 4348.

v.3 oct.

Acta N.º 191.771

ARCOLAN

Septiembre 10 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 26.876.

v.3 oct.

Acta N.° 191.772

LA MODA

Septiembre 10 de 1936. — V. G. Viau & Cía., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos S. A. — Para distinguir corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16. — Renovación de la número 99.082. — Aviso N.° 4350.

v.3 oct.

Acta N.° 191.773

EL GALPONERO

Septiembre 10 de 1936. — José Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.842. — Aviso N.° 4265.

v.3 oct.

Acta N.° 191.774

EL TECHADOR

Septiembre 10 de 1936. — José Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.841. — Aviso N.° 4264.

v.3 oct.

Acta N.° 191.775

AYRAMPOL

Septiembre 11 de 1936. — Saturnino Briones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4347.

v.3 oct.

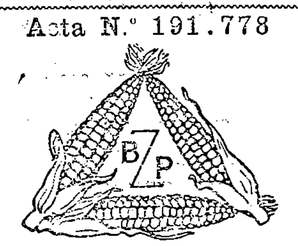
Acta N.° 191.776

BATALLA

Septiembre 11 de 1936. — Juan Grando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4172.

v.3 oct.

Acta N.° 191.778

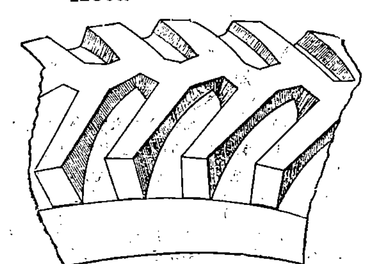


TRES ESPIGAS

Septiembre 11 de 1936. — Brown & Polson Ltd., de Carriagehill, Paisley, Escocia. — Para distinguir féculas de maíz, de la clase 22. — Renovación de la número 98.663. — Aviso N.° 4501.

v.3 oct.

Acta N.° 191.779



Septiembre 11 de 1936. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4357.

v.3 oct.

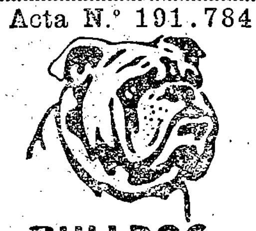
Acta N.° 191.781

STAR

Septiembre 11 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.407. — Aviso N.° 4359.

v.3 oct.

Acta N.° 191.784



Septiembre 11 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4363.

v.3 oct.

Acta N.° 191.786

ARCELI

Septiembre 11 de 1936. — Araceli C. de Corubia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4366.

v.3 oct.

Acta N.° 191.788

BOTAFOGO

Septiembre 11 de 1936. — Roberto Gutiérrez Lautard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4365.

v.3 oct.

Acta N.° 191.789

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4394.

v.3 oct.

Acta N.° 191.790

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4393.

v.3 oct.

Acta N.° 191.791

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4392.

v.3 oct.

Acta N.° 191.792

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4391.

v.3 oct.

Acta N.° 191.793

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4390.

v.3 oct.

Acta N.° 191.794

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4389.

v.3 oct.

Acta N.° 191.795

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4388.

v.3 oct.

Acta N.° 191.796

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4387.

v.3 oct.

Acta N.° 191.797

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4386.

v.3 oct.

Acta N.° 191.798

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4385.

v.3 oct.

Acta N.° 191.799

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4384.

v.3 oct.

Acta N.° 191.800

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4383.

v.3 oct.

Acta N.° 191.801

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4382.

v.3 oct.

Acta N.° 191.802

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4381.

v.3 oct.

Acta N.° 191.803

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4380.

v.3 oct.

Acta N.° 191.804

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4379.

v.3 oct.

Acta N.° 191.805

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no comprendidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4378.

v.3 oct.

Acta N.° 191.806

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4377.

v.3 oct.

Acta N.° 191.807

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4376.

v.3 oct.

Acta N.° 191.808

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4375.

v.3 oct.

Acta N.° 191.809

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4374.

v.3 oct.

Acta N.° 191.810

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4373.

v.3 oct.

Acta N.° 191.811

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 4372.

v.3 oct.

Acta N.° 191.812



Septiembre 12 de 1936. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.588. — Aviso N.° 4364.

v.3 oct.

Acta N.° 191.815



Septiembre 12 de 1936. — Specialloid Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4396.

v.3 oct.

Acta N.° 191.814



Septiembre 12 de 1936. — Néstor Federico Murúa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4351.

v.3 oct.

Acta N.° 191.817

RICA

Septiembre 12 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4397.

v.3 oct.

Acta N.° 191.818

ASOTFA

Septiembre 12 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4398.

v.3 oct.

Acta N.° 191.813

METHOY

Septiembre 12 de 1936. — Eduardo Methol. — Para distinguir guardabarros y demás partes y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4502.

v.3 oct.

Acta N.° 191.761



Septiembre 10 de 1936. — Wilts United Dairies Ltd., de Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir queso en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.946. — Aviso N.° 3794.

v.3 oct.

Acta N.° 191.762

NESTROVITE

Septiembre 10 de 1936. — Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3795.

v.3 oct.

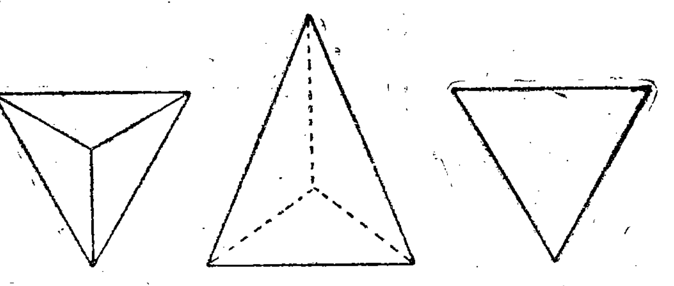
Acta N.° 191.742



Septiembre 9 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de al clase 23. — Aviso número 4326.

v.3 oct.

Acta N.° 190.966



Visto de Arriba. Un costado. De Abajo.

Julio 31 de 1936. — Wadad Kairuz De Challu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Renovación de la número 96.830. — Aviso número 3555.

v.3 oct.

Acta N.° 190.963

SCHRAFFT'S

Julio 31 de 1936. — W. F. Schrafft & Sons Corporation, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.408. — Aviso número 3582.

v.3 oct.

Acta N.° 191.763

NESTROVITE

Septiembre 10 de 1936. — Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3796.

v.3 oct.

Acta N.° 191.765

LES PARFUMS WORTH

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3798.

v.3 oct.

Acta N.° 191.777

"ISLE OF SKYE"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 11 de 1936. — Gibson Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3800.

v.3 oct.

Acta N.° 191.780

TIMKEN

Septiembre 11 de 1936. — The Timken Roller Bearing Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: cojinetes en general, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 4358.

v.3 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional